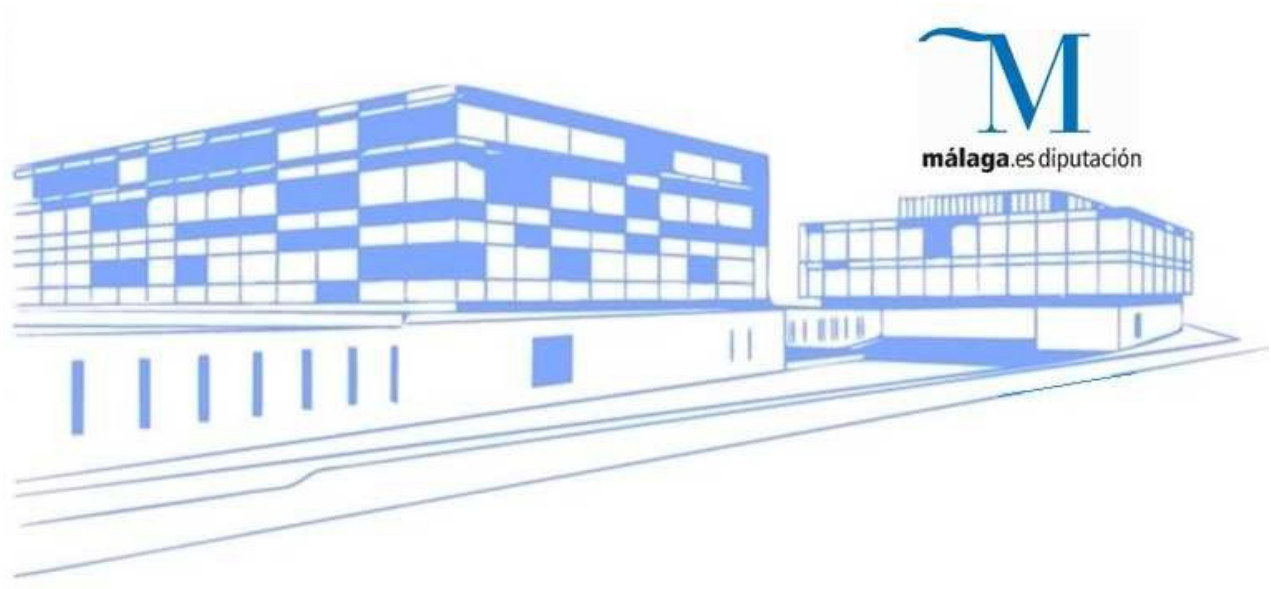
Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 391



ANEXO II

CATÁLOGO PROGRAMAS PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Servicio de Asistencia Económica y Cooperación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 2 DE 391

ÍNDICE

PROGRAMAS DE INVERSIÓN

PROGRAMAS DE OBRAS: COLABORACIÓN ECONÓMICA..... 12

1.23.01.01/C – PROGRAMA DE OBRAS DE ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN 13

1.23.01.02/C – PROGRAMA DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS..... 14

1.23.01.03/C – PROGRAMA DE OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 15

1.23.01.04/C – PROGRAMA DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS 16

1.23.01.05/C – PROGRAMA DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA..... 17

1.23.01.06/C – PROGRAMA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 18

1.23.01.07/C – PROGRAMA DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA..... 19

1.23.01.08/C – PROGRAMA DE OBRAS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS 20

1.23.01.09/C – PROGRAMA DE OBRAS EN CENTROS CULTURALES..... 21

1.23.01.10/C – PROGRAMA DE OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES..... 22

1.23.01.11/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON MUSEOS..... 23

1.23.01.12/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y FERIALES..... 24

1.23.01.13/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON POLÍGONOS INDUSTRIALES..... 25

1.23.01.14/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS..... 26

1.23.01.15/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS.... 27

1.23.01.16/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES 28

NORMATIVA ESPECÍFICA DE OBRAS Y COLABORACIÓN ECONÓMICA HONORARIOS TÉCNICOS FACULTATIVOS..... 30

PROGRAMAS DE OBRAS Y SUMINISTROS..... 43

1.23.01.17/C – PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS..... 44

1.23.01.18/C – PROGRAMA DE CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS..... 45

1.23.01.19/C – PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS..... 46

1.23.01.20/C – PROGRAMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA: OBRAS Y SUMINISTROS..... 47

1.23.01.21/C – PROGRAMA INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS..... 48

NORMATIVA ESPECÍFICA DE OBRAS Y SUMINISTROS Y COLABORACIÓN ECONÓMICA HONORARIOS TÉCNICOS FACULTATIVOS 50

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMAS DE OBRAS: COOPERACIÓN 66

1.26.01.05/C – PROGRAMA OBRAS DE HUERTOS URBANOS (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) 67

1.26.01.06/C – PROGRAMA OBRAS DE PLANTACIONES EN SUELO MUNICIPAL (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) 68

1.26.01.07/C – PROGRAMA OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AL USO COMPARTIDO DE PERSONAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA (PARQUES CANINOS) 69

NORMATIVA ESPECÍFICA DE OBRAS: COOPERACIÓN EJECUCIÓN 71

PROGRAMAS SUMINISTROS: COLABORACIÓN ECONÓMICA 73

1.11.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 74

1.13.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE 75

1.22.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SERVICIOS MUNICIPALES: VEHÍCULOS 76

1.23.02.22/C – PROGRAMA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES 77

Normativa específica del programa 78

1.25.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS/LEASING RELACIONADOS CON EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS 81

1.26.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) 82

1.26.02.02/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) 83

1.26.02.03/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) 84

1.26.02.04/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS 85

1.26.02.08/C – PROGRAMA DE SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA TURISMO ACTIVO 86

1.26.02.09/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 87

1.26.02.10/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON RUTAS Y SENDEROS 88

1.26.02.11/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL 89

1.42.02.04/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL 90

1.45.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA CULTURA: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS 91

NORMATIVA ESPECÍFICA PROGRAMAS SUMINISTROS 93

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 4 DE 391

PROGRAMAS SUMINISTROS: AQUISICIÓN POR DIPUTACIÓN 96

1.23.02.40/C – PROGRAMA DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN MUNICIPIOS 97
Normativa específica del programa 98

1.42.02.01/C – PROGRAMA ADQUISICIÓN DE HIDRANTES 99
Normativa específica del programa 100

1.42.02.02/C – PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL 101
Normativa específica del programa 102

1.42.02.03/C – PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES MUNICIPALES 103
Normativa específica del programa 104

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 5 DE 391

PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE COOPERACIÓN O COLABORACIÓN ECONÓMICA

PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA 106

2.11.AG.02/C – PROGRAMA DE FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA 107
Normativa específica del programa 108

PROGRAMAS DE CULTURA 110

2.13.JU.08/C – PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO 111
Normativa específica del programa 112

2.13.JU.09/C – PROGRAMA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD 114
Normativa específica del programa 115

2.13.JU.11/C – PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES 117
Normativa específica del programa 118

2.23.ET.25/C – PROGRAMA DE CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS 121
Normativa específica del programa 123

2.26.FI.23/C – PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA 124
Normativa específica del programa 124

2.26.FI.24/C – PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS 127
Normativa específica del programa 128

2.45.BI.04/C – PROGRAMA BIBLIOTECA PROVINCIAL 130
Normativa específica del programa 134

2.45.CU.02/C – PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL: MONITORES Y PROFESORES DE MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES PLÁSTICAS 135
Normativa específica del programa 136

2.45.CU.03/C – PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS 139
Normativa específica del programa 140

PROGRAMAS DE DEPORTE 142

2.13.DE.02/C – PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD) 143
Normativa específica del programa 144

2.13.DE.03/C – PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y CONSERVACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL 146
Normativa específica del programa 147

2.13.DE.04/C – PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN 149
Normativa específica del programa 152

2.13.DE.05/C – PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO 153
Normativa específica del programa 154

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 391

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN 156

2.13.ED.06/C – PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS 157
Normativa específica del programa 158

2.13.ED.07/C – PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES 159
Normativa específica del programa 160

2.13.JU.10/C – PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES 163
Normativa específica del programa 164

2.45.CC.05/C – PROGRAMA LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL 165
Normativa específica del programa 166

2.45.CC.06/C – PROGRAMA LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS 168
Normativa específica del programa 169

PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO 170

2.41.PC.01/C – PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL: LA NORIA 171
Normativa específica del programa 172

2.46.GE.01/C – PROGRAMA DE TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA 173
Normativa específica del programa 174

PROGRAMAS DE INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA 175

2.23.IT.26/C – PROGRAMA EDITOR EN REMOTO Y DIGITALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO 176
Normativa específica del programa 178

2.23.IT.39/C – PROGRAMA SEMANA DEL MAPA 179
Normativa específica del programa 180

PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURAS 181

2.23.ET.23/C – PROGRAMA DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 182
Normativa específica del programa 183

2.23.IT.43/C – PROGRAMA DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS 185
Normativa específica del programa 186

PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE 187

2.26.AG.12/C – PROGRAMA DE PARQUES Y JARDINES (SUMINISTRO DE PLANTAS) (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) 188
Normativa específica del programa 197

2.26.MA.13/C – PROGRAMA DE MEJORA DE EFICIENCIA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) 198
Normativa específica del programa 203

2.26.MA.14/C – PROGRAMA DE ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS) 204
Normativa específica del programa 205

2.26.MA.15/C – PROGRAMA DE MEJORA Y CREACIÓN DE ESPACIOS VERDES SOSTENIBLES 207
Normativa específica del programa 209

2.26.MA.16/C – PROGRAMA DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES) (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) 210
Normativa específica del programa 211

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2.26.MA.17/C – PROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL 214
Normativa específica del programa 215

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA 217

2.26.SA.18/C – PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS) 218
Normativa específica del programa 219

2.26.SA.19/C – PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD) ... 223
Normativa específica del programa 224

2.26.SA.20/C – PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN ZONAS VERDES Y ARBOLADO 227
Normativa específica del programa 230

2.26.SA.21/C – PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANÁLISIS DE AGUA POTABLE) 231
Normativa específica del programa 232

2.26.SA.22/C – PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (PALOMAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y NIDOS DE COTORRAS) 233
Normativa específica del programa 234

PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA 236

2.42.AP.05/C – PROGRAMA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN 237
Normativa específica del programa 238

2.42.EM.06/C – PROGRAMA DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL 239
Normativa específica del programa 240

2.42.IF.07/C – PROGRAMA DE PLANES LOCALES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES 241
Normativa específica del programa 242

2.42.PC.08/C – PROGRAMA COORDINACIÓN PROTECCIÓN CIVIL 243
Normativa específica del programa 244

PROGRAMAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL 246

2.22.RL.02/C – PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 247
Normativa específica del programa 248

2.44.PC.01/C – PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 250
Normativa específica del programa 251

2.45.IM.07/C – PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN 254
Normativa específica del programa 256

2.46.GE.02/C – PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD 258
Normativa específica del programa 259

2.46.GE.03/C – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA EN LOS JÓVENES 260
Normativa específica del programa 261

2.46.GE.04/C – PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 262
Normativa específica del programa 263

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 7 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 8 DE 391

PROGRAMAS DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO .. 264

2.25.IN.02/C – PROGRAMA MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES 265
Normativa específica del programa 266

2.25.IN.03/C – PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL 268
Normativa específica del programa 269

2.25.IN.04/C – PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO. 271
Normativa específica del programa 273

2.25.IN.05/C – PROGRAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES 275
Normativa específica del programa 276

2.25.IN.06/C – PROGRAMA DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 278
Normativa específica del programa 280

2.25.IN.07/C – PROGRAMA DE SERVICIO DE CORREO 281
Normativa específica del programa 282

2.31.GA.01/C – PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS 283
Normativa específica del programa 284

2.31.GA.02/C – PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS 286
Normativa específica del programa 287

2.31.GA.03/C – PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL 289
Normativa específica del programa 291

2.31.GA.04/C – PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CARTA DE SERVICIOS 292
Normativa específica del programa 293

2.31.GA.05/C – MANTENIMIENTO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL 295
Normativa específica del programa 296

2.44.CO.02/C – PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS 297
Normativa específica del programa 298

PROGRAMAS EN MATERIA URBANÍSTICA 299

2.23.IT.37/C – PROGRAMA DIGITALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con Plan General) 300
Normativa específica del programa 301

2.23.IT.38/C – PROGRAMA DIGITALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con NNSS o DSU) 302
Normativa específica del programa 304

PROGRAMAS INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA 305

2.26.TU.25/C – PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 306
Normativa específica del programa 307

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 9 DE 391

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE MEDIOS PROPIOS

PROGRAMAS ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE PROYECTOS EUROPEOS ... 310

3.25.UE.09/C – PROGRAMA ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS 311

PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL 312

3.23.SA.47/C – PROGRAMA INFORMES, REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS) 313

3.23.SU.48/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS) 314

3.26.AG.26/C – PROGRAMA JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA) 315

3.26.MA.27/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL 316

3.26.MA.28/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA 317

3.26.MA.29/C – PROGRAMA USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ÁMBITO NO AGRARIO (RD 1311/2012) 318

PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA URBANÍSTICA 319

3.23.ET.32/C – PROGRAMA ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD 320

3.23.PG.33/C – PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL 322

3.23.PG.34/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN DEL SUELO CON INCIDENCIA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 323

3.23.PG.35/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA URBANÍSTICA 324

3.23.PG.36/C – PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE TEXTOS REFUNDIDOS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES 326

PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN RECURSOS HUMANOS 327

3.22.RH.03/C – PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO 328

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS MUNICIPALES 329

3.21.AC.03/C – PROGRAMA DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES PARA ARCHIVOS MUNICIPALESPREVISTO EN LAULA 330

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 10 DE 391

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 331

3.21.AE.01/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 332

3.21.IN.02/C – PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES 334

3.25.IN.08/C – PROGRAMA DE ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS 335

3.31.GA.06/C – PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS 337

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICAS DE INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA 340

3.23.IT.41/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES 341

3.23.IT.42/C – PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES 343

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS JURÍDICA Y ECONÓMICA A MUNICIPIOS 345

3.24.AJ.01/C – PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA 346

3.24.PR.02/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS 348

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS 349

3.23.AR.29/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS (ARQUITECTURA) 350

3.23.AR.44/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS (VÍAS Y OBRAS)..... 351

3.23.RD.27/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)..... 352

3.23.RD.28/C – PROGRAMA DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN ACOGIDAS AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (AT-ARQUITECTURA) 354

3.23.RD.45/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS) 356

3.23.RD.46/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DEL CICLO HIDRÁULICO (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) (A. T - VÍAS Y OBRAS) 358

3.23.RT.31/C – PROGRAMA INFORMES TÉCNICOS DE VALORACIÓN DE INMUEBLES 360

3.23.SP.24/C – PROGRAMA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS 362

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ANEXOS: MODELOS JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES

ANEXO II 364

MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020 365

ANEXO III 366

MODELOS JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020 367

ANEXO IV 388

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 389

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 11 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es



Programas de inversión

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 12 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 13 DE 391



Programas de Obras:

Colaboración Económica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 14 DE 391

1.23.01.01/C – PROGRAMA DE OBRAS DE ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras de acceso a núcleos de población en municipios de la provincia. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 15 DE 391

1.23.01.02/C – PROGRAMA DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la construcción y mejora de la accesibilidad y uso de las vías públicas. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 16 DE 391

1.23.01.03/C – PROGRAMA DE OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras en vías públicas que no sean específicamente de pavimentación, abastecimiento y alcantarillado. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 17 DE 391

1.23.01.04/C – PROGRAMA DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que permitan ampliar y mejorar la red de saneamiento y las instalaciones para la depuración de aguas; dicha mejora tendrá como objetivo prioritario la eliminación de tuberías de fibrocemento. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 18 DE 391

1.23.01.05/C – PROGRAMA DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que permitan garantizar el suministro de agua potable y la calidad de las aguas; dichas actuaciones tendrán como objetivo prioritario la eliminación de tuberías de fibrocemento. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.23.01.06/C – PROGRAMA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras que permitan la mejora de los parques, jardines y otras zonas verdes de los municipios de la provincia. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 19 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.23.01.07/C – PROGRAMA DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras de conservación de centros de enseñanza infantil y primaria. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 20 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.23.01.08/C – PROGRAMA DE OBRAS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la creación, conservación y funcionamiento de bibliotecas. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 21 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.23.01.09/C – PROGRAMA DE OBRAS EN CENTROS CULTURALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la creación, conservación y dotación de equipamiento de instalaciones culturales. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 22 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 23 DE 391

1.23.01.10/C – PROGRAMA DE OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con infraestructuras que no estén definidas en el resto de los programas de obras. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 24 DE 391

1.23.01.11/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON MUSEOS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la creación, conservación de museos. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.23.01.12/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y FERIALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras que repercutan en la creación, conservación y mejora de instalaciones recreativas y feriales. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 25 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 26 DE 391

1.23.01.13/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON POLÍGONOS INDUSTRIALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a la mejora de los polígonos industriales municipales. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.23.01.14/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la creación, conservación y mejoras de instalaciones deportivas; dichas actuaciones se adecuarán a las ordenanzas del Plan local de instalaciones deportivas. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 27 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

1.23.01.15/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la mejora de la competitividad y el desarrollo turístico territorial: camping, hoteles rurales, albergues... Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 28 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 29 DE 391

1.23.01.16/C – PROGRAMA DE OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras que permitan la mejora de las comunicaciones rurales de los municipios. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 30 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 31 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA DE OBRAS Y COLABORACIÓN ECONÓMICA HONORARIOS TÉCNICOS FACULTATIVOS

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local mediante inversiones del **Plan de Asistencia y Cooperación 2020** relacionadas con:

- Obras de acceso a núcleos de población (1.23.01.01 /C)
- Obras de pavimentación de vías públicas (1.23.01.02 /C)
- Obras varias en vías públicas (1.23.01.03 /C)
- Obras de alcantarillado y depuración de aguas (1.23.01.04 /C)
- Obras de abastecimiento y mejora del agua (1.23.01.05 /C)
- Obras de construcción y mejora de zonas verdes municipales (1.23.01.06 /C)
- Obras de conservación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria (1.23.01.07 /C)
- Obras en bibliotecas públicas (1.23.01.08 /C)
- Obras en centros culturales (1.23.01.09 /C)
- Obras varias de infraestructuras municipales (1.23.01.10 /C)
- Obras relacionadas con museos (1.23.01.11 /C)
- Obras relacionadas con instalaciones recreativas y feriales (1.23.01.12 /C)
- Obras relacionadas con polígonos industriales (1.23.01.13 /C)
- Obras relacionadas con instalaciones deportivas (1.23.01.14 /C)
- Obras relacionadas con infraestructuras turísticas (1.23.01.15 /C)
- Obras relacionadas con caminos rurales (1.23.01.16 /C)

Podrá ser objeto también de colaboración económica, **la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación**; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.

Las inversiones incluidas en este se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2020).

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación 2020.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 32 DE 391

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiaras de las subvenciones aquellas entidades menores de 20.000 habitantes que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3.- FINES Y CONDICIONES DE LAS SUBVENCIONES

Las actuaciones contempladas en este se destinarán a la ejecución de las infraestructuras de titularidad municipal que en el mismo se indican y **la cuantía de las obras no podrá ser inferior a 30.000 euros**.

4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de medios electrónicos.

5.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

La dirección de obra correspondiente y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrolladas por la Diputación Provincial que las llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación

6.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El podrá tener financiación de dos anualidades 2020 y 2021, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha **31 de marzo de 2022** y justificadas en fecha **30 de junio de 2022**.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

7.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones y anualidades será la indicada en el acuerdo de aprobación del de 2020.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

8.1.- En relación a las obras: con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica, por parte de Diputación, se abonará, con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la obra, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2021, para las que con la aprobación del proyecto se acordará su abono con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago se realizará una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2021.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

8.2.- En relación a los honorarios de redacción y dirección: con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se anticipará el 100% del importe de los honorarios, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2021, para las que con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se acordará el abono de los honorarios con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago y una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2021.

9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
  - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 33 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 34 DE 391

10.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

10.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

10.A.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se **aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

10.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias, **sólo se admitirán electrónicamente** y deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito, mediante la cumplimentación del **Anexo III. Modelo 0.**
- El contenido de los proyectos de obras de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá estar formado al menos por : **a) Memoria**; **b) Planos** de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución; **c) Pliego de prescripciones técnicas particulares**; **d) Presupuesto**, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración; **e) Programa de desarrollo de los trabajos; f) Estudio de seguridad y salud** o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud; **g) Cuanta documentación** venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario (por ejemplo **Estudio de gestión de residuos sólidos**)

  Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un **estudio geotécnico** de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar.

  Lo anterior sin perjuicio de que para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos que se enumeran en el artículo 232 del mismo texto legal, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de la Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 35 DE 391

Cuando la presentación de la documentación técnica del Proyecto no resulte posible realizarla en un solo envío (por las limitaciones propias del Sistema de Interconexión de Registros de 5 documentos anexos con un máximo de 10MB cada uno, no pudiendo superar los 5 MB en conjunto) y a efectos de minimizar el tamaño del fichero del proyecto puede desglosarse el mismo en distintos documentos, que se relacionarán en el apartado Contenido documentos (denominación) del **ANEXO III.- Modelo 0.** Para ello se recomienda que el mismo se divida en las siguientes partes y con esta denominación

- 1.- Índice
- 2.- Memoria
- 3.- Planos
- 4.- Pliego de prescripciones técnicas
- 5.- Presupuestos
- 6.- Programa de desarrollo de los trabajos
- 7.- Estudio de seguridad y salud o estudio básico
- 8.- Estudio de gestión de residuos y cualquier otra documentación prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
- 9.- Estudio geotécnico en su caso

Cada vez que sea necesario modificar cualquiera de los documentos que integran el proyecto deberá remitirse un nuevo ANEXO III.- Modelo 0 en el que se incluyan todos los documentos que integran el proyecto.

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación en la a**nualidad 2020 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de dos meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las **entidades beneficiarias con financiación total de Diputación en la anualidad 2021 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de cuatro meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**
- **PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS:**
  Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo en el plazo máximo señalados para los mismos, firmada por técnico competente y aceptado por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe.

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

Únicamente se tramitarán las solicitudes de prórroga que tengan entrada en Diputación con una antelación mínima de 15 días naturales a la finalización de los plazos aprobados.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 36 DE 391

10.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 2**

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

10.A.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

- Para las actuaciones con financiación de esta **Diputación en la anualidad 2020**, y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.

  - Para las actuaciones con financiación de esta **Diputación en 2021**
    - **Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de las obras por administración durante a la anualidad 2020**, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite o inicie la ejecución por administración de la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas obras cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en 2020.
    - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración **durante la anualidad 2021**, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2021.

A tal efecto habrá de cumplimentarse el Anexo III. Modelo 3

10.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: **Anexo-III-Modelo 4.**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 37 DE 391

10.A.6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el y con indicación expresa de su importe y de los códigos de verificación/validación de los documentos que lo integran (**Anexo III, modelo 5)**

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

Si tras la aprobación del proyecto de obras y condiciones de cesión por esta Diputación la entidad beneficiaria modificase el proyecto de obras ya aprobado, antes de su licitación o ejecución por administración, deberá recabar autorización de esta Corporación mediante la cumplimentación del **Anexo III. Modelo 7.A**

10.A.7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados 10.A.1, 10.A.3, 10.A.4, 10.A.5 y 10.A.6 habrá de presentarse:

- En los supuestos que la redacción de los proyectos/memorias **corresponda a la Entidad beneficiaria:**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2020 dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2021**, el plazo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2021.**
- En los supuestos que la redacción de los proyectos/memorias corresponda a **los Servicios Técnicos de Diputación**, la entidad beneficiaria deberá presentar la mencionada documentación:
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la anualidad 2020, el plazo máximo para presentar la documentación referenciada es el **15 de octubre de 2020**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la anualidad 2021, el plazo máximo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2021.**

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

Únicamente se tramitarán las solicitudes de prórroga que tengan entrada en Diputación con una antelación mínima de 15 días naturales a la finalización de los plazos aprobados.

10.A.8.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este Apartado 10.A conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención aprobada.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 38 DE 391

10.B.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

10.B.1.-Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

10.B.2.- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 6.**

10.B.3.- En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.

10-B.4.- **Se entiende como mejoras** las prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones ni la naturaleza del contrato.

Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren r**ecogidas en el proyecto de obras aprobado** por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras.

No se admitirán mejoras referidas a un mayor volumen de obras comprendidas en las denominadas mejoras de precio, de forma que dé lugar a la ejecución de obras distintas de las precisadas en el proyecto aprobado. En ningún caso tendrán cabida como instrumento para completar el objeto del contrato que ha de quedar definitivo, cierto, completo y cerrado.

A tal efecto deberá acreditarse su vinculación con el objeto del contrato y la mayor ventaja que representan a éste.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato **y no podrán ser objeto de modificación**.

10.B.5.- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

10.B.6.- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

10.B.7.- En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 60% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 39 DE 391

10.C.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

10.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

La entidad beneficiaria está también obligada a la aprobación del Plan de gestión de residuos, en los supuestos previstos por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Gestión de Residuos al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

10.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

10.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el **Anexo III**. Modelo 14

10.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
    a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
    b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

10.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 205 de la LCSP se consideren sustanciales, en cuyo caso deberán solicitar previamente a su ejecución la autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 7.B. , acompañado del preceptivo informe jurídico del Secretario de conformidad con lo establecido en la D.A. 3ª de la Ley 9/2017. Dicho informe deberá presentarse con el proyecto modificado en el supuesto de que se solicite la supervisión del mismo.**

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y en el supuesto de que la dirección técnica se lleve a cabo por los servicios técnicos de esta Diputación deberá remitirlo a la misma para conocimiento de la dirección técnica, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 7.C, acompañado del preceptivo informe jurídico del Secretario de conformidad con lo establecido en la D.A. 3ª de la Ley 9/2017.**

10.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

10.C.6.1.-Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este es **hasta el 31 de marzo de 2022.**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 40 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 41 DE 391

10.C.6.2.-Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del de **31 de marzo de 2022**, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 8**, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

10.C.6.3.- Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución aprobado.

10.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de la actuación la Entidad Beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

10.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 30 de junio de 2022, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:

- MODELO 6.- Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- MODELO 9.- Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- MODELO 10-A – JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata y honorarios de redacción y dirección, en su caso.)
- MODELO 10-B – JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración y honorarios de redacción y dirección, en su caso.)
- MODELO 11.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2022, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el **plazo de tres meses** desde el nuevo plazo aprobado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria requiera una prórroga del plazo de justificación aprobado, vendrá obligada a solicitarla con una antelación mínima de 15 días naturales, siendo la prórroga máxima a conceder de un mes.

11.- REINTEGROS

11.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente en relación con la justificación de la subvención **(apartado 10.D)**, así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

11.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

11.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

11.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería: A=((B/C)*(D/E))*C
A: Importe a reintegrar.
B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).
C: Importe actuación total (importe total de la subvención). D: Plazo excedido en días.
E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:
a) 40.000 €.
b) 10% sobre el valor total de la actuación.

11.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería: A= (B/C)*D*E
A: Importe a reintegrar. B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido). D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

11.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 42 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

11.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

11.2.B.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

11.2.C.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS.

En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el Proyecto aprobado y cedido, o por importe superior al previsto en el mismo, o mejoras incluidas en contratos menores, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

12.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

13.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras. Unidad Administrativa de Coordinación.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 43 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 44 DE 391



Programas Obras y Suministros

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 45 DE 391

1.23.01.17/C – PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras y/o suministros que supongan una mejora en la ordenación del tráfico y estacionamiento de vehículos. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.23.01.18/C – PROGRAMA DE CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras y/o suministros relacionados con servicios funerarios. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 46 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 47 DE 391

1.23.01.19/C – PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras y/o suministros relacionados con la instalación, mejora de la iluminación, eficiencia energética y utilización de energías renovables: en vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 48 DE 391

1.23.01.20/C – PROGRAMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA: OBRAS Y SUMINISTROS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras y/o suministros relacionados con la instalación, mejora de la iluminación, eficiencia energética, y utilización de energías renovables, que no se esten relacionadas con el alumbrado público que se lleven a cabo en vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

1.23.01.21/C – PROGRAMA INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de actuaciones destinadas a obras y/o suministros relacionados de equipamientos que repercutan en los bienes y propiedades que forman parte del patrimonio de los ayuntamientos de la provincia. Podrá ser objeto también de colaboración económica, la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos Cesión para ejecutar por Administración Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 49 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 50 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SUMINISTROS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 51 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA DE OBRAS Y SUMINISTROS Y COLABORACIÓN ECONÓMICA HONORARIOS TÉCNICOS FACULTATIVOS

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local para la ejecución de actuaciones destinadas a obras y/o suministros del **Plan de Asistencia y Cooperación 2020** relacionadas con:

- Ordenación del tráfico y estacionamiento local: obras y suministros (1.23.01.17/C)
- Cementerios, tanatorios y servicios funerarios: obras y suministros (1.23.01.18/C)
- Alumbrado público: obras y suministros (1.23.01.19/C)
- Instalaciones eléctricas y optimización energética: obras y suministros (1.23.01.20/C)
- Patrimonio municipal: obras y suministros (1.23.01.21/C)

Podrá ser objeto también de colaboración económica, **la contratación externa de técnico competente para la redacción de los proyectos de ejecución necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación**; incluyendo, en su caso, los gastos de visado y certificaciones que resulten preceptivas para la ejecución y puesta en marcha.

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2020).

NORMATIVA GENERAL

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación 2020.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiaras de las subvenciones aquellas entidades menores de 20.000 habitantes que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el programa se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de medios electrónicos.

4.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones y anualidades será las indicadas en el acuerdo de aprobación del Programa de 2020.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el programa se detallan.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

5.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

- **Financiación:** El Programa podrá tener financiación de dos anualidades 2020 y 2021.

- **Duración:**
  - **Las actuaciones** que lo integran deberán quedar ejecutadas en fecha **31 de marzo de 2022** y justificadas en fecha **30 de junio de 2022**.

    No obstante, en supuestos excepcionales, en actuaciones de obras, cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución , que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

6.- REINTEGROS

6.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 11.D de normativa de obras, apartado 17 normativa en relación con suministros), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

6.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

6.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

6.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €
La fórmula a aplicar sería:

A=((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.
B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).
C: Importe actuación total (importe total de la subvención).
D: Plazo excedido en días.
E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:
a) 40.000 €.
b) 10% sobre el valor total de la actuación.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 52 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

6.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

6.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN..
El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

6.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.
Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público o hubiese sido recepcionada en su totalidad por la Entidad Beneficiaria. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

6.2.B.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA
La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

6.2.C.-INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS.
En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el Proyecto aprobado y cedido, o en la Memoria presentada para los suministros, o cuyo importe superior al previsto en los mismos, o mejoras incluidas en contratos menores el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

NORMATIVA EN RELACIÓN A LAS OBRAS

7.- FINES Y CONDICIONES DE LAS SUBVENCIONES

Las actuaciones contempladas en este programa se destinarán a la ejecución de las infraestructuras de titularidad municipal que en el mismo se indican y **la cuantía de las obras no podrá ser inferior a 30.000 euros.** Sólo podrá exceptuarse este límite cuando se trate de actuaciones que figuren en el Programa como "Transferencia de créditos" y por la propia naturaleza de la actividad recogida en la Memoria presentada, resulte ser una obra.

8.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 53 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

La dirección de obra correspondiente y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrolladas por la Diputación Provincial que las llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación

9- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

9.1.- En relación a las obras: con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica, por parte de Diputación, se abonará, con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la obra, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2021, para las que con la aprobación del proyecto se acordará su abono con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago se realizará una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2021.

9.2.- En relación a los honorarios de redacción y dirección: con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se anticipará el 100% del importe de los honorarios, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2021, para las que con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se acordará el abono de los honorarios con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago y una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2021.

10.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
    - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 54 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

11.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

11.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

11.A.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se **aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

11.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS,:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias, **sólo se admitirán electrónicamente** y deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito, mediante la cumplimentación del **Anexo III. Modelo 0.**
- El contenido de los proyectos de obras de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá estar formado al menos por : **a) Memoria**; **b) Planos** de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución; **c) Pliego de prescripciones técnicas particulares**; **d) Presupuesto**, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración; **e) Programa de desarrollo de los trabajos; f) Estudio de seguridad y salud** o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud; **g) Cuanta documentación** venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario (por ejemplo **Estudio de gestión de residuos sólidos**)

  Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un **estudio geotécnico** de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar.

  Lo anterior sin perjuicio de que para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos que se enumeran en el artículo 232 del mismo texto legal, se podrá

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 55 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de la Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda.

Cuando la presentación de la documentación técnica del Proyecto no resulte posible realizarla en un solo envío (por las limitaciones propias del Sistema de Interconexión de Registros de 5 documentos anexos con un máximo de 10MB cada uno, no pudiendo superar los 5 MB en conjunto) y a efectos de minimizar el tamaño del fichero del proyecto puede desglosarse el mismo en distintos documentos, que se relacionarán en el apartado Contenido documentos (denominación) del **ANEXO III.- Modelo 0.** Para ello se recomienda que el mismo se divida en las siguientes partes y con esta denominación

- 1.- Índice
- 2.- Memoria
- 3.- Planos
- 4.- Pliego de prescripciones técnicas
- 5.- Presupuestos
- 6.- Programa de desarrollo de los trabajos
- 7.- Estudio de seguridad y salud o estudio básico
- 8.- Estudio de gestión de residuos y cualquier otra documentación prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
- 9.- Estudio geotécnico en su caso

Cada vez que sea necesario modificar cualquiera de los documentos que integran el proyecto deberá remitirse un nuevo ANEXO III.- Modelo 0 en el que se incluyan todos los documentos que integran el proyecto.

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación en la a**nualidad 2020 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de dos meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las **entidades beneficiarias con financiación total de Diputación en la anualidad 2021 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de cuatro meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**
- **PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS:**
  Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo en el plazo máximo señalados para los mismos, firmada por técnico competente y aceptado por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe.

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

Únicamente se tramitarán las solicitudes de prórroga que tengan entrada en Diputación con una antelación mínima de 15 días naturales a la finalización de los plazos aprobados.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 56 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 57 DE 391

11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 2**

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

- Para las actuaciones con financiación de esta Diputación en la anualidad 2020, y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.
- Para las actuaciones con financiación de esta Diputación en 2021
    - **Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de las obras por administración durante a la anualidad 2020**, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite o inicie la ejecución por administración de la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas obras cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en 2020.
    - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración **durante la anualidad 2021**, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2021.

A tal efecto habrá de cumplimentarse el Anexo III. Modelo 3

11.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: **Anexo-III-Modelo 4.**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

11.A.6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe y de los códigos de verificación/validación de los documentos que lo integran (**Anexo III, modelo 5)**

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

Si tras la aprobación del proyecto de obras y condiciones de cesión por esta Diputación la entidad beneficiaria modificase el proyecto de obras ya aprobado, antes de su licitación o ejecución por administración, deberá recabar autorización de esta Corporación mediante la cumplimentación del **Anexo III. Modelo 7.A.**

11.A.7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados 11.A.1, 11.A.3, 11.A.4, 11.A.5 y 11.A.6 habrá de presentarse:

- En los supuestos que la redacción de los proyectos/memorias **corresponda a la Entidad beneficiaria:**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2020 dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2021**, el plazo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2021.**
- En los supuestos que la redacción de los proyectos/memorias corresponda a **los Servicios técnicos de Diputación**, la entidad beneficiaria deberá presentar la mencionada documentación:
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la anualidad 2020, el plazo máximo para presentar la documentación referenciada es el **15 de octubre de 2020**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la anualidad 2021, el plazo máximo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2021.**

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

Únicamente se tramitarán las solicitudes de prórroga que tengan entrada en Diputación con una antelación mínima de 15 días naturales a la finalización de los plazos aprobados.

11.A.8.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este Apartado 11.A conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención aprobada.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 58 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

11.B .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.B.1.-Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.B.2.- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 6.**

11.B.3.-En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.

11.B.4.- **Se entiende como mejoras** las prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones ni la naturaleza del contrato.

Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren r**ecogidas en el proyecto de obras aprobado** por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras.

No se admitirán mejoras referidas a un mayor volumen de obras comprendidas en las denominadas mejoras de precio, de forma que dé lugar a la ejecución de obras distintas de las precisadas en el proyecto aprobado. En ningún caso tendrán cabida como instrumento para completar el objeto del contrato que ha de quedar definitivo, cierto, completo y cerrado.

A tal efecto deberá acreditarse su vinculación con el objeto del contrato y la mayor ventaja que representan a éste.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato **y no podrán ser objeto de modificación**.

11.B.5.- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.6.- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

11.B.7.- En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 60% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 59 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 60 DE 391

11.C .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

La entidad beneficiaria está también obligada a la aprobación del Plan de gestión de residuos, en los supuestos previstos por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Gestión de Residuos al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

11.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el **Anexo III. Modelos 14**

11.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.
- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

a. Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
b. Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 205 de la LCSP se consideren sustanciales, en cuyo caso deberán solicitar previamente a su ejecución la autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 7.B. , acompañado del preceptivo informe jurídico del Secretario de conformidad con lo establecido en la D.A. 3ª de la Ley 9/2017. Dicho informe deberá presentarse con el proyecto modificado en el supuesto de que se solicite la supervisión del mismo.**

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y en el supuesto de que la dirección técnica se lleve a cabo por los servicios técnicos de esta Diputación deberá remitirlo a la misma para conocimiento de la dirección técnica, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 7 C, acompañado del preceptivo informe jurídico del Secretario de conformidad con lo establecido en la D.A. 3ª de la Ley 9/2017.**

11.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1.-Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es **hasta el 31 de marzo de 2022.**

11.C.6.2.-Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de **31 de marzo de 2022**, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 61 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 8**, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3.- Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución aprobado.

11.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de la actuación la Entidad Beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 30 de junio de 2022, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:

- MODELO 6.- Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- MODELO 9.- Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- MODELO 10-A – JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata y honorarios de redacción y dirección, en su caso)
- MODELO 10-B – JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración honorarios de redacción y dirección, en su caso)
- MODELO 11.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2022, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria requiera una prórroga del plazo de justificación aprobado, vendrá obligada a solicitarla con una antelación mínima de 15 días naturales, siendo la prórroga máxima a conceder de un mes.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 62 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 63 DE 391

12.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

13.1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

13.1.1.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se **aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de un competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

13.1.2.- MEMORIA DE LA ACTUACIÓN.

La Entidad deberá presentar una memoria en la que se desglosen las distintas actuaciones y su valoración, los objetivos y plazo de ejecución de la actividad; debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable la actuación.

Se entiende como mejoras las prestaciones adicionales a las definidas en la memoria sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones ni la naturaleza del contrato.

Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren r**ecogidas en la memoria,** guarden relación directa con la actuación a ejecutar, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución del suministro.

No se admitirán mejoras referidas a un mayor volumen de unidades comprendidas en las denominadas mejoras de precio, de forma que dé lugar a la ejecución de una actuación distinta de las precisada en la memoria. En ningún caso tendrán cabida como instrumento para completar el objeto del contrato que ha de quedar definitivo, cierto, completo y cerrado.

A tal efecto deberá acreditarse su vinculación con el objeto del contrato y la mayor ventaja que representan a éste.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato **y no podrán ser objeto de modificación**.

En los contratos menores no se admitirán mejora de ejecución.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

13.1.3.- ACREDITACIÓN DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

En el supuesto de que la actuación figure con aportación municipal o el importe de la memoria presentada supere el importe aprobado en el Plan la entidad beneficiaria deberá presentar:

- Para las actuaciones con **financiación de esta Diputación en la anualidad 2020**, y con carácter previo al abono de la subvención, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual o superior, en su caso, al correspondiente a la aportación municipal aprobada.
- Para las actuaciones con financiación de esta **Diputación en 2021**
  - **Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de la actuación durante a la anualidad 2020**, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas actuaciones cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en 2020.

  - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración **durante la anualidad 2021**, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2021.

14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La documentación relacionada en los apartados 13.1 habrá de presentarse:

- **En los supuestos que la redacción de la Memoria corresponda a la Entidad Beneficiaria:**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2020 el plazo máximo será de dos meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa**.

  - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2021:**

    - El plazo máximo para la presentación de **la Memoria de la actuación será de cuatro meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa**.
    - El plazo máximo para la presentación de la documentación relacionada en los apartados 13.1.1 y 13.1.3 será el **de 28 de febrero de 2021.**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 64 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

- **En los supuestos que la redacción de la Memoria corresponda a los Servicios Técnicos de Diputación la Entidad Beneficiaria, la Entidad beneficiaria habrá de aportar la aprobación de la misma, que habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del Anexo III, modelo 5.**

    - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2020,** el plazo máximo para presentar la documentación es el **15 de octubre de 2020**
    - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2021,** el plazo máximo para la presentación de dicha documentación será el **de 28 de febrero de 2021.**

15.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Tras la presentación de la documentación relacionada en el apartado 14.1, se abonará, con carácter previo a su justificación, el 100% de la aportación de Diputación **de acuerdo con el importe que figure en la Memoria valorada, siendo la aportación de Diputación recogida en el Programa el importe máximo a recibir por cada entidad beneficiaria**.

En actuaciones con financiación en **la anualidad 2021**, se realizará su abono con carácter anticipado una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2021.

16.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del plazo anteriormente indicado conllevará la pérdida del derecho al cobro de subvención aprobada.

17.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 30 de junio de 2022, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 y 12. acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

18.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 65 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

19.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras. Unidad Administrativa de Coordinación.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 66 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 67 DE 391



Programas de Obras:

Cooperación ejecución

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.26.01.05/C – PROGRAMA OBRAS DE HUERTOS URBANOS (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

OBJETIVOS	La Diputación Provincial **coopera** a través de este programa con las Entidades locales, en la transformación en huertos urbanos de terrenos de propiedad municipal de 1.296 m2 de extensión, con dotación de agua apta para el riego, sustancialmente llana y cultivable, accesible y que admita un camino perimetral, mediante la realización de 20 parcelas de 50 m2; para desarrollar experiencias de agricultura ecológica, favoreciendo la adquisición de conocimientos, valores y técnicas para la autoprotección de alimentos por parte de la ciudadanía; fomentar la relación y comunicación entre los vecinos, adoptando actitudes de colaboración y solidaridad; mejorar la salud de la ciudadanía a través del ejercicio físico y la alimentación saludable. Objetivo social, mejorando la calidad de vida, las relaciones intergeneracionales, la alimentación saludable, la salud física y psicológica. Objetivo ambiental, favoreciendo la creación de espacios verdes y difundiendo la agricultura ecológica y objetivo urbanístico, regenerando espacios baldíos y poniendo en valor solares en desuso y suelos abandonados de la actividad agrícola.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 68 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

1.26.01.06/C – PROGRAMA OBRAS DE PLANTACIONES EN SUELO MUNICIPAL (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con las entidades beneficiarias del programa, en la restauración de zonas degradadas y/o con elevado riesgo de erosión con plantaciones de plantas autóctonas, suministradas por el vivero provincial (Lucha contra el cambio climático- MÁLAGA VIVA)
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 69 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.26.01.07/C – PROGRAMA OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AL USO COMPARTIDO DE PERSONAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA (PARQUES CANINOS)

OBJETIVOS	La Diputación **coopera** con las entidades locales en la adaptación de espacios públicos, con dotación de agua potable, al uso compartido de personas y animales de compañía, en la realización de campañas de sensibilización contra el maltrato y a favor de adopción y normas de uso de parques caninos.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 70 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 71 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE: COOPERACIÓN EJECUCIÓN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 72 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA DE OBRAS: COOPERACIÓN EJECUCIÓN

La Diputación de Málaga **coopera** con las entidades locales mediante inversiones del **Plan de Asistencia y Cooperación 2020** relacionadas con:

- Obras de huertos urbanos (lucha contra el cambio climático) (1.26.01.05/C)
- Obras de plantaciones en suelo municipal (lucha contra el cambio climático) (1.26.01.06/C)
- Obras de adaptación de espacios públicos al uso compartido de personas y animales de compañía (parques caninos) (1.26.01.07/C)

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual.

NORMATIVA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de estos programas **corresponde a la Diputación** que los realizará a través de la contratación de empresas especializadas.

Así mismo, la Diputación llevará a cabo la redacción de la memoria técnica valorada de la actuación aprobada, así como la dirección de obra correspondiente y la coordinación de seguridad y salud.

2.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa podrá tener financiación de dos anualidades 2020 y 2021, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha **31 de marzo de 2022**

3.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO/MEMORIA Y LICITACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

3.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación de la memoria técnica de la obra, se **aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

3.2.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 2**

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

3. 3.- APROBACIÓN DE LA PROYECTO/MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe (**Anexo III, modelo 5)**

PLAZOS DE PRESENTACIÓN: La documentación relacionada en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, habrá de presentarse:

- Actuaciones financiadas por Diputación **en la anualidad 2020**, el plazo máximo para presentar la documentación referenciada **será de 1 mes a partir de la remisión del proyecto técnico/ memoria técnica valorada redactada por Diputación.**

- Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2021,** el plazo máximo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2021.**

4.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 73 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 74 DE 391



Programas suministros: Colaboración económica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.11.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios municipales de la Provincia participando en la adquisición de suministros que tengan por objeto potenciar los distintos sectores de la actividad económica.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 75 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.13.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios municipales de la provincia, participando en la adquisición de infraestructura y equipamientos destinados al deporte, así como material de carácter inventariable destinado a tal fin.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 76 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.22.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SERVICIOS MUNICIPALES: VEHÍCULOS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios municipales de la Provincia, participando en la adquisición de vehículos para los distintos servicios municipales.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARQUE MÓVIL
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 77 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.23.02.22/C – PROGRAMA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con las Entidades beneficiarias en los gastos derivados por la adquisición de inmuebles destinados a inversiones municipales.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 78 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 79 DE 391

Normativa específica del programa
1.23.02.22/C.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

1.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa podrá tener financiación de dos anualidades 2020 y 2021, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha **31 de marzo de 2022** y justificadas en fecha **30 de junio de 2022**.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dichqa anualidad 2020.

2.- EJECUCIÓN.

La ejecución corresponde a la Entidad beneficiaria del programa.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

3.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del **Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

3.2.- MEMORIA VALORADA APROBADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La entidad beneficiaria habrá de presentar memoria del inmueble a adquirir donde se indicará descripción del mismo, indicando su tamaño y lindes. Asimismo, se recogerá la valoración del inmueble y el detalle, en su caso, de otros gastos inherentes a la compra que pretendan financiarse con cargo al Plan de Asistencia y Cooperación, y plano de situación. De igual manera se recogerá la finalidad y necesidad de la adquisición e idoneidad del inmueble con la finalidad que se pretende conseguir.

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación por órgano competente de la correspondiente memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Programa y con indicación expresa de su importe. Se admitirá que la memoria haya sido aprobada por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del programa.

También deberá aportar certificación de la Secretaría de la clasificación y calificación urbanística compatible con la finalidad de la adquisición.

En el supuesto de que el importe de la memoria presentada supere el importe aprobado en el Plan, la entidad beneficiaria deberá presentar certificado de consignación presupuestaria, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, de aportación municipal correspondiente al importe excedido en la memoria, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 3**.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 80 DE 391

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar la documentación reseñada en el **apartado 3, dentro de los dos meses siguientes** a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.

Tras su presentación se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación el 100% de la aportación de Diputación de **acuerdo con el importe que figure en la Memoria valorada, siendo la aportación de Diputación recogida en el Programa el importe máximo a recibir por cada entidad beneficiaria**.

En actuaciones con financiación en **la anualidad 2021**, se realizará su abono con carácter anticipado una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2021

5.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del plazo anteriormente indicado conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención aprobada.

6.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a presentar como máximo el **30 de junio de 2022** la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Copia compulsada de la Escritura pública de adquisición del inmueble por parte del Ayuntamiento.
- Los Modelos de justificación que se adjuntan. **Anexo III, Modelos 9 y 12**. acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá **aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma**. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad

7.- REINTEGROS

7.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 6), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

7.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

7.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

7.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A=((B/C)*(D/E))*C
A: Importe a reintegrar.
B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).
C: Importe actuación total (importe total de la subvención).
D: Plazo excedido en días.
E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:
a) 40.000 €.
b) 10% sobre el valor total de la actuación.

7.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E
A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

7.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

8- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

9.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Unidad administrativa de Coordinación.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 81 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

1.25.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS/LEASING RELACIONADOS CON EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para el fomento de la utilización por parte de las Entidades Locales de las tecnologías de la información mediante la adquisición o alquiler, por parte de las entidades locales, de material informático: Aplicaciones y licencias de software, servidores, ordenadores de sobremesa, portátiles, V.D.I. (virtualización de escritorios) PDA's, impresoras, fotocopiadoras, validadoras, equipos de audio vídeos para grabar los plenos celebrados en los ayuntamientos, u otros dispositivos hardware.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 82 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.26.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios municipales de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento de Medio Ambiente destinado a tal fin.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 83 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.26.02.02/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios mínimos de los Municipios de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento de Medio Ambiente destinado a tal fin.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 84 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.26.02.03/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga colabora económicamente en la adquisición de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos a los Entes Locales que no lo reciban de otra entidad; así como en el mantenimiento, limpieza y reparación de contenedores de residuos sólidos urbanos soterrados, ya sea con personal contratado o mediante contratos con empresas de servicios.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS
ACTUACIONES	- Adquisición de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos. - Mantenimiento, limpieza y/o reparación de contenedores de residuos sólidos urbanos soterrados

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 85 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.26.02.04/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios mínimos de los Municipios de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento de Medio Ambiente destinado a tal fin.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 86 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.26.02.08/C – PROGRAMA DE SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA TURISMO ACTIVO

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con los municipios de la provincia en la puesta en valor del turismo activo a través de la adquisición de equipamientos necesarios para tal fin, incluyendo estudios de definición y homologación necesarios. Esto incluirá suministro para Orientación, Arborismo, Señalización, Geocatching, BTT, Barranquismo, Escalada, Deportes Náuticos, Vias Ferratas, Senderos....
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 87 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

1.26.02.09/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios municipales de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento destinado a tal fin: Parques infantiles, biosaludables...
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 88 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.26.02.10/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON RUTAS Y SENDEROS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios municipales de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento y otros suministros de Medio Ambiente destinado a tal fin, incluyendo estudios de definición y homologación necesarios.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 89 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.26.02.11/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios municipales de la Provincia, participando en la adquisición de material destinado a tal fin.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 90 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.42.02.04/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con los municipios de la provincia en la adquisición de unidades de vehículos para el servicio municipal de la Policía Local y Protección Civil
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 91 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1.45.02.01/C – PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA CULTURA: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios municipales de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento Culturales y Museísticos destinados a tal fin, que no sean de carácter fungible.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 92 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 93 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTROS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 94 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA PROGRAMAS SUMINISTROS

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios municipales de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento de Edificación e Infraestructuras del **Plan de Asistencia y Cooperación 2020** destinado a:

- Suministros relacionados con sectores de la actividad económica (1.11.02.01/C)
- Suministros relacionados con el deporte (1.13.02.01/C)
- Suministros relacionados con servicios municipales: vehículos (1.22.02.01/C)
- Suministros/leasing relacionados con equipos y aplicaciones informáticas (1.25.02.01/C)
- Suministros relacionados con el alcantarillado y depuración (lucha contra el cambio climático) (1.26.02.01/C)
- Suministros relacionados con el abastecimiento y mejora del agua (lucha contra el cambio climático) (1.26.02.02/C)
- Suministros relacionados con el equipamiento para recogida de residuos (lucha contra el cambio climático) (1.26.02.03/C)
- Suministros relacionados con el equipamiento para limpieza de vías públicas (1.26.02.04/C)
- Suministros relacionados con el equipamiento para turismo activo (1.26.02.08/C)
- Suministros relacionados con instalaciones en parques y jardines públicos (1.26.02.09/C)
- Suministros relacionados con rutas y senderos (1.26.02.10/C)
- Suministros relacionados con la gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal (1.26.02.11/C)
- Suministros relacionados con seguridad y orden público: vehículos de policía local y protección civil (1.42.02.04/C)
- Suministros relacionados con la cultura: equipamientos culturales y museos (1.45.02.01/C)

NORMATIVA

1.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El podrá tener financiación de dos anualidades 2020 y 2021, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha **31 de marzo de 2022** y justificadas en fecha **30 de junio de 2022**.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidd 2020.

2.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de este corresponde a la Entidad beneficiaria.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

A tal efecto, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del **Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% de la aportación de Diputación, como colaboración económica para la ejecución de ésta, una vez presentada la documentación reseñada en el punto 3:

• Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2020** el plazo máximo será de **tres meses** a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.

•Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2021** el plazo máximo será el **28 de febrero de 2021.**

5.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del plazo anteriormente indicado conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención aprobada

6.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a presentar como máximo el **30 de junio de 2022** la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, **Modelos 9 y 12**. acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá **aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma**. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

7.- REINTEGROS

7.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente en relación con la justificación de la subvención (apartado 5.D de normativa de obras, apartado 3 normativa de honorarios de redacción y dirección, apartado 6 normativa en relación con suministros), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 95 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 96 DE 391

7.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

7.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

7.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A=((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.
B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).
C: Importe actuación total (importe total de la subvención).
D: Plazo excedido en días.
E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:
a) 40.000 €.
b) 10% sobre el valor total de la actuación.

7.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

7.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

8.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 97 DE 391



Programas suministros: Adquisición por Diputación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 98 DE 391

1.23.02.40/C – PROGRAMA DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN MUNICIPIOS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con los municipios de la provincia en la incentivación de la movilidad sostenible, una de las actuaciones principales para lucha contra el cambio climático. Para ello establece una línea de ayudas para el suministro, instalación y puesta en marcha de estaciones de recarga de vehículos eficientes, de acuerdo a las instrucciones de las ITCs correspondientes del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y Normativa asociada en vigor. La actuación se compone de la instalación de las protecciones y cableado desde el cuadro eléctrico municipal, hasta los puntos de recarga, adecuación de la zona exterior prevista para el acceso de los vehículos, instalación de punto de recarga homologado, modo de carga 3, para 2 vehículos eléctricos de forma simultánea y balanceada de 43kW de potencia, gastos de conexión y gestiones con la compañía eléctrica correspondiente, inspección por Organismo de Control Autorizado, así como las gestiones administrativas para la legalización de la instalación. Dispondrá de plataforma propia para la geolocalización, reserva, activación y gestión de cobro de los puntos de recarga, y podrá ser integrable en otras plataformas de gestión de entidades públicas y privadas. La Diputación llevará a cabo la redacción del proyecto de ejecución/memoria valorara necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 99 DE 391

Normativa específica del programa
1.23.02.40/C.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN MUNICIPIOS

1. EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que adquirirá e instalará los puntos de recarga de vehículos eléctricos con posterioridad lo cederá a la Entidad beneficiaria.

2.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa podrá tener financiación de dos anualidades 2020 y 2021, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha **31 de marzo de 2022**.

3. COMPROMISO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

- Disponer de espacio suficiente, adecuado y acondicionado a esta actividad
- Comunicar al Servicio de Arquitectura y planeamiento al ubicación de los puntos de recarga.
- Disponer de un cuadro legalizado que cumpla la normativa vigente donde se realizará la gestión de conexión del punto de recarga.
- **Realizar con sus medios la obra civil que fuese necesaria (por ejemplo, en el caso de que fuese necesario, una canalización subterránea para alojar conductor de alimentación del punto de recarga, peana o soporte en caso de que el punto sea tipo fijación suelo, etc.), que se llevará a cabo de forma coordinada con el Servicio Técnico encargado de la gestión del programa.**

4. COMPROMISO DE LA DIPUTACIÓN:

- Redacción de los proyectos de ejecución/memorias valoraras necesarios para la definición funcional y técnica de la actuación a desarrollar **con anterioridad a 30 de septiembre de 2020.**
- Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras. Unidad administrativa de Arquitectura y Planeamiento.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

1.42.02.01/C – PROGRAMA ADQUISICIÓN DE HIDRANTES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** en la dotación de hidrantes contraincendios con el objeto de facilitar en caso de emergencia la captación de agua de los vehículos contraincendios, de forma que éstos no tengan que regresar a sus depósitos de origen facilitando así la prestación del servicio de extinción de incendios.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 100 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 101 DE 391

Normativa específica del programa
1.42.02.01/C.- PROGRAMA ADQUISICIÓN DE HIDRANTES

1. EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que adquirirá el equipamiento y con posterioridad lo cederá a la Entidad para su instalación.

El ejecución del programa se desarrollará a los largo del ejercicio 2020.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Instalar los hidrantes frente a edificios públicos y zonas de mejor accesibilidad, así como a su puesta en funcionamiento previo asesoramiento por parte del personal técnico designado por la Diputación.
- Facilitar la comprobación de la instalación y su puesta en funcionamiento por parte del personal técnico que designe la Diputación.

2.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **1 de diciembre de 2020**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica, como justificante de la recepción de hidrantes:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

1.42.02.02/C – PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** en la dotación de equipamiento de medios de protección civil destinados a Agrupaciones Municipales de Protección Civil legalmente constituidas. LA ENTIDAD ADHERIDA DEBERÁ DETERMINAR DETALLADAMENTE EL MATERIAL QUE SOLICITA.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 102 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 103 DE 391

Normativa específica del programa
1.42.02.02/C.- PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

1. EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que adquirirá el equipamiento, de conformidad con la anualidad presupuestaria, y con posterioridad lo cederá a la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Tener la Agrupación Municipal constituida e inscrita en el momento de entrega del material, en el Registro Provincial de Asociaciones de Protección Civil de la Delegación de Gobierno.
- El representante autorizado por la Entidad beneficiaria deberá firmar la recepción del material entregado.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **1 de diciembre de 2020**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica, como justificante de la recepción del material entregado:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 104 DE 391

1.42.02.03/C – PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES MUNICIPALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con los municipios de la provincia en la adquisición de unidades de desfibriladores semiautomáticos DESA para uso fuera del ámbito sanitario tal y como reconoce el Decreto 22/2012 de 14 de febrero para uso municipal.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 105 DE 391

Normativa específica del programa
1.42.02.03/C.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES MUNICIPALES

1. EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación, **cuyo plazo de ejecución se desarrollará a lo largo del ejercicio 2020.**

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Poner en funcionamiento el desfibrilador en los destinos adecuados al Decreto 22/2012 de 14 de febrero.
- Tener personal municipal con la formación adecuada según el decreto 22/2012 de 14 de febrero.

2.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **1 de diciembre de 2020**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 106 DE 391

Programas de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica mediante cooperación o colaboración económica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

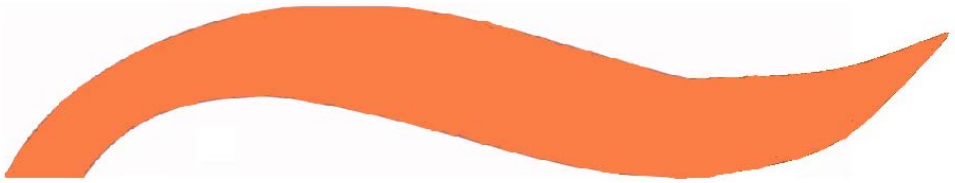
NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 107 DE 391



PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 108 DE 391

2.11.AG.02/C – PROGRAMA DE FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para dar a conocer a los agricultores y ganaderos, a través de sus Ayuntamientos, las técnicas, tendencias y exigencias en calidad y normativas que precisan la producción en general y la ecológica en particular, mediante la celebración de conferencias, ferias, certámenes, mercados locales, cursos, jornadas, estudios y proyectos.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 109 DE 391

Normativa específica del programa
2.11.AG.02/C - PROGRAMA DE FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.**

La Entidad beneficiaria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y 11.B.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible. Unidad Administrativa de Desarrollo Económico

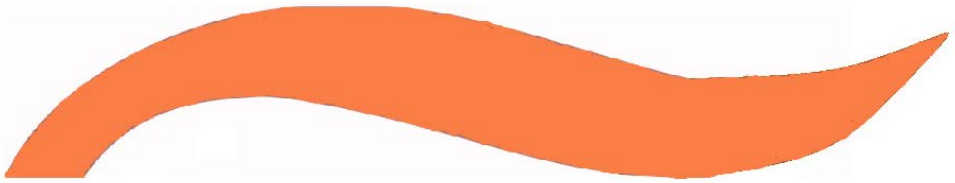
Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 110 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 111 DE 391



PROGRAMAS DE CULTURA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2.13.JU.08/C – PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la realización de actividades relacionadas con las políticas de atención a la juventud, utilizando el ocio como vehículo de formación para incrementar su eficacia y posibilitar un más fácil acercamiento a este colectivo, de 16 a 35 años. En una o más jornadas, pueden explorar, desarrollar, expresar y difundir la creación juvenil, consolidando o ampliando su formación. Para ello la Diputación de Málaga colabora específicamente en los gastos ocasionados por: - Exposiciones de jóvenes creadores (fotografía, pintura, diseño gráfico, etc.) - Exposiciones para jóvenes (fotografía, pintura, diseño gráfico, etc.) - Actuaciones de grupos musicales. - Talleres o seminarios.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 112 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 113 DE 391

Normativa específica del programa
2.13.JU.08/C.- PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.**

La Entidad beneficiaria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y 11.B.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación Educación, Juventud y Deportes. Unidad Administrativa de Juventud.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 114 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

2.13.JU.09/C – PROGRAMA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la contratación de técnicos/as de juventud en actividades y servicios juveniles para el desarrollo de políticas de atención a dicho colectivo.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 115 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 116 DE 391

Normativa específica del programa
2.13.JU.09/C.- PROGRAMA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto en materia de juventud.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizadas con cargo al Programa.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación Educación, Juventud y Deportes. Unidad Administrativa de Juventud.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 117 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

2.13.JU.11/C – PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la realización de actividades relacionadas con las políticas de atención a la juventud con una finalidad principalmente formativa y de ocio como instrumento dinamizador de ese colectivo, específicamente en los gastos ocasionados por la organización de campamentos juveniles y viajes de juventud, acciones dinamizadoras, acciones formativas y conciertos de música, con objeto de fomentar medidas de intervención para conductas saludables y promocionar valores positivos.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 118 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 119 DE 391

Normativa específica del programa
2.13.JU.11/C.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.**
No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto de juventud.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y 11.B.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 120 DE 391

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación Educación, Juventud y Deportes. Unidad Administrativa de Juventud.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 121 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 122 DE 391

2.23.ET.25/C – PROGRAMA DE CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** a través del Servicio de Arquitectura y Planeamiento, para la redacción del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y de Bienes Etnológicos de todo el término municipal como documentación necesaria a incluir en el Planeamiento Urbanístico. Igualmente están incluidos en el presente programa Estudios y Catálogos de Yacimientos Arqueológicos y de Bienes Etnológicos con ámbito inferior al municipal como documentación del Plan Especial u otro instrumento de ordenación Urbanística. Quedan excluidos aquéllos municipios para los que el Servicio de Arquitectura y Planeamiento ha redactado o redacta el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística y éste incluye un Catálogo de Yacimientos y Bienes Etnológicos, salvo que se motive que éste ha quedado obsoleto o no incluye el ámbito necesitado.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algatocín, Almáchar, Almargen, Almogía, Álora, Alozaina, Alpandeire, Árchez, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Atajate, Benadalid, Benahavís, Benalauría, Benamargosa, Benamocarra, Benaoján, Benarrabá, Bobadilla-Estación, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, Cútar, El Borge, El Burgo, Faraján, Frigiliana, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Manilva, Moclinejo, Mollina, Monda, Montecorto, Montejaque, Ojén, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Serrato, Sierra de Yeguas, Torrox, Totalán, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Viñuela, Yunquera

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 123 DE 391

VALORACIÓN ACTUACIONES

- CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS. SUPERFICIE T.M. DE 5 A 10 Km²: 5.200,00 €
  Destinatarios: Villanueva de Algaidas

- CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS. SUPERFICIE T.M. DE 20 A 50 Km²: 7.000,00 €
  Destinatarios: Frigiliana, Manilva

- CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS. SUPERFICIE T.M. DE 50 A 100 Km²: 8.000,00 €
  Destinatarios: Gaucín, Istán, Torrox, Villanueva de la Concepción, Yunquera

- CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS. SUPERFICIE T.M. MÁS DE 150 Km²: 10.000,00 €
  Destinatarios: Casares, Cortes de la Frontera

- ESTUDIO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS. ÁMBITO DE ACTUACIÓN HASTA 100.000 m²: 3.000,00 €

- ESTUDIO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE 100.000 m² HASTA 1Km²: 4.000,00 €

- ESTUDIO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE 1 Km² HASTA 5 Km²: 5.000,00 €

- ESTUDIO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE 5 HASTA 10 km²: 6.000,00 €

- ESTUDIO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE 10 HASTA 20 km²: 7.000,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Normativa específica del programa
2.23.ET.25/C - PROGRAMA DE CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de una empresa especializada

Los trabajos se elaborarán en dos fases:

- Trabajo de campo: trabajos previos sobre bienes a catalogar, búsqueda de información, publicaciones, prospección por el término municipal para documentar los yacimientos arqueológicos y los bienes etnológicos.
- Trabajo de gabinete; elaboración de las fichas de los yacimientos arqueológicos, elaboración de memorias, incluyendo el proceso detallado de elaboración de los trabajos, evolución histórica del municipio, etc, elaboración de normativa de aplicación a los Bienes catalogados.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Unidad Administrativa de Arquitectura y Planeamiento.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 124 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

2.26.FI.23/C – PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en gastos corrientes destinados a la promoción de las Fiestas que hayan sido declaradas de Singularidad Turística Provincial por la Diputación de Málaga. Los gastos que se van a contemplar a través de este programa, serán de: - Organización, incluidos los gastos que se generen con ocasión de la celebración de actuaciones artísticas y culturales. - Material promocional y de difusión. - Acciones de promoción a través de internet. - Publicidad en medios de comunicación.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Algatocín, Almáchar, Almogía, Álora, Alozaina, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benamargosa, Benamocarra, Benaoján, Campillos, Canillas de Aceituno, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Casabermeja, Casarabonela, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cútar, El Borge, El Burgo, Frigiliana, Fuente de Piedra, Genalguacil, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Jimera de Líbar, Jubrique, Macharaviaya, Manilva, Moclinejo, Mollina, Monda, Montejaque, Ojén, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Torrox, Totalán, Valle de Abdalajís, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco, Yunquera

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 125 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 126 DE 391

Normativa específica del programa

2.26.FI.23/C - PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.**

La Entidad beneficiaria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y 11.B.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 127 DE 391

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Promoción del Territorio.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

2.26.FI.24/C – PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la financiación de los gastos corrientes (incluidos los de alumbrado ferial) producidos con motivo de ferias, fiestas y festejos de las Entidades Locales, quedando excluidos los gastos relacionados con actividades artísticas y culturales.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 128 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 129 DE 391

Normativa específica del programa
2.26.FI.24/C - PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.**

La Entidad beneficiaria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y 11.B.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Promoción del Territorio.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 130 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 131 DE 391

2.45.BI.04/C – PROGRAMA BIBLIOTECA PROVINCIAL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera y presta asistencia técnica** en materia bibliotecaria a las entidades locales menores de 5.000 habitantes consistente, específicamente, en orientación y asesoramiento en la creación e instalación de bibliotecas (organismos a los que dirigirse, preparación de la documentación oficial, asesoramiento sobre equipos, mobiliario…); información y asesoramiento relacionado con la gestión bibliotecaria. Asimismo la Diputación favorecerá el desarrollo de la lectura pública a través de la realización de un talle por municipio de animación y fomento a la lectura, que se desarrollará en las bibliotecas de la provincia.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación Medios propios
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIBLIOTECA PROVINCIAL CÁNOVAS DEL CASTILLO
ENTIDADES DESTINATARIAS	De 0 a 5000 habitantes

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Asistencia Técnica: Información y asesoramiento gestión bibliotecaria:
- Arqueoeduca. Otzi y el bosque prehistórico: 350,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Arqueoeduca. La cueva de los cuentos: 350,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura.
- Arqueoeduca. Las palabras de piedra.: 350,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura.
- Ba Ba Educación musical infantil. Música en familia.: 160,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura.
- Ba Ba educación musical infantil. Sonando un cuento.: 160,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura.
- Carmen Enciso Vera. Escritoras tenían que ser.: 1.500,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Cientacuentos cuentapiés. "La selva de los cuentos": 300,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Taller de animación y fomento a la lectura

- Cientacuentos cuentapiés. "Eso no es normal": 300,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Cientacuentos cuentapiés. "Una biblioteca de cuentos": 300,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Cristina Consuegra. "Mujeres escritoras: leer el mundo desde una perspectiva feminista": 300,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Cristina Consuegra. "Mucho más que series": 200,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Dinamizalectura. Matarile, rile, rile.: 540,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Dinamizalectura. Poetas con sacacorchos.: 370,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Dinamiza lectura. "Ver para leer": 300,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Dinamiza lectura. "Juegos de rima y risa": 300,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Dinamiza lectura. "Mujeres en pie de letra": 300,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Elivina y sus historias cristalinas. Elivina y sus historias cristalinas en LSE (Lengua de Signos Española): 350,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Escenoteca. Los cuentos de Titania: 350,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Escenoteca. Taller la poesía infantil contada: 400,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Escenoteca. Cuentos para bailar.: 350,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- José Manuel de la Torre Laguna. "Cuentos en inglés": 300,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Jorge Alvaro Recena. "Taller de inteligencia emocional": 200,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Jorge Alvaro Recena. " Taller de prevención del acoso y ciberacoso": 200,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Jorge Alvaro Recena. "Taller de prevención de conductas racistas y xenófobas": 200,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Jesús Tiracuentos. " Cuentos con magia": 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Jesús Tiracuentos. "Salvando el planeta": 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Jesús Tiracuentos. Cuentos para personas con discapacidad: 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Lluvia Fina Teatro. Miradores de Escena.: 850,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Luigi Ludus. La magia de la lectura.: 800,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Luigi Ludus. Magia para peques muy peques.: 600,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Luigi Ludus. Cantando bajo la magia.: 800,00 €

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 132 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Taller de animación y fomento a la lectura

- Nuria Zamora. "Poetas andaluces": 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Nuria Zamora. "El monstruo de colores": 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Nuria Zamora. "Atrapasueños y diversidad cultural": 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Nuria Zamora. "No hay princesas perfectas": 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Nuria Zamora. "Con mucho arte": 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Oleaje. "Taller de creación de juegos de mesa": 500,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Olga López de Lerma Martín. Yo cuento, tú cuentas.: 185,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Olga López de Lerma. "La diversidad es divertida": 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Olga López de Lerma. Leyendo, contando y cantando: 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Olga López de Lerma. "Cuentos de luz y de sombra": 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Pedro Ramos. Principito 21: 750,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Pedro Ramos. Taller de escritura con Pedro Ramos.: 850,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura. Taller de 1 mes (8 horas repartidas en 4 sesiones de 2 horas semanales)
- Pedro Ramos. Fuertemanía.: 750,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Pepeperez Cuentacuentos. Emoticuentos Narración oral Escénica.: 500,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Pepeperez Cuentacuentos. Me lo contaron por Andalucía.: 500,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Pepeperez Cuentacuentos. Un tren hacia la gloria-Teatro infantil: 1.650,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Pirueta Teatro. El libro mágico.: 600,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Silva Cuentacuentos. Cuentos del viento, Cuentos a cuadros, Cuentos con magia.: 450,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Silva Cuentacuentos. Los niños y el arte.: 340,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Silva Cuentacuentos. Córtame un cuento.: 340,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Silva la cuentacuentos. "Cuentos en francés para menores y mayores": 250,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Teatro Didáctico. El burrito de Moguer.: 890,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Teatro Didáctico. El debate.: 1.150,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura

- Teatro Didáctico. Paseo por el Siglo de Oro.: 1.150,00 €

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 133 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Taller de animación y fomento a la lectura

- Todos somos raros.: 650,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Viviana Andrea Vinci. Club de Lectura.: 200,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura
- Viviana Adrea Vinci. Aprender a escribir mediante el "plagio" y la actuación.: 150,00 €
  Taller de animación y fomento a la lectura

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 134 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 135 DE 391

Normativa específica del programa
2.45.BI.04/C.-PROGRAMA BIBLIOTECA PROVINCIAL

1.- EJECUCIÓN:

La Diputación Provinciala través de este programa **coopera** en la realización de talleres de fomento a la lectura y **presta esta asistencia con sus propios medios** para información y asesoramiento en la gestión bibliotecaria.

· En relación a la actuación: **Talleres de fomento a la lectura**

La Diputación se compromete a:

- Seleccionar y contratar a los profesionales de animación a la lectura que realizarán las actividades en las bibliotecas de la provincia. Para realizar dicha selección se acudirá a distintos profesionales del sector de reconocida experiencia.
- Diseñar el cartel y enviarlo a las bibliotecas en formato electrónico, para que lo impriman y difundan en la localidad.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar el nombre, e-mail y teléfono de la persona responsable de la biblioteca, para que sea interlocutor con la Biblioteca Cánovas del Castillo en la elaboración de la actividad.
- Facilitar los locales de la Biblioteca para que la actividad se realice en la misma, así como cualquier otro material que se precise.
- Devolver firmado el documento Anexo III, modelo 13, una vez realizada la actividad.

· En relación con las **actuaciones de asistencia técnica:**

La Entidad beneficiaria se compromete:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Cultura. Unidad Administrativa de la Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

2.45.CU.02/C – PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL: MONITORES Y PROFESORES DE MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES PLÁSTICAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga, con el propósito de contribuir a la dinamización sociocultural y artística de nuestra provincia, colabora económicamente en la financiación de la contratación de monitores/as socioculturales y de profesores/as de enseñanza musical (incluidos los verdiales), de artes escénicas (teatro, danza etc.) y de artes plásticas (pintura, escultura, fotografía etc.) para proyectos culturales que se realizan en nuestros municipios y que contribuyan a la formación artística de la ciudadanía de la provincia
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 136 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 137 DE 391

Normativa específica del programa
2.45.CU.02/C.- PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL: MONITORES Y PROFESORES DE MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES PLÁSTICAS

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, que lo podrá llevar a cabo a través de la contratación directa con los profesionales o a través de la contratación con empresas o asociaciones que puedan facturar y cuyo objeto social permita dicha actividad.

El plazo de ejecución del programa es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

Poner a disposición del monitor/a los instrumentos necesarios para el desempeño de la actividad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio de Cultura de la Delegación de Cultura, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria deberá concretar con la mayor amplitud de detalles las actuaciones realizadas, en cada caso, por los monitores/as socioculturales y profesores/as de enseñanza musical (incluidos los verdiales), de artes escénicas (teatro, danza etc.) y de artes plásticas (pintura, escultura, fotografía etc.). Contendrá al menos, los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 138 DE 391

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Cultura, Unidad Administrativa de Cultura.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 139 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 140 DE 391

2.45.CU.03/C – PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con las entidades locales para la promoción y difusión de la cultura en la provincia de Málaga en la contratación de artistas, compañías, grupos artísticos y gastos derivados de la organización y ejecución de festivales, certámenes, jornadas, exposiciones y talleres, tales como: contratación de técnico de iluminación, imagen y sonido; alquiler de equipos de iluminación, imagen y sonido; diseño, programación, gestión y coordinación técnica; material no inventariable relacionado con la actividad; gastos de montajes y desmontajes; vigilancia de espacios expositivos; gastos de publicidad y transporte; los gastos subvencionables correspondientes a derechos de autor. Con un doble objetivo: 1.- Colaborar en el impulso de todas aquellas manifestaciones culturales que tienen como propósito la promoción y difusión de la cultura en sus diferentes disciplinas, contribuyendo con ello al desarrollo, progreso y bienestar de los habitantes de nuestros municipios. 2.- Atender a los/as ciudadanos/as de nuestra provincia en sus aspiraciones culturales y promocionar a nuestros artistas locales. Con tal motivo, la Diputación través de su página web Culturama, pondrá a disposición de las Entidades locales de la provincia un catálogo en el que se podrá encontrar información detallada sobre grupos y artistas de nuestra provincia. Todos ellos seleccionados previamente por la Diputación en función, tanto, del tipo de espectáculo que realizan como de la calidad de los mismos. Las Entidades locales que se acojan a este programa podrán hacer uso de este catálogo si lo estiman oportuno, pudiendo, en todo caso, contratar artistas que no figuren en el mencionado catálogo.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 141 DE 391

Normativa específica del programa
2.45.CU.03/C.- PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la entidad beneficiaria.
El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2020.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020

La Entidad beneficiaria se compromete a

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.
- Aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y 11.B.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Cultura. Unidad Administrativa de Cultura.

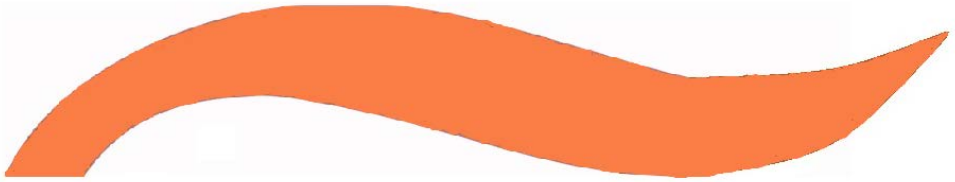
Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 142 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 143 DE 391



PROGRAMAS DE DEPORTE

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 144 DE 391

2.13.DE.02/C – PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en: a) Reforzar una red de técnicos deportivos municipales dependientes de los ayuntamientos (incluyendo técnicos en salvamento acuático), ya sean propios o reclutados mediante contratos con empresas de servicios. b) Favorecer la relación de los técnicos deportivos municipales con los programas y/o actividades que la Diputación que el Servicio de Deportes ejecuta a lo largo del año, como puedan ser Escuelas, Ligas, Circuitos, Campaña de Natación, Programa de deporte para mayores y/o adultos, etc. c) Contribuir a la creación de puestos de trabajo relacionados con el sistema deportivo local y consolidar los existentes.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ACTUACIONES

- APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 145 DE 391

Normativa específica del programa
2.13.DE.02/C.- PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria en cuanto a la contratación del personal técnico, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Poner a disposición del técnico deportivo los instrumentos necesarios para el desempeño de la actividad.
- Facilitar la asistencia y cooperación del técnico deportivo con cuantas actuaciones proponga el Servicio de Deportes de la Diputación, relacionadas con actividades y servicios deportivos que la Diputación ejecuta a lo largo del año, que estén vinculadas a su municipio (reuniones, acciones formativas, etc.)

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

(apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación Educación, Juventud y Deportes. Unidad Administrativa de Deportes.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 146 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

2.13.DE.03/C – PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y CONSERVACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con las entidades locales en aquellas actuaciones destinadas al mantenimiento específico o correctivo de césped artificial en instalaciones deportivas y a la conservación de pistas de pádel.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 147 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 148 DE 391

Normativa específica del programa
2.13.DE.03/C.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y CONSERVACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, que lo podrá llevar a cabo mediante la contratación de empresas para la prestación de servicios de mantenimiento específico o correctivo de césped artificial en instalaciones deportivas, y de conservación de pistas de pádel.

El plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E
A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Educación, Juventud y Deportes. Unidad Administrativa de Deportes.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 149 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 150 DE 391

2.13.DE.04/C – PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera para**: – Promover y organizar actividades deportivas en coordinación con las entidades locales . – Asistir a las entidades locales en la planificación del deporte local. – Ofrecer servicios y actividades a las entidades localales relacionados con el deporte, tanto en el ámbito local como en el supramunicipal.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Coordinación actividades Escuelas Deportivas Baloncesto: 320,00 €
  Incluye las ligas educativa y formativa de Baloncesto
- Arbitraje Liga de Baloncesto: 160,00 €
- Licencias Baloncesto: Precio unitario: 14,00 €
  Valor referenciado por alumno/a
- Coordinación actividades Escuelas Deportivas Fútbol: 320,00 €
  Incluye las ligas educativa y formativa de Fútbol
- Arbitraje Liga de Fútbol: 160,00 €
- Licencias Fútbol: Precio unitario: 15,55 €
  Valor referenciado por alumno/a
- Coordinación de actividades de Escuelas Deportivas Municipales (cualesquiera

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

diferentes a las de baloncesto y fútbol). Incluye participación en JUEGOS DIMA: 350,00 €
Participación de deportistas en edad escolar, según modalidad, calendario y formato establecidos a la vista de las solicitudes de ayuntamientos.

- Estudios de salud Escuelas Deportivas Municipales: Precio unitario: 11,50 €
  Valoración médica y seguimiento del deportista.
  Valor referenciado por alumno/a

- Coordinación y gestión de actividades del programa: "Deporte para mayores y/o adultos": 350,00 €
  Gastos generales

- Coordinación y gestión de actividades: Campaña de natación: 280,00 €
  Gastos de coordinación general

- Circuito Provincial de Senderismo: Precio unitario: 550,00 €
  Incluye gastos de organización, seguro y asistencia técnica.

- Circuito Deportivo Baloncesto 3x3: 1.055,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Campus Provincial de Baloncesto: 2.465,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Atletismo Popular. Modalidad Encuentros en Pista: 1.650,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Atletismo Popular. Modalidad Carreras Populares: 550,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Campo a Través: 1.350,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Ajedrez: 750,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Bicicleta de Montaña: Modalidad Maratón y Media Maratón: 1.620,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Bicicleta de Montaña: Modalidad Marcha Cicloturista: 1.620,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Bicicleta de Montaña: Modalidad Rally: 1.280,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa.

- Circuito Deportivo Bicicleta de Montaña: Escuelas: 860,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa
- Circuito deportivo de Pádel: 750,00 €

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 151 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Kárate: 2.000,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Natación de Invierno . Adhesión y/o sede de competición. Incluyendo gastos de coordinación de la actividad..: 800,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Natación Verano . Adhesión y/o sede de competición. Incluye gastos de coordinación de la actividad: 700,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Orientación: 1.300,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Triatlón. Modalidad Duatlón: 1.250,00 €

- Circuito Deportivo Triatlón. Modalidad Acuatlón: 1.100,00 €

- Circuito Deportivo Triatlón. Modalidad Triatlón: 1.350,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Deportivo Vela: 850,00 €
  Incluye gastos de organización y coordinación de la actividad según normativa

- Circuito Provincial de Patinaje: 750,00 €
  Coordinación de actividades relacionadas con el patinaje

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 152 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 153 DE 391

Normativa específica del programa
2.13.DE.04/C.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación en cuanto a los gastos de coordinación y gestión de actividades y, en su caso, reconocimientos médicos/estudios de salud, licencias federativas y gastos de arbitraje.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos derivados de las prestaciones de servicios con las Federaciones Deportivas, estudios de de salud y, en su caso, coordinación y desarrollo de los trabajos.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Educación, Juventud y Deportes. Unidad Administrativa de Deportes.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

2.13.DE.05/C – PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO

OBJETIVOS	Con el objetivo de favorecer el desarrollo del sistema deportivo local, la Diputación de Málaga **colabora económicamente** a través de este programa en los siguientes gastos ocasionados por las actividades deportivas del municipio: 1. Organización y/o participación en actividades deportivas de las entidades locales. 2. Adquisición/alquiler de material necesario para el desarrollo de las citadas actividades. 3. Gastos de transportes, referidos a dichas actividades. 4. Adquisición de material deportivo, incluyendo material textil, trofeos o premios, pudiendo incluir alquiler de elementos necesarios. 5. Gastos puntuales de personal de apoyo (árbitros, jueces, locutor) y voluntarios, incluyendo contratación a través de otras entidades y empresas. 6. Gastos de avituallamiento.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 154 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 155 DE 391

Normativa específica del programa
2.13.DE.05/C.- PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.**

La Entidad beneficiaria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y 11.B.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación Educación, Juventud y Deportes. Unidad Administrativa de Deportes.

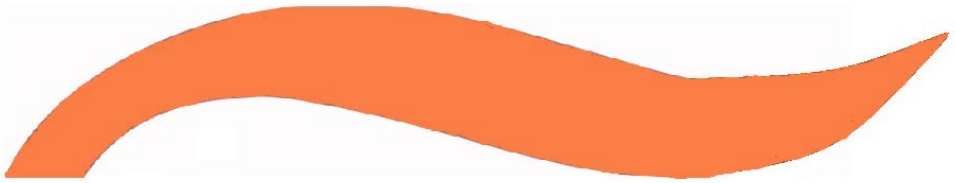
Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 156 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 157 DE 391



PROGRAMAS DE EDUCACIÓN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2.13.ED.06/C – PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** en la realización de actividades que permitan acercar a la ciudadanía de la Provincia a conocer el Patrimonio Histórico-Artístico de la ciudad de Málaga, y realización de visitas de carácter Educativo-Científico-Natural.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Aulas Abiertas: Módulo A: 1.800,00 €
- Aulas Abiertas: Módulo B: 1.800,00 €

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 158 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 159 DE 391

Normativa específica del programa
2.13.ED.06/C.- PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación. Incluye gastos de transporte, almuerzo, y entradas a los espacios objeto de este Programa que comprende dos circuitos:

Módulo A: Itinerario: Recogida en el Municipio; 10,00 horas: Charla de bienvenida en la Térmica (Diputación) Avda. de los Guindos; Casa Natal de Picasso y/o Alcazaba, Museo de Málaga (Palacio de la Aduana) y/o Museo Revello de Toro y/o Museo Carmen Thyssen; 14:00 horas almuerzo; Gibralfaro y/o Museo de la Música y/o Centre Pompidou Málaga y regreso al municipio.

Módulo B: Itinerario: Recogida en el Municipio; 10,00 horas: Charla de bienvenida en la Térmica (Diputación) Avda. de los Guindos; Aula del Mar y/o Jardín Botánico y/o barco; Centro de Ciencia Principia y/o Tour- Puerto; a las 14:00 horas almuerzo; Museo del Vidrio y/o Museo de Málaga (Palacio de la Aduana) y/o Museo de la Música y regreso al municipio.

La Diputación se compromete a:

- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

La Entidad beneficiaria se compromete a garantizar la asistencia de grupos de residentes interesados en el desarrollo de la actividad.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad y en todo caso, **antes del 1 de diciembre de 2020,** la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Educación, Juventud y Deportes. Unidad Administrativa de Educación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

2.13.ED.07/C – PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con el objeto de financiar las actividades culturales y educativas que promuevan las Entidades Locales en los centros educativos escolares. Se pretende de esta forma completar la educación social de los escolares malagueños en función de la competencia genérica que tiene la Diputación de promover los intereses de la Provincia. Con cargo a este programa no se podrán financiar gastos de inversión o de mantenimiento de los Centros Educativos Escolares.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 160 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 161 DE 391

Normativa específica del programa
2.13.ED.07/C.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Poner a disposición y aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica.
- Elaborar informe técnico sobre la/s actividad/es realizadas con cargo al Programa.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y 11.B.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 162 DE 391

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación Educación, Juventud y Deportes. Unidad Administrativa de Educación.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 163 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 164 DE 391

2.13.JU.10/C – PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES

OBJETIVOS	Este programa tiene como finalidad la prevención de la drogadicción y demás hábitos de vida no saludables entre la juventud. Para ello la Diputación de Málaga **coopera** asumiendo la organización y los costes derivados de talleres, seminarios, encuentros, campañas y jornadas que persigan dicha finalidad.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- TALLERES, SEMINARIOS, ENCUENTROS, CAMPAÑAS Y JORNADAS: 2.000,00 €
  Destinatarios: entidades De 1 a 3000 habitantes
- TALLERES, SEMINARIOS, ENCUENTROS, CAMPAÑAS Y JORNADAS: 2.500,00 €
  Destinatarios: entidades De 3001 a 5000 habitantes
- TALLERES, SEMINARIOS, ENCUENTROS, CAMPAÑAS Y JORNADAS: 3.000,00 €
  Destinatarios: entidades De 5001 a 10000 habitantes
- TALLERES, SEMINARIOS, ENCUENTROS, CAMPAÑAS Y JORNADAS: 3.500,00 €
  Destinatarios: entidades De 10001 a 20000 habitantes

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 165 DE 391

Normativa específica del programa
2.13.JU.10/C.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación, que será la encargada de la contratación de las distintas actividades incluidas en este Programa, en razón de las peticiones efectuadas por las entidades beneficiarias y asumirá los costes que deriven de las mismas.

La Diputación se compromete a:

- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Garantizar la asistencia de grupos de residentes interesados en el desarrollo de la actividad.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad y en todo caso, **antes del 1 de diciembre de 2020,** la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación Educación, Juventud y Deportes. Unidad Administrativa de Juventud.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 166 DE 391

2.45.CC.05/C – PROGRAMA LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con las Entidades beneficiarias para conseguir que durante el fin de semana, grupos de un máximo de 40 personas se acerque al patrimonio cultural de la ciudad de Málaga, participando en las actividades y programas que en las instalaciones del Centro Cultural La Térmica y en otras de la Diputación se desarrollen, incluyendo desplazamientos, comidas, alojamiento en las residencias del Centro Cultural La Térmica, programa cultural y paseos, visitas a Museos y espacios expositivos.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CENTRO CULTURAL LA TÉRMICA
ENTIDADES DESTINATARIAS	De 1 a 5000 habitantes

VALORACIÓN ACTUACIONES

- La provincia en la Málaga cultural: 4.000,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 167 DE 391

Normativa específica del programa
2.45.CC.05/C.- PROGRAMA LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación de Málaga.

Las actividades **se desarrollaran durante los fines de semana**, estableciéndose los mismos entre las Entidades beneficiarias y la Diputación, a través del Centro Cultural la Térmica.

Tanto el Centro Cultural La Térmica como las entidades beneficiarias realizarán la planificación de las actividades concertadas **en el primer mes posterior a la aprobación del Programa.**

La Diputación se compromete a:

- Comunicar a la entidad beneficiaria los nombres de los funcionarios que realizarán la programación de la actividad, junto con teléfonos y correos electrónicos.
- Enviar a la Entidad beneficiaria por correo electrónico una programación de la actividad quince días antes del comienzo de la misma.
- En las actividades que incluyan residencia se compromete a enviar un plano de las residencias quince días antes del comienzo de la actividad, junto con una ficha a rellenar por cada residente y las normas de utilización de todos los servicios del Centro Cultural La Térmica.
- A la presencia permanente en el Centro Cultural La Térmica de un funcionario mientras el colectivo esté residiendo allí. Durante la realización de la programación el colectivo siempre tendrá un teléfono de contacto de un responsable del Centro que tendrá capacidad para resolver cualquier problema que no suponga incremento del gasto.
- Planificar con el conjunto de las Entidades beneficiarias las fechas de las actividades concertadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Tener una persona que le represente en el programa con capacidad de interlocución.
- Enviar una relación con todos los futuros residentes en la que vengan consignados los datos personales imprescindibles: DNI, dirección, teléfono. En el caso de algún menor o discapacitado psíquico se notificará el nombre del acompañante responsable. Si algún miembro del colectivo necesita un régimen alimenticio especial por enfermedad o motivos culturales la Entidad beneficiaria lo comunicará en dicho listado.
- Aceptar la programación en un plazo de 2 días. En caso de proponer alguna modificación, ésta no podrá ser aceptada si conlleva incremento del presupuesto o supone una variación de los objetivos de la actividad.
- Comunicar al Centro Cultural La Térmica el nombre de un responsable de la actividad, además de un teléfono y un correo electrónico mediante los cuales establecer comunicación antes, durante y después de la actividad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad y en todo caso, **antes del 1 de diciembre de 2020,** la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Cultura, Unidad Administrativa de Centro Cultural La Térmica.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 168 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 169 DE 391

2.45.CC.06/C – PROGRAMA LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con las Entidades beneficiarias para acercar a las personas a pasar un día en las instalaciones del Centro Cultural La Térmica, creando espacios y actividades de convivencia y participación. El número de participantes es de un máximo de 55. Incluye: desplazamiento, comida (desayuno y almuerzo), además de visitas guiadas a los museos más interesantes y atractivos de la ciudad (Museo Thyssen, Museo Ruso, CAC Málaga, Museo Alborania, Museo Picasso, Museo del Vidrio y Cristal, Museo de Artes y Costumbres Populares, Museo del Patrimonio Municipal, entre otros).
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CENTRO CULTURAL LA TÉRMICA
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- La provincia: un día en los museos: 2.500,00 €
  La solicitud de esta actuación es incompatible con el programa "La provincia en la Málaga cultural".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 170 DE 391

Normativa específica del programa
2.45.CC.06/C.- PROGRAMA LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación de Málaga.

La Diputación se compromete a:

- Comunicar a la Entidad beneficiaria los nombres de los funcionarios que realizarán la programación de la actividad, junto con teléfonos y correos electrónicos.
- Enviar a la Entidad beneficiaria por correo electrónico una programación de la actividad quince días antes del comienzo de la misma.
- A la presencia permanente en La Térmica de un funcionario mientras el colectivo esté realizando las actividades en el mismo. Durante la realización de la programación el colectivo siempre tendrá un teléfono de contacto de un responsable del Centro que tendrá capacidad para resolver cualquier problema que no suponga incremento del gasto.
- Planificar con el conjunto de las Entidades beneficiarias las fechas de las actividades concertadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Comunicar a La Térmica el nombre de un responsable de la actividad, además de un teléfono y un correo electrónico mediante los cuales establecer comunicación antes, durante y después de la actividad.
- Aceptar la programación en un plazo de 2 días. En caso de proponer alguna modificación, ésta no podrá ser aceptada si conlleva incremento del presupuesto o supone una variación de los objetivos de la actividad.
- Enviar una relación con todos los asistentes en la que vengan consignados los datos personales imprescindibles: DNI, dirección, teléfono. En el caso de algún menor o discapacitado psíquico se notificará el nombre del acompañante responsable. Si algún miembro del colectivo necesita un régimen alimenticio especial por enfermedad o motivos culturales la Entidad beneficiaria lo comunicará en dicho listado.
- Tener una persona que le represente en el programa con capacidad de interlocución.

Tanto La Térmica como la Entidad beneficiaria realizarán la planificación de las actividades concertadas **en el primer mes posterior a la aprobación del Programa.**

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad y en todo caso, **antes del 1 de diciembre de 2020,** la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)

3.- GESTIÓN:

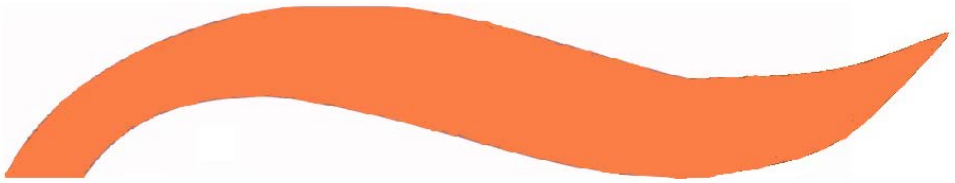
Corresponde a la Delegación de Cultura, Unidad Administrativa de Centro Cultural La Térmica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 171 DE 391



PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 172 DE 391

2.41.PC.01/C – PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL: LA NORIA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** en formar a la población infantil y juvenil de la provincia, incluyendo edades entre 8 y 25 años, en materia de Emprendimiento, Innovación Social e Igualdad de Género. Fomentando el cambio hacia una cultura de la innovación que potencie valores como la igualdad, la creatividad y el espíritu emprendedor. Trasladar un fin de semana (Incluyendo traslado, alojamiento en la Noria, desayuno, almuerzo y cena) a jóvenes, niños y niñas de sus municipios al Centro de Innovación Social de la Noria. Con el objetivo de formar en innovación social.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN SOCIAL.- ORGÁNICA CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL LA NORIA
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Formación de innovación social a jóvenes de la provincia en La Noria: Precio unitario: 1.300,00 €

.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Normativa específica del programa
2.41.PC.01/C.- PROGRAMA DE PROMOCION SOCIAL: LA NORIA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa o profesional especializado en la prestación de este servicio.

La Entidad beneficiaria se compromete a constituir un grupo mínimo de 10 jóvenes, incluidos niños y niñas de 8 a 25 años, que se desplazaran a La Noria.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento. Unidad Administrativa de Innovación Social.- Orgánica Centro de Innovación Social La Noria

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 173 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

2.46.GE.01/C – PROGRAMA DE TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** para el fomento del desarrollo económico y social de las mujeres de la provincia, a través de la realización de jornadas y talleres dirigidos a las mujeres emprendedoras que quieran iniciarse en el autoempleo, así como formación empresarial para desarrollar ideas de negocio, viabilidad de proyectos, trámites legales y fuentes de financiación.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IGUALDAD
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Talleres Mujeres Creando Empresa: Precio unitario: 800,00 €
  El valor referenciado es por taller

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 174 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Normativa específica del programa
2.46.GE.01/C.- PROGRAMA DE TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa o profesional especializado en la prestación de este servicio.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13).

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Igualdad. Unidad Administrativa de Igualdad.

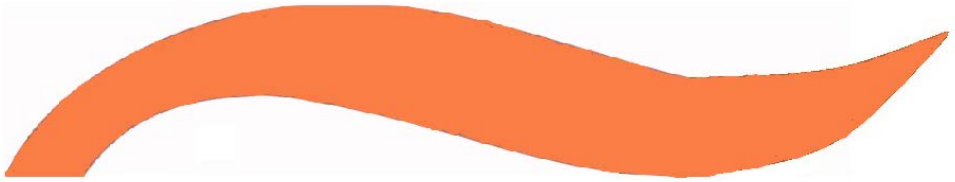
Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 175 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 176 DE 391



PROGRAMAS DE INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 177 DE 391

2.23.IT.26/C – PROGRAMA EDITOR EN REMOTO Y DIGITALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con las Entidades locales de la provincia en la dotación de una aplicación web donde esté georreferenciado el inventario del mobiliario urbano y su cargar en un editor/visor para su mantenimiento posterior por las Entidades beneficiarias del programa
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO.-ORGÁNICA INFORMACIÓN TERRITORIAL
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Algatocín, Almáchar, Almargen, Almogía, Álora, Alozaina, Alpandeire, Árchez, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Atajate, Benadalid, Benahavís, Benalauría, Benamargosa, Benamocarra, Benaoján, Benarrabá, Bobadilla-Estación, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, Cútar, El Borge, El Burgo, Faraján, Frigiliana, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Manilva, Mollina, Monda, Montecorto, Montejaque, Ojén, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Serrato, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Torrox, Totalán, Valle de Abdalajís, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Viñuela, Yunquera

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

VALORACIÓN ACTUACIONES

- DIGITALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO: 1.800,00 €
  Destinatarios: entidades De 1 a 1500 habitantes

- DIGITALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO: 2.500,00 €
  Destinatarios: entidades De 1501 a 3000 habitantes

- DIGITALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO: 3.100,00 €
  Destinatarios: entidades De 3001 a 5000 habitantes

- DIGITALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO: 3.750,00 €
  Destinatarios: entidades De 5001 a 10000 habitantes

- DIGITALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO: 5.000,00 €
  Destinatarios: entidades De 10001 a 20000 habitantes

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 178 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Normativa específica del programa
2.23.IT.26/C.-. PROGRAMA EDITOR EN REMOTO Y DIGITALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO.

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de empresas especializadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a

- Facilitar a la Diputación toda la información necesaria para poder llevar a cabo los trabajos previstos.
- Facilitar la asistencia a las jornadas formativas a todo el personal que trabaje con dichos datos.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras. Unidad Administrativa de Arquitectura y Planeamiento.- Orgánica Información Territorial.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 179 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 180 DE 391

2.23.IT.39/C – PROGRAMA SEMANA DEL MAPA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con las Entidades locales en la realización de las siguientes actividades relacionadas con la información geográfica: – Exposiciones. – Charlas en colegios e Institutos públicos. – Talleres de geoposicionamiento. – Paneles de soporte para la información que se presente. – Reuniones con colectivos (cazadores, ecologistas, senderistas, cicloturistas, etc). Con este programa se aporta al ciudadano, equipo de gobierno municipal y funcionarios del propio ayuntamiento de toda la información geográfica que disponemos en el Servicio de Información Territorial.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO.-ORGÁNICA INFORMACIÓN TERRITORIAL
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alameda, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Algatocín, Almáchar, Almargen, Almogía, Álora, Alozaina, Alpandeire, Árchez, Archidona, Ardales, Arenas, Atajate, Benadalid, Benahavís, Benalauría, Benamargosa, Benamocarra, Benaoján, Benarrabá, Bobadilla-Estación, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Colmenar, Comares, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cútar, El Borge, El Burgo, Faraján, Frigiliana, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Iznate, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Manilva, Moclinejo, Mollina, Monda, Montecorto, Montejaque, Parauta, Pizarra, Pujerra, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Serrato, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Torrox, Totalán, Valle de Abdalajís, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Viñuela

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Semana del Mapa: 3.000,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 181 DE 391

Normativa específica del programa

2.23.IT.39/C - PROGRAMA SEMANA DEL MAPA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de empresas especializadas. Este programa se realizará de martes a viernes de la semana que se determine.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Prestar la máxima colaboración en cuanto a reuniones y eventos que se programen.
- Proveer de un espacio adecuado para la instalación de las exposiciones.

2.- GESTIÓN:

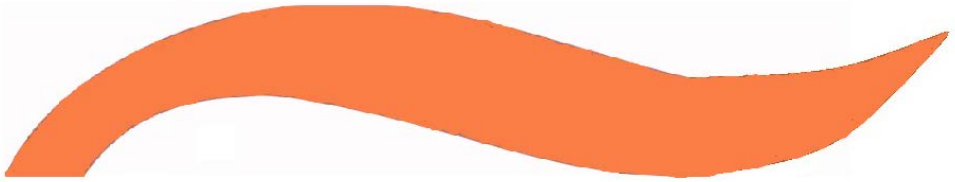
Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras. Unidad Administrativa de Arquitectura y Planeamiento.- Orgánica Información Territorial

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 182 DE 391



PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURAS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2.23.ET.23/C – PROGRAMA DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con las Entidades locales de la provincia, en los costes derivados de los honorarios de redacción proyectos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de obras no incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación y/o honorarios de trabajos técnicos que pueden incluir entre otros: informes técnicos de valoración de inmuebles, informes en materia de eficiencia energética (análisis y estudios tarifarios de la facturación energética municipal, estudios sobre gestión de instalaciones municipales de producción de energía, redacción de Pliegos Técnicos para concursos de suministro energético municipal, estudios de Planes de Ahorro de Eficiencia Energética, estudios y redacción de Pliegos Técnicos para la instalación de Sistemas de Telegestión del Alumbrado Público).
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 183 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 184 DE 391

Normativa específica del programa
2.23.ET.23/C - PROGRAMA DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2021.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2022**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras. Unidad Administrativa de Coordinación.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 185 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 186 DE 391

2.23.IT.43/C – PROGRAMA DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

OBJETIVOS	La Diputación a través de este programa: - **Coopera** con las Entidades locales para la elaboración de levantamientos topográficos de extensión mayor de 5 has en suelo rustico, empleará drones para dicho trabajo. - **Presta asistencia técnica** para la elaboración de levantamientos topográficos en actuaciones cuyos proyectos no sean redactados por los Servicios Técnicos de Diputación y cuyos terrenos sean de propiedad municipal. Se podrán solicitar como máximo **dos levantamientos en suelo rústico y dos en suelo urbano.**
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación Medios propios
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO.-ORGÁNICA INFORMACIÓN TERRITORIAL
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Levantamiento topográfico de rústica mayores de 5 has: Precio unitario: 338,00 €
  Para levantamientos topograficos de extension mayor de 5 has en suelo rustico, la Diputación empleará drones para dicho trabajo.
- Asistencia técnica para levantamientos topográficos de rustica inferiores a 5 has:
  Se podrá solicitar como máximo dos levantamientos
- Asistencia técnica para levantamientos topográficos de urbana:
  Se podrá solicitar como máximo dos levantamientos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 187 DE 391

Normativa específica del programa
2.23.IT.43/C - PROGRAMA DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

1.- EJ ECUCIÓN:

La Diputación a través de este programa **coopera** con la Entidades locales y **presta asistencia técnica** con sus propios medios para la elaboración de levantamientos topográficos en actuaciones cuyos proyectos no sean redactados por los Servicios Técnicos de Diputación y cuyos terrenos sean de propiedad municipal.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar una Memoria descriptiva con la actuación a desarrollar; así como a permitir el acceso a las instalaciones objeto de informe.
- Facilitar el nombre y teléfono de una persona de contacto.
- Situar la actuación sobre ortofotos a escala 1:1000 en caso del núcleo urbano y a escala 1:5000 sobre el resto del territorio. Para ello se utilizarán las ortofotos facilitadas por la Diputación Provincial, o en su defecto las que están en la página www.idemap.es.

2.- GESTIÓN:

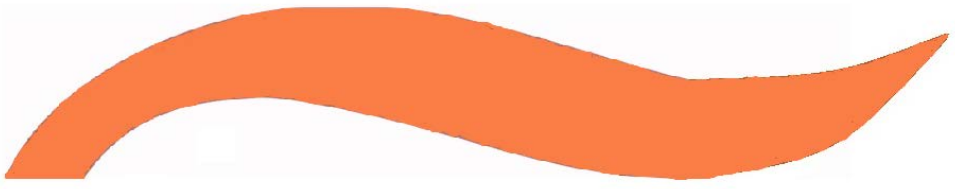
Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras. Unidad Administrativa de Arquitectura y Planeamiento.- Orgánica Información Territorial.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 188 DE 391



PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 189 DE 391

2.26.AG.12/C – PROGRAMA DE PARQUES Y JARDINES (SUMINISTRO DE PLANTAS) (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con el suministro a las Entidades Locales de la provincia de plantas del vivero provincial, tanto arbustivas, arbóreas como vivaces, en función de su mejor adaptación.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- SUMINISTRO DE PLANTAS:
  En el caso de que la Entidad no concrete la petición de plantas, para lo cual contará con un plazo máximo de 15 días a partir de la firma de los Convenios para hacerlo.
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Acacia cyanophylla (ACACIAS) 10/12: Precio unitario: 39,16 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Albizia julibrissin (ALBIZIA) 10/12: Precio unitario: 40,68 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR:Acer campestre (ARCE COMUN) 12/14: Precio unitario: 36,74 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Acer negundo (ARCE NEGUNDO) 12/14: Precio unitario: 20,24 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Catalpa bignonioides (CATALPAS) 12/14: Precio unitario: 39,56 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Celtis australis (ALMEZ) 10/12: Precio unitario: 37,10 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Celtis australis (ALMEZ) 12/16: Precio unitario: 67,88 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 190 DE 391

- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Celtis australis (ALMEZ) 16/18: Precio unitario: 89,34 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Ceratonia siliqua (ALGARROBOS) 10/12: Precio unitario: 81,40 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Ceratonia siliqua (ALGARROBOS) 12/14: Precio unitario: 107,27 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Cercis siliquastrum (ARBOL DEL AMOR) 8/12: Precio unitario: 53,55 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Cercis siliquastrum (ARBOL DEL AMOR) 12/16: Precio unitario: 96,32 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Choricia speciosa (CHORICIA) ejemplar: Precio unitario: 269,50 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Citrus aurantium (NARANJO AMARGO) 10/12: Precio unitario: 110,00 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Cupressus sempervirens CIPRES 2 m.: Precio unitario: 81,28 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Eleagnus angustifolia ELEAGNUS 10/12: Precio unitario: 32,07 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Ficus nitida FICUS NITIDA 20/22: Precio unitario: 215,88 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Citrus aurantium (NARANJO AMARGO) 12/14: Precio unitario: 151,03 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Fraxinus angustifolia FRESNO 8/10: Precio unitario: 24,75 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Grevillea robusta GREVILLEA 10/12: Precio unitario: 71,50 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Grevillea robusta GREVILLEA 14/16: Precio unitario: 110,00 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Jacaranda mimosifolia JACARANDAS 8/10: Precio unitario: 43,67 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Jacaranda mimosifolia JACARANDAS 14/16: Precio unitario: 87,63 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Jacaranda mimosifolia JACARANDAS 20/22: Precio unitario: 199,30 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Lagestroemia indica ARBOL DE JUPITER 8/10: Precio unitario: 123,75 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 191 DE 391

- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Lagestroemia indica ARBOL DE JUPITER 10/12: Precio unitario: 166,43 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Ligustrum japonica ALIGUSTRE 8/10: Precio unitario: 24,75 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Ligustrum japonica ALIGUSTRE 10/12: Precio unitario: 32,47 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Melia azederach MELIAS 8/10: Precio unitario: 22,00 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Melia azederach MELIAS 10/12: Precio unitario: 27,17 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Melia azederach MELIAS 18/20: Precio unitario: 74,25 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Morus alba MORERA BLANCA 8/10: Precio unitario: 19,97 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Olea europea OLIVOS EJEMPLAR: Precio unitario: 214,17 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Platanus orientalis PLATANO ORIENTAL 10/12: Precio unitario: 46,75 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Populus alba ALAMO BLANCO 8/10: Precio unitario: 12,38 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Populus nigra CHOPO 10/12: Precio unitario: 9,55 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Populus nigra CHOPO 8/10: Precio unitario: 6,16 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Prunus dulcis Belona ALMENDROS 6/8: Precio unitario: 10,15 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Prunus dulcis Vayro ALMENDROS 6/8: Precio unitario: 10,15 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Robinia pseudoacacia ROBINIAS FALSA ACACIA 8/10: Precio unitario: 24,48 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Robinia pseudoacacia ROBINIAS FALSA ACACIA 10/12: Precio unitario: 29,98 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Salix alba MIMBRE TORTUOSA 10/12: Precio unitario: 14,70 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Salix alba MIMBRE TORTUOSA 8/10: Precio unitario: 9,63 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Tetraclinis articulata CIPRES 2 m.: Precio unitario: 257,95 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 192 DE 391

- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Tipuana tipu TIPUANAS 10/12: Precio unitario: 27,50 €
- ÁRBOL EN CONTENEDOR: Tipuana tipu TIPUANAS 16/18: Precio unitario: 57,70 €
- ARBUSTO: Begonia semperflorens, en contenedor de 0,5 litros.: Precio unitario: 0,72 €
- ARBUSTO:Callistemon citrinus CALLISTEMUM EJEMPLAR C90 150/175: Precio unitario: 107,62 €
- ARBUSTO: Callistemon citrinus CALLISTEMUN C17 30/40: Precio unitario: 4,07 €
- ARBUSTO: Cercis siliquastrum de 60/80 cm de circunferencia, en contenedor.: Precio unitario: 6,00 €
- ARBUSTO: Cestrum nocturnum (Dama de noche) de 30/40 cm, en contenedor.: Precio unitario: 2,64 €
- ARBUSTO: COTONEASTER FRANCHETTI C17 20/30: Precio unitario: 2,75 €
- ARBUSTO: COTONEASTER LACTAEUS C17: Precio unitario: 2,75 €
- ARBUSTO: Crataegus monogyna de 30/40 cm de altura, en contenedor. MAJUELO: Precio unitario: 1,54 €
- ARBUSTO: Cuphea hyssopifolia, en contenedor de 0,5 litros.CUPHEA: Precio unitario: 1,05 €
- ARBUSTO: Cupresus sempervirens CIPRES SETO C17 60/80: Precio unitario: 4,02 €
- ARBUSTO: Dianthus deltoides, en contenedor de 0,5 litros.CLAVELLINA: Precio unitario: 1,38 €
- ARBUSTO: Erica cinerea BREZO C18 20/30: Precio unitario: 2,92 €
- ARBUSTO: Euonymus japonicus EUONYMUS C14 20/30: Precio unitario: 2,09 €
- ARBUSTO: EUONYMUS MATIZADO C17 20/30: Precio unitario: 2,09 €
- ARBUSTO: EURIOPS C14: Precio unitario: 1,93 €
- ARBUSTO: Gazania, splendens en contenedor de 0,5 litros.: Precio unitario: 0,88 €
- ARBUSTO: Hebe x franciscana VERONICA C17: Precio unitario: 1,82 €
- ARBUSTO: Hedera helix (Hiedra) de 30/40 cm, en contenedor.: Precio unitario: 1,32 €
- ARBUSTO:Hibiscus syriacus (Rosa de Siria) de 30/40 cm de altura, en contenedor.: Precio unitario: 4,51 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 193 DE 391

- ARBUSTO: Juniperus oxycedro ENEBRO C17 20/30: Precio unitario: 2,29 €
- ARBUSTO: Lantana camara (Bandera Española) de 30/40 cm de altura, en contenedor.: Precio unitario: 3,63 €
- ARBUSTO: Laurus nobilis LAUREL C20 60/80: Precio unitario: 5,79 €
- ARBUSTO: Lavanda officinalis LAVANDA VERDE C14: Precio unitario: 2,04 €
- ARBUSTO: Lavanda officinalis LAVANDA GRIS C14: Precio unitario: 1,50 €
- ARBUSTO: Lavandula angustifolia LAVANDA GRIS C14: Precio unitario: 1,50 €
- ARBUSTO: Ligustrum japonica ALIGUSTRE C14 30/40: Precio unitario: 2,26 €
- ARBUSTO: Metrosidero excelsa METROSIDERO C17 30/40: Precio unitario: 4,84 €
- ARBUSTO: Mirtus comunis MIRTO C17 20/30: Precio unitario: 2,53 €
- ARBUSTO: Nerium oleander ADELFA C17: Precio unitario: 1,65 €
- ARBUSTO: Pelargonium peltatum GITANILLAS VILLAPARIS C14: Precio unitario: 1,93 €
- ARBUSTO: Pelargonium peltatum (Geranio de hiedra, Gitanilla), en contenedor de 1 litro.: Precio unitario: 1,93 €
- ARBUSTO: Petunia hybrida, en contenedor de 0,5 litros.: Precio unitario: 0,72 €
- ARBUSTO: Phytosporum tobira PITOSPORUM C17 30/40: Precio unitario: 1,93 €
- ARBUSTO: Phytosporum tobira nana PITOSPORUM C14 30/40: Precio unitario: 7,10 €
- ARBUSTO: Pistacia lentiscus LENTISCO 30/40: Precio unitario: 4,07 €
- ARBUSTO: Pistacia lentiscus LENTISCO 40/60: Precio unitario: 6,93 €
- ARBUSTO: Pistacia terebinthus CORNICABRA C20 30/40: Precio unitario: 3,85 €
- ARBUSTO: Plumbago auriculata (azul) de 30/40 cm, en contenedor.: Precio unitario: 3,85 €
- ARBUSTO: Polygala myrtifolia POLIGALA C17 30/40: Precio unitario: 6,22 €
- ARBUSTO: Punica granatum de 40/60 cm de altura, en contenedor.: Precio unitario: 3,91 €
- ARBUSTO: Pyracantha coccinea PIRACANTA C17 30/40: Precio unitario: 2,92 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 194 DE 391

- ARBUSTO: Rhamnus lycioides 20/30 cm, en contenedor.: Precio unitario: 2,53 €
- ARBUSTO: Rhamnus alaternus ALABIERNAGO 20/30 cm, en contenedor.: Precio unitario: 2,53 €
- ARBUSTO: Teucrium fruticans 20/30 cm, en contenedor.: Precio unitario: 2,04 €
- ARBUSTO: Verbena (x) hybrida, en contenedor de 0,5 litros.: Precio unitario: 0,77 €
- ARBUSTO: Viburnum tinus (Durillo) 30/40 cm, en contenedor.: Precio unitario: 3,91 €
- ARBUSTO: Vitex agnus VITEX AGNUS CACTUS C17: Precio unitario: 3,91 €
- PLANTA FORESTAL: Anthyllis cytisoides, de 10/20 cm de altura, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,72 €
- PLANTA FORESTAL : Ceratonia siliqua (Algarrobo), de 1 savia, en contenedor forestal: Precio unitario: 0,68 €
- PLANTA FORESTAL: Chamaerops humilis (Palmito) de 20/30 cm de altura, en cont. forestal.: Precio unitario: 2,75 €
- PLANTA FORESTAL: Cistus salvifolius (Jara de hoja de salvia), de 1 savia, en cont. forestal.: Precio unitario: 0,61 €
- PLANTA FORESTAL: Cupressus sempervirens (Ciprés), de 15/30 cm de altura, en cont. forestal.: Precio unitario: 0,54 €
- PLANTA FORESTAL: Fraxinus angustifolia (Fresno mediterráneo), de 1 savia 15/30 cm de altura, en cont forestal.: Precio unitario: 0,64 €
- PLANTA FORESTAL: Fraxinus ornus, de 1 savia 15/30 cm de altura, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,64 €
- PLANTA FORESTAL: Juniperus oxycedrus (Enebro), de 10/20 cm de altura, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,88 €
- PLANTA FORESTAL: Juniperus sabina (Sabina rastrera), de 10/20 cm de altura, en cont forestal.: Precio unitario: 0,83 €
- PLANTA FORESTAL: Lavandula dentata (Alhucema rizada), de 1 savia, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,57 €
- PLANTA FORESTAL: : Ligustrum japonica ALIGUSTRE: Precio unitario: 0,61 €
- PLANTA FORESTAL:): Pinus halepensis (Pino carrasco), de 1 savia 10/20 cm de altura, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,37 €
- PLANTA FORESTAL: Pinus pinaster, de 1 savia, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,37 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 195 DE 391

- PLANTA FORESTAL: Pinus pinea PINO PIÑONERO: Precio unitario: 0,37 €
- PLANTA FORESTAL: Pistacia lentiscus (Lentisco), de 2 savias, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,64 €
- PLANTA FORESTAL: Pistacia terebinthus (Cornicabra), de 2 savias, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,64 €
- PLANTA FORESTAL: Populus alba, de 1 savia 30/40 cm de altura, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,72 €
- PLANTA FORESTAL:Populus nigra, de 1 savia 40/60 cm de altura, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,61 €
- PLANTA FORESTAL: Quercus coccifera (Coscoja, Carrasca), de 1 savia, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,57 €
- PLANTA FORESTAL: Quercus ilex (Encina), de 1 savia, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,54 €
- PLANTA FORESTAL:Quercus suber (Alcornoque), de 1 savia, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,54 €
- PLANTA FORESTAL: Retama sphaerocarpa (Retama común), de 1 savia 20/30 cm de altura, en cont forestal: Precio unitario: 0,54 €
- PLANTA FORESTAL: Rhamnus lycioides (Espino negro), de 1 savia 15/20 cm de altura, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,64 €
- PLANTA FORESTAL: Rhamnus alaternus (Aladierno), de 1 savia, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,64 €
- PLANTA FORESTAL: Rosmarinus officinalis (Romero), de 1 savia, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,54 €
- PLANTA FORESTAL: Salix alba, de 1 savia 60/90 cm de altura, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,64 €
- PLANTA FORESTAL: Tamarix africana (Taray), de 1 savia, cont forestal: Precio unitario: 0,66 €
- PLANTA FORESTAL: Tamarix gallica (Tamarindo), de 1 savia 20/40 cm de altura, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,66 €
- PLANTA FORESTAL: Thymus mastichina (Mejorana), de 1 savia, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,57 €
- PLANTA FORESTAL: Ulex parviflorus (Aliaga), de 1 savia 15/25 cm de altura, en contenedor forestal.: Precio unitario: 0,64 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Archontophoenix cunninghamiana ARCHONTOPHOENIX C90 ejemplar: Precio unitario: 356,44 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Arecastrum romanzoffianum COCOS C35 1,75 m.: Precio unitario: 91,30 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Chamaerops humilis PALMITO C40 1,20 m.: Precio unitario: 117,59 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Chamaerops humilis PALMITO 40/60: Precio unitario: 26,84 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Chamaerops humilis PALMITO 60/80: Precio unitario: 49,39 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Chamaerops humilis PALMITO 80/100: Precio unitario: 78,54 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Cyca revoluta CYCAS C35 1 m tronco: Precio unitario: 530,75 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Cyca revoluta CYCAS 10/20: Precio unitario: 75,63 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Cyca revoluta CYCAS 20/30: Precio unitario: 107,25 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Cyca revoluta CYCAS 30/40: Precio unitario: 153,73 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Livistonia chinenesis LIVISTONIA 40/50 tr: Precio unitario: 247,50 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Livistonia chinenesis LIVISTONIA 80/100 tr: Precio unitario: 495,00 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: phoenix roebelinii ROEBELINII 100/125 tr: Precio unitario: 134,08 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Strelitzia augusta ESTRETLIZIA C35 150/175: Precio unitario: 16,01 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Strelitzia augusta ESTRETLIZIA 300/350: Precio unitario: 89,49 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Strelitzia augusta ESTRETLIZIA 400/450: Precio unitario: 192,23 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Trachycarpus fortunei 80/100 tr: Precio unitario: 102,38 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Trachycarpus fortunei 125/150 tr: Precio unitario: 171,77 €

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 196 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Washintonias robusta WASHINTONIAS C100 2 m tronco: Precio unitario: 325,05 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Washintonias robusta WASHINTONIAS C100 3 m tronco: Precio unitario: 446,53 €
- PALMÁCEAS Y SIMILARES: Yucca elephantipes 200/250 total: Precio unitario: 143,28 €
- CONÍFERAS: Buxus sempervirens BOJ C17 1 m: Precio unitario: 36,14 €
- CONÍFERAS: Cupressus macrocarpa 'Goldcrest' CIPRES GOLDENCREST C20 1,50 m: Precio unitario: 41,25 €
- CONÍFERAS: Cupressus sempervirens CIPRES EJEMPLAR C350 5 m: Precio unitario: 396,23 €
- CONÍFERAS: taxus baccata TEJO C17 40/60: Precio unitario: 9,35 €
- CONÍFERAS: Thuja orientalis piramidalis aurea THUJA C17 80/100: Precio unitario: 23,43 €

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 197 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Normativa específica del programa
2.26.AG.12/C.- PROGRAMA DE PARQUES Y JARDINES (SUMINISTRO DE PLANTAS) (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación.

La Entidad beneficiaria podrá optar por elegir plantas del listado del programa o asignar una cifra en euros para posteriormente retirar las especies que acuerde con los funcionarios del vivero provincial.

La Entidad beneficiaria **se compromete a:**

- Retirar las plantas del Vivero Provincial con sus propios medios de transporte, previa confirmación de disponibilidad de las mismas por parte de la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.
- En la retirada en el Vivero Provincial, se formalizará el albarán correspondiente, debidamente firmado por personas que representen a la Entidad beneficiaria y a la corporación provincial.

El suministro concedido deberá ser retirado en el plazo de un mes desde la fecha de dicha confirmación.

En el caso de que la Entidad beneficiaria no haya concretado la petición de plantas, o quiera modificar la petición efectuada, tendrá el plazo máximo de 15 días a partir de la firma de los Convenios.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 198 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 199 DE 391

2.26.MA.13/C – PROGRAMA DE MEJORA DE EFICIENCIA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

OBJETIVOS	La Diputación **coopera** con las Entidades Locales de la provincia en la detección de fugas de agua en la red municipal de distribución de agua potable, mediante el estudio, diagnóstico, detección y localización de fugas, además de las pertinentes verificaciones y comprobaciones del correcto funcionamiento de la red. Se excluyen las redes de transporte desde las captaciones hasta los depósitos de almacenamiento. Estos estudios técnicos y servicios, contribuirán a aumentar la satisfacción en la demanda de distribución de agua, minorizando el riesgo de desabastecimiento, daños materiales, daños personales o situaciones catastróficas. Dividimos el estudio en tres fases claramente diferenciadas. • La primera fase para conocer el estado actual en el que se encuentra la red, es la recopilación de toda la información posible como: – **Planos de la red** de abastecimiento de la zona objeto del estudio. De aquí se obtendrán los kilómetros de red, material, diámetros, etc. – **Punto o puntos de alimentación** por donde es abastecida la población problema y mapa de presiones. – Información de **instrumentación** (caudalímetros, datalogesrs, etc.), así como datos históricos tomados por dicha instrumentación. – **Datos de consumo** anual de abonados, así como el número de acometidas teniendo siempre presente los diferentes tipos: domésticos, industriales, consumidores especiales, etc. – **Instalación de equipamiento** para medición de caudales mínimos diarios: caudalímetros y registradores de datos. • En la segunda fase se analiza toda la información recopilada y se realizan los siguientes trabajos: – **Diagnóstico.** – Medición de **agua introducida en la red.** – **Estudio eficiencia** en función del consumo total y tipo de consumidores. – **Detección y localización de fugas.** – **Estudio caudales mínimos diarios posterior a las reparaciones.** • La tercera fase consta de la elaboración de distintos informes y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

	documentación, así como un seguimiento de caudales durante un periodo determinado: – **Informe final,** reflejando la mejora en la eficiencia de la red, y quedando un histórico para el posterior mantenimiento de dicha red. – **Informe mensual,** durante doce meses, de medición de volúmenes totales, caudales mínimos diarios y gestión de alertas. – **Benchmarking** o comparación con las bases de datos existentes. – **Propuesta de mejoras.**
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algatocín, Almáchar, Almargen, Almogía, Álora, Alozaina, Alpandeire, Árchez, Ardales, Arenas, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benamargosa, Benaoján, Benarrabá, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Casabermeja, Casarabonela, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, Cútar, El Borge, El Burgo, Faraján, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Iznate, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Moclinejo, Mollina, Monda, Montecorto, Montejaque, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Serrato, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Totalán, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Viñuela, Yunquera

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 200 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 201 DE 391

VALORACIÓN DE ACTUACIONES
ACTUACIONES

- DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN LA RED MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE:
  Comprende la red del núcleo urbano hasta depósitos de almacenamiento en baja. No se incluyen las conducciones desde captación hasta depósitos de almacenamiento.
  Dotación necesaria para medición de caudales mínimos diarios:
  - Instalación de caudalímetros gran precisión para grandes caudales. Incluye salida pulsos sin tensión.
  - Instalación y configuración de registrador de datos. Incluye lector de pulsos.

VALORACIÓN Y DESTINATARIOS	
Alameda	16.520,36
Alcaucín	56.143,46
Alfarnate	6.467,30
Alfarnatejo	6.619,72
Algatocín	8.979,39
Almáchar	8.881,24
Almargen	16.452,07
Almogía	51.021,30
Álora	67.834,32
Alozaina	20.701,70
Alpandeire	11.537,30
Árchez	5.598,39
Ardales	8.817,46
Arenas	12.080,19
Arriate	11.721,51
Atajate	8.429,08
Benadalid	5.806,34
Benalauría	5.745,85
Benamargosa	13.224,75
Benaoján	7.250,92
Benarrabá	5.800,46

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

El Borge	5.773,35
El Burgo	12.909,34
Campillos	37.390,51
Canillas de Aceituno	22.345,86
Canillas de Albaida	8.923,50
Cañete la Real	21.626,99
Carratraca	8.909,76
Cartajima	6.201,27
Casabermeja	30.566,75
Casarabonela	19.562,28
Colmenar	21.509,98
Comares	11.459,35
Cómpeta	18.534,29
Cortes de la Frontera	18.542,05
Cuevas Bajas	14.291,41
Cuevas del Becerro	12.411,93
Cuevas de San Marcos	16.450,97
Cútar	13.137,67
Faraján	8.429,93
Fuente de Piedra	8.606,54
Gaucín	16.684,42
Genalguacil	15.359,74
Guaro	14.399,11
Humilladero	22.135,01
Igualeja	9.165,00
Iznate	5.772,80
Jimera de Líbar	5.939,74
Jubrique	5.961,42
Júzcar	9.094,19

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 202 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Macharaviaya	9.019,04
Moclinejo	10.279,45
Mollina	17.985,23
Monda	14.536,09
Montecorto	8.428,81
Montejaque	9.858,95
Parauta	5.599,81
Periana	35.514,97
Pizarra	30.076,20
Pujerra	6.198,47
Riogordo	13.717,73
Salares	5.443,85
Sayalonga	5.721,20
Sedella	16.275,85
Serrato	16.759,78
Sierra de Yeguas	17.806,84
Teba	22.374,65
Tolox	11.711,27
Totalán	9.042,00
Valle de Abdalajís	13.688,05
Villanueva de Algaidas	23.394,62
Villanueva de la Concepción	27.825,92
Villanueva de Tapia	16.949,08
Villanueva del Rosario	12.621,75
Villanueva del Trabuco	31.601,81
Viñuela	27.118,18
Yunquera	12.553,91

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 203 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 204 DE 391

Normativa específica del programa
2.26.MA.13/C.- PROGRAMA DE MEJORA DE EFICIENCIA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la **Diputación**, que lo realizará a través de empresas especializadas.

Se contrata el estudio, diagnóstico y localización de fugas, además de las pertinentes verificaciones. Se excluyen las redes de transporte desde las captaciones hasta los depósitos de almacenamiento.

El estudio consta de tres fases:

1. Recopilación de toda la información:
   Planos, puntos alimentación, caudalímetros existentes, datos de consumo e instalación de cuadalímetros y registradores de datos.

2. Elaboración de diagnóstico, medición de agua introducida en la red, detección y localización de fugas, estudio caudales mínimos diarios después de la reparación de fugas.

3. Informe final
   Informe mensual, durante doce meses, de medición de volúmenes totales, caudales mínimos diarios y gestión de alertas.
   Benchmarking o comparación con las bases de datos existentes.
   Propuesta de mejoras.

2.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene carácter plurianual debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha **31 de marzo de 2022.**

3.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

La Entidad beneficiaria se compromete a facilitar a la empresa adjudicataria:

- El nombre y teléfono de una persona de contacto
- Toda la información necesaria para llevar a cabo los trabajos previstos.
- Colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación.

4.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 205 DE 391

2.26.MA.14/C – PROGRAMA DE ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga con el propósito de contribuir en la realización de labores de mantenimiento de parques, jardines públicos y arbolados de alineación de las Entidades Locales, **colabora económicamente** en la financiación del: – Mantenimiento de zonas verdes, que puede incluir: Horas de mantenimiento de jardinero incluyendo la parte proporcional de abonos, fitosanitarios, recebos, sustratos, bolsas de residuos, herramientas, utillaje, cortacéspedes, cortasetos, motosierras, vehículo, carburantes, reparaciones, encargado, uniformes, epis y reposición de plantas no anuales o de temporada. – Podas de árboles o palmáceas, que puede incluir: Equipo de poda conformado por: camión-grúa con canastilla o elevador, 1 peón jardinero, 1 oficial podador, herramientas y maquinaria de podas, cicatrizantes, epis, retirada de restos a vertedero y canon de vertidos.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Sí
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ACTUACIONES

- MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 206 DE 391

Normativa específica del programa
2.26.MA.14/C.- PROGRAMA DE ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 207 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 208 DE 391

2.26.MA.15/C – PROGRAMA DE MEJORA Y CREACIÓN DE ESPACIOS VERDES SOSTENIBLES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** en la elaboración de un programa de mejora sostenible que contenga: 1. Inventario de elementos vegetales y espacios de uso público, determinando las especies a nivel de género. 2. Evaluación del estado sanitario del inventario y de los espacios de uso público. 3. Evaluación de la adecuación de la vegetación a distintos criterios. 4. Evaluación de la gestión de riegos. 5. Indicadores para el acondicionamiento de zonas verdes con criterios de sostenibilidad y mantenimiento diferenciado. 6. Propuestas de diseño y acondicionamiento de nuevos espacios.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

VALORACIÓN ACTUACIONES
• Inventario, evaluación, indicadores y propuestas de sanidad vegetal y espacios verdes sostenibles: 1.415,70 € Destinatarios: entidades De 1 a 1000 habitantes • Inventario, evaluación, indicadores y propuestas de sanidad vegetal y espacios verdes sostenibles.: 2.477,48 € Destinatarios: entidades De 1001 a 5000 habitantes • Inventario, evaluación, indicadores y propuestas de sanidad vegetal y espacios verdes sostenibles: 3.468,47 € Destinatarios: entidades De 5001 a 10000 habitantes • Inventario, evaluación, indicadores y propuestas de sanidad vegetal y espacios verdes sostenibles.: 4.335,58 € Destinatarios: entidades De 10001 a 15000 habitantes • Inventario, evaluación, indicadores y propuestas de sanidad vegetal y espacios verdes sostenibles.: 4.985,92 € Destinatarios: entidades De 15001 a 20000 habitantes

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 209 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 210 DE 391

Normativa específica del programa
2.26.MA.15/C.- PROGRAMA DE MEJORA Y CREACIÓN DE ESPACIOS VERDES SOSTENIBLES

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación provincial, que lo realizará a través de una empresa consultora especializada.

Consiste en la elaboración de un programa de mejora sostenible que contenga:

- Inventario de elementos vegetales y espacios de uso público, determinando las especies a nivel de género
- Evaluación del estado sanitario del inventario y de los espacios de uso público.
- Evaluación de la adecuación de la vegetación a distintos criterios.
- Evaluación de la gestión de riegos.
- Indicadores para el acondicionamiento de zonas verdes con criterios de sostenibilidad y mantenimiento diferenciado.
- Propuestas de diseño y acondicionamiento de nuevos espacios

La Entidad beneficiaria **se compromete a:**

- Indicar los espacios públicos donde existan elementos vegetales y zonas verdes públicas.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 211 DE 391

2.26.MA.16/C – PROGRAMA DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES) (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

OBJETIVOS	La Diputación **colabora económicamente** con la Entidad beneficiarias de este programa, la cual contratará una consultora o profesional especializado para la redacción de proyectos necesarios para llevar a cabo las acciones indicadas en el PAES al que se adhirió.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alameda, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Algatocín, Almáchar, Almargen, Alozaina, Alpandeire, Árchez, Archidona, Ardales, Arenas, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benamargosa, Benaoján, Benarrabá, Campillos, Canillas de Aceituno, Cartajima, Casabermeja, Casares, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cútar, El Borge, El Burgo, Igualeja, Istán, Iznate, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Manilva, Moclinejo, Mollina, Montecorto, Ojén, Periana, Sayalonga, Sedella, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Totalán, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Trabuco, Yunquera

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 212 DE 391

Normativa específica del programa
2.26.MA.16/ C – PROGRAMA DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES) (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

1.-EJECUCIÓN:

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para que los municipios puedan implementar las acciones establecidas en los Planes de Acción para la Energía Sostenible (PAES).El objetivo es que los municipios adheridos al Pacto de los Alcaldes puedan cumplir con los compromisos adquiridos y conseguir el objetivo de reducción de porcentajes de emisión de CO2 que se establecen en cada PAES.

A través de este Programa se pretende colaborar económicamente para que las Entidades adheridas al Pacto contraten la redacción de proyectos y trabajos técnicos necesarios para la implementación de las actuaciones que se detallan en los PAES de cada municipio y que incluyan un presupuesto detallado de la actuación a ejecutar.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

- Supuesto de colaboración en Redacción, presentación hoja de encargo firmada por personal técnico competente y aceptada por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe.
- Supuesto de colaboración en Trabajos técnicos, presentación hoja de encargo firmada por personal técnico competente y aceptada por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe.

3.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

4.- JUSTIFICACIÓN

Deberá presentar antes del **31 de marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- En el supuesto de colaboración económica en redacción de proyectos, presentación de los mismos.
- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

5.- REINTEGROS

5.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención **(apartado 4)**, así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

5.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 213 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 214 DE 391

5.-GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

2.26.MA.17/C – PROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la realización del servicio de limpieza y mantenimiento de la red municipal de alcantarillado y saneamiento.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 215 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 216 DE 391

Normativa específica del programa
2.26.MA.17/C.- PROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

Tiene por objeto la contratación de un servicio para la limpieza y mantenimiento de la red municipal de alcantarillado y saneamiento, en municipios beneficiarios del programa.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.

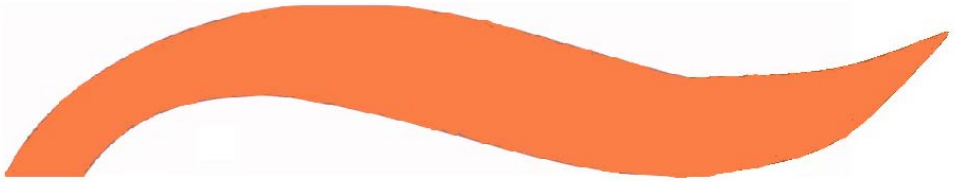
Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 217 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 218 DE 391



PROGRAMAS DE PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 219 DE 391

2.26.SA.18/C – PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)

OBJETIVOS	La Diputación **colabora económicamente** con la recogida, albergue y manutención de animales vagabundos, abandonados o perdidos o entregados por sus propietarios, que circulen por los municipios de menos de 20.000 habitantes. Traslado, alojamiento, cuidado y manutención de dichos animales en instalaciones que cumplan con la legislación del sector, hasta un tiempo estipulado por Ley 11/2.003 para su reclamación de 10 días, transcurrido este tiempo establecido se realizará su donación o sacrificio, siendo su eliminación por incineración. Recogida y albergue de animales que, por motivo de mordeduras, enfermedad contagiosa o similar, requieran un tiempo de observación. Retirada de cadáveres de animales en vías públicas y posterior eliminación por incineración.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 220 DE 391

Normativa específica del programa
2.26.SA.18/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

El servicio que se contrate deberá consiste en:

- Traslado, alojamiento, cuidado y manutención de dichos animales en instalaciones que cumplen con las condiciones siguientes:
  - Inscritas en el registro de Núcleos Zoológicos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
  - Situadas en la provincia de Málaga y con todos los permisos y licencias municipales otorgadas.
  - Agua potable en las instalaciones con elemento de almacenaje.
  - Cumplimiento de toda la normativa existente sobre albergues de animales, incluso las Directivas Europeas y directrices del Consejo de Europa.
  - Naves con claridad y aireación con al menos 100 perreras con sus comederos y bebederos correspondientes, en la que no se produzcan corrientes y/o humedades.
  - Patios o cercados de recreo para animales, soleados, con bebederos automáticos y sistema de desagüe y baldeo para una rápida y efectiva desinfección.
  - Clínica interna veterinaria con material necesario para cualquier contingencia.
  - Cuadras en las instalaciones con un número mínimo de 8 boxes.
  - Recinto independiente para el lavado, desinfección y desparasitación de animales.
  - Pista amplia para ejercicios de los animales.
  - Al menos 20 gateras, 10 jaulas trampas para perros con cierre de seguridad.
  - Al menos 5 jaulas para aves de porte medio.
  - Vestuarios y aseos.
  - Cocina con congelador de alimentos.
  - Congeladores para depósito de animales muertos (Cámara frigorífica con capacidad > 60 m^3.
  - Almacén para piensos.
  - Almacén material sanitario y desinfección.
  - Autorización municipal para la recogida, transporte y almacenamiento de animales fallecidos.
  - Autorización de la Junta de Andalucía (OCA) para que el personal pueda transportar animales vertebrados fallecidos.
  - Autorización de la Junta de Andalucía (OCA) para los vehículos de transporte de animales fallecidos.
  - Autorización de la Junta de Andalucía como planta intermedia municipal para la recogida, transporte y almacenamiento de animales fallecidos considerados como materiales de categoría 1.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

- Autorización de la Junta de Andalucía como gestor autorizado para la recogida, transporte, almacenamiento e incineración en sus instalaciones.

- Los animales permanecerán en las instalaciones hasta el tiempo estipulado por la ley 11/2.003 para su reclamación de 10 días, transcurrido este tiempo establecido se realizará su donación o sacrificio, siendo su eliminación por incineración. Los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la adopción y los métodos de sacrificio de los mismos, se regularán por el contenido de la ORDEN de 19 de abril de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el BOJA del 28/04/2010. Esta Orden tiene por objeto regular determinados aspectos del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

  - Tratamientos obligatorios de los animales de compañía.
  - La cartilla sanitaria.
  - Ficha clínica veterinaria.
  - Transferencia de animales.
  - Sacrificio de los animales de compañía.
  - Datos que deben figurar en los habitáculos donde se exponen los animales para su adopción.
  - Razas autóctonas de animales de compañía en Andalucía.

- Recogida y albergue de animales que, por motivo de mordeduras, enfermedad contagiosa o similar, requieran un tiempo de observación.
- Retirada de cadáveres en vías públicas y posterior eliminación por incineración.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles **(nº de animales recogidos, sacrificados y/o donados)** y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación..
- Permisos y autorizaciones siguientes de la empresa y/o del personal que realice el servicio:

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 221 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 222 DE 391

- Inscripción y autorización en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Inscripción en el REGISTRO DE TRANSPORTISTAS, VEHÍCULOS Y CONTENEDORES DE SANDACH de las personas, vehículos y contenedores que transporten subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Certificado de inscripción en el registro de MEDIOS DE TRANSPORTE PARA ANIMALES VIVOS.
- Certificados de Competencia de Bienestar animal en el transporte.
- Inscripción en el (REGA) Registro de Explotación Ganadera (solo para ganado equino).

– La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS:

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.3.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.3.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 223 DE 391

5.- GESTIÓN:

La aprobación de los justificantes aportados corresponderá a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 224 DE 391

2.26.SA.19/C – PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la realización de tratamientos ambientales de desinsectación, desinfección y desratización en Municipios, con objeto de reducir, y en su caso eliminar, el grado de infección existente, contribuyendo a la mejora de la Salud Pública.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 225 DE 391

Normativa específica del programa
2.26.SA.19/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020

- Tiene por objeto la contratación de un Servicio integral D.D.D. (Desinfección-Desinsectación-Desratización) para el control vectorial de plagas, en municipios beneficiarios al programa correspondiente del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, a través del conjunto de técnicas que tienen por objeto el control permanente y/o la eliminación de dichas plagas y vectores, garantizándose la eficacia de dicho control sin perjudicar a la salud pública ni al medio ambiente. También se realizará el control de plagas mediante los correspondientes tratamientos D.D.D. en edificios o centros públicos.
- Se aplicarán tratamientos de desinfección frente a agentes infecciosos en instalaciones de titularidad municipal con riesgo de proliferación y dispersión de los mismos en el ambiente ó en aquellos edificios municipales susceptibles de presentar algún riesgo sanitario por agentes infecciosos.
- El contratista deberá estar inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, para el ámbito Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legislativas que reglamentan los servicios de biocidas, en concreto las siguientes:
  - Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
  - Decreto 298/2007, de 18 de diciembre (BOJA nº 5, 08/01/2008) por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del ROESBA y se crea el CSBRA.
  - Real Decreto 3349/1983, de 20 de noviembre (BOE nº 20, 24/01/1984) Reglamentación Técnico Sanitaria Para La Fabricación, Comercialización y Utilización de Plaguicidas (RTS)
  - Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre (BOE nº 247, 15/10/2002) Reglamento por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (RTS)
  - Decreto 161/2007, de 5 de junio (BOJA nº 122, 21/06/2007) por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.
  - Decreto 8/1995, de 24 de enero (BOJA nº 5, 08/01/2008) por el que se aprueba el reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
  - Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas (B.O.E. núm. 40, de 15 de febrero de 1991).
  - Real Decreto 43/1994, de 11 de marzo, por el que se modifica la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas. (B.O.E. núm. 76, de 30 de marzo de 1994).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

- Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS:

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 226 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

La aprobación de los justificantes aportados corresponderá a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 227 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 228 DE 391

2.26.SA.20/C – PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN ZONAS VERDES Y ARBOLADO

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con las Entidades locales de la provincia para ayudar a mantener las zonas verdes de titularidad municipal, libres de plagas y enfermedades. Los servicios que se contemplan son: 1. PROCESIONARIA DEL PINO (UN TRATAMIENTO) 2. PICUDO ROJO EN PALMÁCEAS (6 TRATAMIENTOS) 3. PLAGAS Y ENFERMEDADES EN ÁRBOLES DE ALINEACIÓN (2 TRATAMIENTOS) 4. PLAGAS Y ENFERMEDADES EN ZONAS VERDES (2 TRATAMIENTOS)
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Tratamiento preventivo contra PROCESIONARIA. Pino de altura
- Tratamiento preventivo contra PROCESIONARIA. Pino de altura 4 a 8 m (en alineación): Precio unitario: 12,10 €
- Tratamiento preventivo contra PROCESIONARIA. Pino de altura> 8 m (en alineación): Precio unitario: 14,52 €
- Tratamiento preventivo contra PROCESIONARIA. Pino de altura
- Tratamiento preventivo contra PROCESIONARIA. Pino de altura 4 a 8 m (aislados): Precio unitario: 14,52 €
- Tratamiento preventivo contra PROCESIONARIA. Pino de altura>8 m (aislados): Precio

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

unitario: 16,94 €

- 6 tratamientos preventivos contra PICUDO ROJO. Palmera

- 6 tratamientos preventivos contra PICUDO ROJO. Palmera de 4 a 8 m: Precio unitario: 610,00 €
  Pulverización foliar al cogollo por inundación de insecticidas. SEIS (6) tratamientos /año.

- 6 tratamientos preventivos contra PICUDO ROJO. Palmera> 8 m.: Precio unitario: 740,00 €
  Pulverización foliar al cogollo por inundación de insecticidas. SEIS (6) tratamientos /año.

- 6 tratamientos preventivos contra PICUDO ROJO. Palmera > 15 m.: Precio unitario: 1.045,00 €
  Pulverización foliar al cogollo por inundación de insecticidas. SEIS (6) tratamientos /año.

- 2 tratamientos/año contra plagas/enfermedades en ÁRBOLES EN ALINEACIÓN < 4 m: Precio unitario: 68,00 €
  Plagas (pulgón, araña, cochinilla, psílido,...) y enfermedades (oidio, alternaria,...) en ÁRBOLES EN ALINEACIÓN (naranjos, tipuanas, ficus, cipreses, grevilleas, jacarandas, eucaliptos,...)

- 2 tratamientos/año contra plagas/enfermedades en ÁRBOLES EN ALINEACIÓN de 4 a 8 m: Precio unitario: 88,00 €
  Plagas (pulgón, araña, cochinilla, psílido,...) y enfermedades (oidio, alternaria,...) en ÁRBOLES EN ALINEACIÓN (naranjos, tipuanas, ficus, cipreses, grevilleas, jacarandas, eucaliptos,...)

- 2 tratamientos/año contra plagas/enfermedades en ÁRBOLES EN ALINEACIÓN > 8 m: Precio unitario: 120,00 €
  Plagas (pulgón, araña, cochinilla, psílido,...) y enfermedades (oidio, alternaria,...) en ÁRBOLES EN ALINEACIÓN (naranjos, tipuanas, ficus, cipreses, grevilleas, jacarandas, eucaliptos,...)

- 2 tratamientos/año contra plagas y enfermedades y malas hierbas en ZONAS VERDES (precio/M2): Precio unitario: 2,40 €
  PRECIO/M2 de zonas verdes tales como praderas de césped (gusanos u otros insectos), parques (pulgón, cochinilla, araña, trips, ...) o setos que se miden sumando las superficies de cada cara (seridium, araña, pulgón, cochinilla,...)

- Un tratamiento de ENDOTERAPIA para el control de PROCESIONARIA del pino en árboles de perímetro < 50 cm.: Precio unitario: 7,00 €
  Sistema de aplicación:
  Inyección al tronco del árbol sin perforación, elimina la exposición del producto, no se pulveriza, minimiza las heridas, no se requiere brocas. Este sistema permite a un solo operador lograr un control durante toda la temporada en sólo segundos por lugar de inyección, con un método de tratamiento diseñado para proteger el vigor del árbol y prevenir heridas a largo plazo.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 229 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Época de aplicación: Durante los meses de Octubre a Diciembre.

- Un tratamiento de ENDOTERAPIA para el control de PROCESIONARIA del pino en árboles de perímetro entre 5 cm y 100 cm.: Precio unitario: 15,00 €
  Sistema de aplicación:
  Inyección al tronco del árbol sin perforación, elimina la exposición del producto, no se pulveriza, minimiza las heridas, no se requiere brocas. Este sistema permite a un solo operador lograr un control durante toda la temporada en sólo segundos por lugar de inyección, con un método de tratamiento diseñado para proteger el vigor del árbol y prevenir heridas a largo plazo.
  Época de aplicación: Durante los meses de Octubre a Diciembre.

- Un tratamiento de ENDOTERAPIA para el control de PROCESIONARIA del pino en árboles de perímetro entre 100 cm y 150 cm.: Precio unitario: 22,50 €
  Sistema de aplicación:
  Inyección al tronco del árbol sin perforación, elimina la exposición del producto, no se pulveriza, minimiza las heridas, no se requiere brocas. Este sistema permite a un solo operador lograr un control durante toda la temporada en sólo segundos por lugar de inyección, con un método de tratamiento diseñado para proteger el vigor del árbol y prevenir heridas a largo plazo.
  Época de aplicación: Durante los meses de Octubre a Diciembre.

- Un tratamiento de ENDOTERAPIA para el control de PROCESIONARIA del pino en árboles de perímetro entre 150 cm y 200 cm.: Precio unitario: 30,00 €
  Sistema de aplicación:
  Inyección al tronco del árbol sin perforación, elimina la exposición del producto, no se pulveriza, minimiza las heridas, no se requiere brocas. Este sistema permite a un solo operador lograr un control durante toda la temporada en sólo segundos por lugar de inyección, con un método de tratamiento diseñado para proteger el vigor del árbol y prevenir heridas a largo plazo.
  Época de aplicación: Durante los meses de Octubre a Diciembre.

- Un tratamiento de ENDOTERAPIA para el control de PROCESIONARIA del pino en árboles de perímetro entre 200 cm y 250 cm: Precio unitario: 37,50 €
  Sistema de aplicación:
  Inyección al tronco del árbol sin perforación, elimina la exposición del producto, no se pulveriza, minimiza las heridas, no se requiere brocas. Este sistema permite a un solo operador lograr un control durante toda la temporada en sólo segundos por lugar de inyección, con un método de tratamiento diseñado para proteger el vigor del árbol y prevenir heridas a largo plazo.
  Época de aplicación: Durante los meses de Octubre a Diciembre.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 230 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 231 DE 391

Normativa específica del programa
2.26.SA.20/C – PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN ZONAS VERDES Y ARBOLADO.

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación, que lo realizará a través de una empresa especializada.

Los servicios que se contemplan son:

- PROCESIONARIA DEL PINO (UN TRATAMIENTO)
- PICUDO ROJO EN PALMÁCEAS (6 TRATAMIENTOS)
- PLAGAS Y ENFERMEDADES EN ÁRBOLES DE ALINEACIÓN (2 TRATAMIENTOS)
- PLAGAS Y ENFERMEDADES EN ZONAS VERDES (2 TRATAMIENTO

La Entidad beneficiaria se compromete a comunicar el lugar de la actuación y los trabajos a realizar, al menos con una semana de antelación.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 232 DE 391

2.26.SA.21/C – PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANÁLISIS DE AGUA POTABLE)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** en la mejora del Medio Ambiente, mediante la realización de controles analíticos sistemáticos en la red de abastecimiento municipal, contribuyendo de esta forma, a la mejora de la Salud Pública, de acuerdo con la normativa vigente relacionada con las aguas que se destinan al consumo humano. Por **punto de abastecimiento** a la población se realizarán los siguientes análisis, conforme al RD 140/2003: • 2 análisis completos (espaciados al menos 3 meses) • 4 análisis de autocontrol (espaciados al menos 1 mes) • 4 análisis del grifo del consumidor (espaciados al menos 1 mes)
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Análisis agua potable: Precio unitario: 2.429,68 €
  Valor referenciado por punto de abastecimiento
  Analítica completa incluye;
  - Dos análisis completo: 1.694,00 €
  - Cuatro análisis de autocontrol: 387,20 €
  - 4 Análisis del grifo del consumidor: 348,48 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Normativa específica del programa
2.26.SA.21/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANÁLISIS DE AGUA POTABLE)

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa **corresponde a la Diputación**, que lo realizará a través de una empresa especializada**.**

Por punto de abastecimiento a la población se realizarán los siguientes análisis, conforme al RD 140/2003:

- 2 análisis completo (espaciados al menos 3 meses)
- 4 análisis de autocontrol (espaciados al menos 1 mes)
- 4 análisis del grifo del consumidor (espaciados al menos 1 mes)

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 233 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 234 DE 391

2.26.SA.22/C – PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (PALOMAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y NIDOS DE COTORRAS)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora** e**conómicamente** dentro de las políticas medioambientales en la financiación de esta actividad destinada a mantener el control de la población de palomas en edificios públicos, y en la retirada de nidos de cotorras por su peligrosidad para los transeúntes los días de viento.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Sí
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ACTUACIONES

- CONTROL DE PALOMAS Y NIDOS DE COTORRAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 235 DE 391

Normativa específica del programa
2.26.SA.22/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (PALOMAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y NIDOS DE COTORRAS)

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad Administrativa de Medio Ambiente.

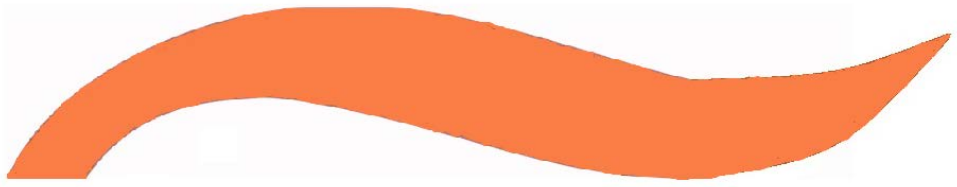
Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 236 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 237 DE 391



PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2.42.AP.05/C – PROGRAMA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

OBJETIVOS	Uno de los objetivos de Diputación es la **cooperación** con las Entidades locales en redacciones de Planes de autoprotección (PA) relacionados con distintos eventos que se produzcan en los Municipios, tales como mercadillos, romerías, fiestas patronales, conciertos, etc., que supongan una concentración masiva de personas y necesiten planes de evacuación y medidas de protección civil específicas.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Planes de Autoprotección: Precio unitario: 1.600,00 €

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 238 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 239 DE 391

Normativa específica del programa
2.42.AP.05/C.- PROGRAMA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

1.- EJECUCIÓN:

La Diputación Provincial prestará este servicio mediante la contratación de una empresa especializada, bajo la dirección y supervisión del Servicio de Protección Civil.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar toda la información requerida para la redacción del Plan.
- Colaborar para la puesta en marcha del Plan.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13).

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Seguridad y Emergencias. Unidad Administrativa de Protección Civil.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

2.42.EM.06/C – PROGRAMA DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con las Entidades locales en la redacción del plan de emergencia municipal en aquellos municipios que aún no lo tengan realizado, así como en la revisión de los planes de emergencia cuya vigencia haya expirado.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Planes de emergencia municipal: Precio unitario: 2.000,00 €

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 240 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 241 DE 391

Normativa específica del programa
2.42.EM.06/C.- PROGRAMA DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL

1.- EJECUCIÓN:

La Diputación Provincial prestará este servicio mediante la contratación con empresas especializadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a facilitar toda la información requerida para la redacción del Plan, así como el acceso en su caso, a las instalaciones objeto del Plan.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13).

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Seguridad y Emergencias. Unidad Administrativa de Protección Civil.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 242 DE 391

2.42.IF.07/C – PROGRAMA DE PLANES LOCALES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con las Entidades Locales en la redacción del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales en aquellos municipios que aún no lo tengan realizado, así como la revisión y/o actualización de los PLEIF cuya vigencia haya expirado, atendiendo al Decreto 371/2010 de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y el Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Elaboración del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales: Precio unitario: 1.700,00 €
  El valor referenciado es anual

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Normativa específica del programa
2.42.IF.07/C.- PROGRAMA DE PLANES LOCALES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

1.- EJECUCIÓN:

La Diputación Provincial prestará este servicio mediante la contratación con empresas especializadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a facilitar toda la información requerida para la redacción del Plan, así como el acceso en su caso, a las instalaciones objeto del Plan.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13).

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Seguridad y Emergencias. Unidad Administrativa de Protección Civil.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 243 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 244 DE 391

2.42.PC.08/C – PROGRAMA COORDINACIÓN PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** a través de este programa en la contratación de personal para la programación y coordinación de las tareas de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil municipal.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Coordinación de Protección Civil: Precio unitario: 12.000,00 €
  El valor referenciado es para un monitor-a/coordinador-a.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 245 DE 391

Normativa específica del programa
2.42.PC.08/C.- PROGRAMA COORDINACIÓN PROTECCIÓN CIVIL

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria que cuente con Agrupación de voluntarios de protección civil**, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020**.

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 246 DE 391

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

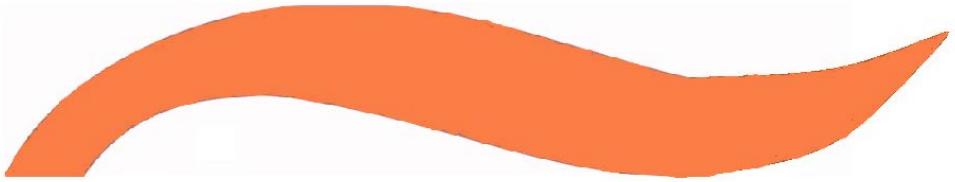
Corresponde a la Delegación de Seguridad y Emergencias. Unidad Administrativa de Protección Civil.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 247 DE 391



PROGRAMAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 248 DE 391

2.22.RL.02/C – PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para incentivar la actuación obligatoria por parte de las Entidades locales de disponer de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Ejecución de planes de prevención de riesgos laborales: Municipios con plantilla de hasta 10 personas (transferencia económica del 90,00 % del importe abonado por el Ayuntamiento a los SPA):

- Ejecución de planes de prevención de riesgos laborales: Municipios con plantilla entre 11 y 30 personas (transferencia económica del 60,00 % del importe abonado por el Ayuntamiento a los SPA):

- Ejecución de planes de prevención de riesgos laborales: Municipios con plantilla de más de 30 personas (transferencia económica del 30,00 % del importe abonado por el Ayuntamiento a los SPA):

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 249 DE 391

Normativa específica del programa
2.22.RL.02/C.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales. Unidad administrativa de administración de recursos humanos

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 250 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 251 DE 391

2.44.PC.01/C – PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente y coopera** en la ejecución del programa: • **Colabora económicamente** en la financiación de los gastos derivados de la contratación de un/a dinamizador/a de participación ciudadana que impulsen la información, formación y dinamicen la vida asociativa, la participación ciudadana y el fortalecimiento del voluntariado. • **Coopera** en la impartición de talleres para la dinamización del tejido asociativo en la Provincia de Málaga
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TERCER SECTOR Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
ENTIDADES DESTINATARIAS	De 1 a 5000 habitantes

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Formación y sensibilización del tejido asociativo de la provincia: Precio unitario: 1.500,00 €
  El valor referenciado es por taller.

- Contratación de dinamizador de participación ciudadana:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 252 DE 391

Normativa específica del programa
2.44.PC.01/C.- PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA

1.- EJECUCIÓN:

Este programa podrá ser ejecutado por:

- **La Diputación Provincial** que contratará a una empresa o profesional especializado en la impartición de talleres para la dinamización del tejido asociativo.

- **La Entidad beneficiaria** en cuanto a la contratación de un/a dinamizador/a de participación ciudadana.

El plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2020.
No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad Beneficiaria, se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN

3 1.- Cuando la ejecución corresponda a la Entidad beneficiaria, deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha Memoria deberá contener al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3.2.- Cuando la ejecución corresponda a la Diputación Provincial, la Entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 253 DE 391

4.- REINTEGROS DEL IMPORTE ABONADO CON CARÁCTER PREVIO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención **(apartado 3.1**), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

5.- GESTIÓN:

Corresponderá a la Delegación de Mayores. Tercer Sector y Cooperación Internacional. Unidad Administrativa de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 254 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 255 DE 391

2.45.IM.07/C – PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** en la realización de trabajos de impresión, tales como carteles, dípticos, mapas callejeros, almanaques y programas de mano para la difusión de sus actividades relacionadas con las ferias, actividades culturales, turísticas, deportivas, etc., así como la impresión de libros a una tinta en 17x24 cm relativos a su localidad y que promuevan las Entidades Locales. Las actuaciones posibles son: • Carteles A3 (32 x 48 cm). Hasta 300 unidades. 0,40 €/unidad • Carteles A3 (32 x 48 cm) y A3 Plus (35 x 50 cm). A partir de 300 unidades. 0,50 €/unidad • Carteles 50 x 70 cm. Mínimo 100 unidades. 1,00 €/unidad • Dípticos A4 plegados. 0,45 €/unidad • Mapas/Callejeros plegado 50 x 70 cm. 0,60 €/unidad • Almanaques tamaño cartel 50 x 70 cm. 0,60 €/unidad • Almanaques tipo revista (A3, plegado y grapado). 1,90 €/unidad • Programas de mano A5 grapado. Hasta 12 pág. 0,55 €/unidad • Programas de mano A5 grapado. Hasta 24 pág. 1,40 €/unidad • Libros en 17x24 cm, 120 páginas, 1 tinta. 3,35 €/unidad • Libros en 17x24cm, 240 páginas, 1 tinta. 5,17 €/unidad
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CENTRO DE EDICIONES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (CEDMA)
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 256 DE 391

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Carteles A3 (32 x 48 cm). Hasta 300 unidades.: Precio unitario: 0,40 €
- Carteles A3 (32 x 48 cm) y A3 Plus (35 x 50 cm). A partir de 300 unidades.: Precio unitario: 0,50 €
- Carteles 50 x 70 cm. Mínimo 100 unidades.: Precio unitario: 1,00 €
- Dípticos A4 plegados.: Precio unitario: 0,45 €
- Mapas/Callejeros plegados 50 x 70 cm.: Precio unitario: 0,60 €
- Almanaques tamaño cartel 50 x 70 cm.: 0,60 %
- Almanaques tipo revista (A3, plegado y grapado). 1,90 euros/unidad: Precio unitario: 1,90 €
- Programas de mano A5 grapado. De 8 a 12 páginas: Precio unitario: 0,55 €
- Programas de mano A5 grapado. De 16 a 24 páginas: Precio unitario: 1,40 €
- Libros en 17x24 cm, a una tinta (hasta 120 páginas): Precio unitario: 3,35 €
- Libros en 17x24cm, a una tinta (entre 124 y 240 páginas): Precio unitario: 5,17 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 257 DE 391

Normativa específica del programa
2.45.IM.07/C.- PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN

1.- EJECUCIÓN:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios o mediante la contratación de empresas especializadas.

- **La Diputación se compromete a:**

Plazos de entrega:

- Tiradas hasta 500 ejemplares (libros excluidos): 15 días HÁBILES.
- Tiradas superiores a 500 ejemplares: 20 días HÁBILES.
- Libros: 2 meses.
- Excepciones: Trabajos para fiestas que concurren en los mismos días en toda la provincia (Semana Santa, Carnaval, Navidad) es necesaria una antelación de UN MES.
- La segunda quincena del mes de agosto ha de considerarse inhábil, por no haber posibilidad de suministros externos.
- Los periodos de Navidad y Semana Santa han de considerarse inhábiles.

- **La Entidad beneficiaria se compromete a** solicitar los trabajos con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud por escrito acompañada de prueba impresa del trabajo a realizar y los ficheros correspondientes.
2. Entregar los ficheros con el diseño y la maquetación deseada en los siguientes soportes, formatos, características y plazos:
   a) Soportes: CD-ROM, correo electrónico (si el tamaño del fichero es inferior a 5Mb) o a través de Wetransfer.com o Dropbox (remitido a cedma@malaga.es)
   b) Formato: PDF de alta calidad
   c)Trabajos en color:
      - Color CMYK de alta resolución, 300 ppp en gama de color y 600 ppp en gama de grises, y tendrán el tamaño real de ejecución.
      - Las tipografías vendrán vectorizadas, o en su caso, incorporadas en una carpeta anexa.
      - Si el grafismo se compone de diferentes elementos, se incorporarán todos y cada uno de los elementos que forman la composición.
      - Todos los archivos se remitirán abiertos para que admitan inclusiones de logos o modificaciones si fuese necesario.
   d) Trabajos a una tinta (libros):
      - Ficheros en PDF con el texto a una tinta (no en cuatricomía)
      - Fuentes incrustadas
   e) Plazos de entrega de los ficheros
      - Formatos superiores a A2 y tiradas superiores a 200 ejemplares: 20 días hábiles de antelación a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
      - Formatos iguales o inferiores al A3 y tiradas inferiores a 200 ejemplares: 15 días hábiles de antelación a la fecha en que deban ser entregados los trabajos
      - Libros: 2 meses.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

- Excepciones: Los trabajos solicitados para eventos que tengan lugar los mismos días en toda la provincia (Semana Santa, Navidad, Carnaval...) es necesaria una antelación mínima de 1 mes.

Todo trabajo entregado que incumpla alguna de las normas detalladas será devuelto para su correcto procesado, lo que puede suponer una demora en el plazo de entrega.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Cultura, Unidad Administrativa del Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA).

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 258 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 259 DE 391

2.46.GE.02/C – PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** para el fomento del desarrollo económico y social de las mujeres de la provincia a través de la realización de jornadas y talleres dirigidos al personal técnico y político de los Ayuntamientos para la elaboración de medidas y planes de igualdad, a implantar en sus Ayuntamientos.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IGUALDAD
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Asesoramiento para elaboración de planes y medidas de igualdad: 2.500,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 260 DE 391

Normativa específica del programa
2.46.GE.02/C.- PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa o profesional especializado en la prestación de este servicio.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13).

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Igualdad. Unidad Administrativa de Igualdad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 261 DE 391

2.46.GE.03/C – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA EN LOS JÓVENES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** para el fomento del desarrollo económico y social y la lucha por la erradicación de la violencia hacia las mujeres de la provincia a través de la realización de jornadas y talleres de prevención dirigidos a la población juvenil de la provincia.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IGUALDAD
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Formación y prevención en violencia de género para jóvenes: 1.500,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 262 DE 391

Normativa específica del programa
2.46.GE.03/C.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA EN LOS JÓVENES

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa o profesional especializado en la prestación de este servicio.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13).

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Igualdad. Unidad Administrativa de Igualdad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

2.46.GE.04/C – PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** para disminuir la brecha digital de la mujer en los municipios de menos de 20.000 habitantes. Acercar y facilitar la comunicación y gestión administrativa con la Administraciones Públicas a las mujeres de la provincia, proporcionándoles las herramientas necesarias para poder acceder a la Administración electrónica.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IGUALDAD
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Cursos de Formación en administración Electrónica: Precio unitario: 1.500,00 €
  Grupo mínimo de 10 mujeres

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 263 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 264 DE 391

Normativa específica del programa
2.46.GE.04/C PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa o profesional especializado en la prestación de este servicio.

Compromiso Entidad Beneficiaria

La entidad beneficiaria se compromete a constituir un grupo mínimo de 10 mujeres para recibir formación sobre administración electrónica.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13).

3.- GESTIÓN:

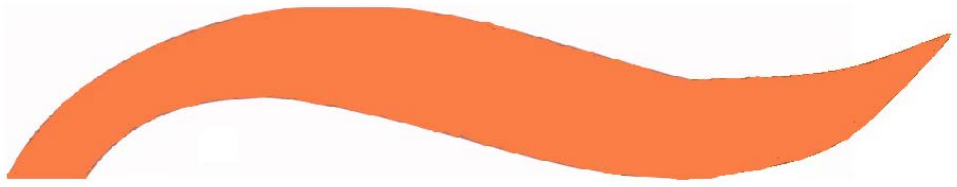
Corresponde a la Delegación de Igualdad. Unidad Administrativa de Igualdad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 265 DE 391



PROGRAMAS DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 266 DE 391

2.25.IN.02/C – PROGRAMA MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la mejora de los portales Web municipales de las Entidades que han desarrollado sus portales con Diputación a través de de empresas especializadas. Este programa solo podrá ser realizado a aquellos municipios que hayan solicitado también el programa 2.16.IN.09/C - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 267 DE 391

Normativa específica del programa
2.25.IN.02/C - PROGRAMA MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizada.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos. Unidad Administrativa de Informática y Telecomunicaciones.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 268 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 269 DE 391

2.25.IN.03/C – PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente,** con las Entidades Locales en el alojamiento de los portales Web municipales. Es imprescindible solicitar este programa para que el portal web municipal esté operativo.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ACTUACIONES

- ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 270 DE 391

Normativa específica del programa
2.25.IN.03/C - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad 2020.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁ AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos. Unidad Administrativa de Informática y Telecomunicaciones.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 271 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 272 DE 391

2.25.IN.04/C – PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO.

OBJETIVOS	El presente programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración económica de la Diputación de Málaga, con los municipios de la provincia de Málaga que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros en las cuantías y porcentajes descritos en este programa. El importe de gastos subvencionables será el siguiente: a) Gastos de personal b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global que podrá imputarse en la partida de gastos de personal, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será junto con los gastos de dietas.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 273 DE 391

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Guadalinfo: 4.654,30 €
  Destinatarios: Alfarnatejo, Algatocín, Alpandeire, Árchez, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benarrabá, Canillas de Albaida, Carratraca, Cartajima, Cútar, El Borge, Faraján, Genalguacil, Igualeja, Iznate, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Montecorto, Montejaque, Parauta, Pujerra, Salares, Sedella, Serrato, Totalán

- Guadalinfo: 7.351,90 €
  Destinatarios: Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Algarrobo, Almáchar, Almargen, Almogía, Alozaina, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Benahavís, Benamargosa, Benamocarra, Benaoján, Bobadilla-Estación, Campillos, Canillas de Aceituno, Cañete la Real, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, El Burgo, Frigiliana, Fuente de Piedra, Gaucín, Guaro, Humilladero, Istán, Moclinejo, Mollina, Monda, Ojén, Periana, Pizarra, Riogordo, Sayalonga, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Viñuela, Yunquera

- Guadalinfo: 3.952,90 €
  Destinatarios: Álora, Manilva, Torrox

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 274 DE 391

Normativa específica del programa
2.25.IN.04/C - PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 275 DE 391

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos. Unidad Administrativa de Informática y Telecomunicaciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 276 DE 391

2.25.IN.05/C – PROGRAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con las Entidades locales de la provincia en la gestión de contenidos de su portal municipal, al objeto de mantener actualizada la información. Este programa solo podrá ser realizado a aquellos municipios que hayan solicitado también el programa 2.16.IN.09/C - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ACTUACIONES

- GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 277 DE 391

Normativa específica del programa
2.25.IN.05/C - PROGRAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizada.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 278 DE 391

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos. Unidad Administrativa de Informática y Telecomunicaciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 279 DE 391

2.25.IN.06/C – PROGRAMA DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga a través de este programa facilitará a la ciudadanía de las entidades locales el acceso a Internet en espacios públicos municipales, proporcionando una vía de acceso a las comunicaciones con la finalidad de garantizar los servicios de administración electrónica. La Diputación de Málaga **coopera** contratando el servicio y adquiriendo un dispositivo para la instalación de un punto de acceso a WiFi, a fin de avanzar en la mejora de las infraestructuras existentes en torno a las comunicaciones, promoviendo servicios de mayor calidad y optimizando los recursos existentes para que sean más económicos, sostenibles y de menor impacto medioambiental. Este servicio incluye: • Suministro, instalación y configuración de un equipo en la ubicación pública previamente seleccionada por personal municipal. Al ser de carácter social se dará acceso libre a los ciudadanos según una limitación en velocidad y tiempo de conexión. • Se proporciona un servicio de comunicaciones que garantice la navegación de los usuarios, el cual dependerá de la situación del punto WiFi, pero nunca será menor a 2 Mbps de velocidad. • Mantenimiento reactivo y proactivo para la resolución de incidencias. Incluida la sustitución de equipos.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 280 DE 391

VALORACIÓN ACTUACIONES

- CONEXIÓN WIFI EN ESPACIOS PÚBLICOS: 682,44 €
  Esta actuación incluye:
  1. **El suministro de un hotSpot+Access Point: 360,00 €.** Un hotSpot es una zona de cobertura Wi-Fi, en el que un punto de acceso (access point) provee servicios de red a través de un Proveedor de Servicios de Internet Inalámbrico. Este servicio permite mantenerse conectado a Internet en lugares públicos. Los dispositivos compatibles con Wi-Fi y acceso inalámbrico permiten conectar PDAs, ordenadores y teléfonos móviles, entre otros. 360,00 €.
  2. **Caudal de Internet: 228,00 €**. Conexión a Internet.
  3. **Mantenimiento y sustitución de Access Point: 94,44 €**.

  Destinatarios: Algatocín, Almáchar, Álora, Alozaina, Alpandeire, Árchez, Atajate, Benalauría, Benamocarra, Benarrabá, Bobadilla-Estación, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Casarabonela, Casares, Colmenar, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, El Borge, El Burgo, Faraján, Frigiliana, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Istán, Macharaviaya, Manilva, Monda, Montecorto, Ojén, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo, Salares, Sedella, Serrato, Sierra de Yeguas, Teba, Torrox, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Viñuela, Yunquera

- CAUDAL DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE ACCESS POINT PARA EQUIPOS ADQUIRIDOS: 322,44 €
  Para las Entidades que en años anteriores solicitaron el suministro de un HotSport+Access Point, a fin de contar con la conexión a Internet y mantenimiento en la anualidad 2020.
  Incluye:
  1. **Caudal de Internet: 228,00 €**. Conexión a Internet.
  2. **Mantenimiento y sustitución de Access Point: 94,44 €**

  Destinatarios: Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almargen, Almogía, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Benadalid, Benahavís, Benamargosa, Benaoján, Cartajima, Casabermeja, Comares, Cómpeta, Cuevas de San Marcos, Cútar, Iznate, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Moclinejo, Mollina, Montejaque, Sayalonga, Tolox, Totalán, Villanueva de Tapia

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Normativa específica del programa
2.25.IN.06/C - PROGRAMA DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará el servicio y adquirirá los dispositivos necesarios para la instalación de los puntos de accesos wifi

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- **Incluir el servicio de mantenimiento de este programa en el Plan de Asistencia y Cooperación 2021.**
- Colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga, para la selección del espacio público a dar conectividad wifi.
- Contemplar las normas que se estipulen en el uso de este servicio en cuanto a empleo adecuado, privacidad, seguridad en las claves y gestión de este servicio.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos. Unidad Administrativa de Informática y Telecomunicaciones.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 281 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 282 DE 391

2.25.IN.07/C – PROGRAMA DE SERVICIO DE CORREO

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** en dar un servicio de calidad de correo electrónico a las Entidades Locales. Para proporcionar dicho servicio, la Diputación cuenta con unos servidores dedicados al efecto, y con un espacio de almacenamiento a disponer en los distintos buzones. Así mismo, se cuenta con personal especializado para administrar el funcionamiento y mantener el servicio operativo sin interrupciones
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Mantenimiento y creación por grupos de 10 cuentas de correo: Precio unitario: 120,00 €
  Valoración anual por mantenimiento y creación de cada grupo de 10 cuentas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 283 DE 391

Normativa específica del programa
2.25.IN.07/C.- PROGRAMA DE SERVICIO DE CORREO

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará el servicio mediante un contrato plurianual, proporcionando las licencias de los buzones solicitados por la Entidades beneficiarias, así como el soporte y mantenimiento asociado, de acuerdo a las peticiones recibidas.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga, para contemplar las normas que se estipulen en el uso de este servicio en cuanto a empleo adecuado, privacidad, seguridad en las claves y gestión de las cuentas de correo.
- Incluir el servicio de mantenimiento de este programa, así como solicitar el mismo número de cuentas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2021.

Cada Entidad beneficiaria deberá proporcionar un listado en formato digital por cada cuenta de correo que se desee tener con los siguientes datos: Ayuntamiento, Nombre, Apellidos, Departamento, Teléfono de contacto.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos. Unidad Administrativa de Informática y Telecomunicaciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 284 DE 391

2.31.GA.01/C – PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente**, con el objetivo de asistir a la entidad beneficiaria en el cumplimiento de las leyes de transparencia, contando para ello con una instancia de la Plataforma del Portal de Gobierno Abierto Provincial y su gestor de contenidos. Esta asistencia incluirá tanto el desarrollo del portal, su gestor de contenidos, como la consultoría, maquetación y publicación de datos. La plataforma desarrollada contará también con un apartado dedicado a la gestión de datos abiertos municipales.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ACTUACIONES

- TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 285 DE 391

Normativa específica del programa
2.31.GA.01/C.- PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto, y Responsabilidad Social Corporativa. Unidad Administrativa de Transparencia y Gobierno Abierto.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 286 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 287 DE 391

2.31.GA.02/C – PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con objeto de analizar los servicios prestados por los Ayuntamientos, identificando aquellos de atención directa a la ciudadanía que serán objeto de la Carta de Servicios, mediante las cuales los entes locales de la provincia informen a los usuarios acerca de los servicios que prestan y de los compromisos que asumen en la prestación de dichos servicios. Son las Cartas de Servicios un instrumento obligado para aquellas entidades que tal y como establece el Art. 8.i de la Ley 19/2013, Transparencia derecho a la información pública y buen gobierno, "La información estadística necesaria para el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sea de su competencia". Convirtiéndose las cartas de Servicios en una herramienta fundamental en la modernización de los municipios y en la mejora de la transparencia en su gestión.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ACTUACIONES

- Elaboración de Carta de Servicios

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 288 DE 391

Normativa específica del programa
2.31.GA.02/C.- PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 289 DE 391

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E
A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto, y Responsabilidad Social Corporativa. Unidad Administrativa de Transparencia y Gobierno Abierto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 290 DE 391

2.31.GA.03/C – PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera,** con el objetivo de asistir a la entidad beneficiaria en la consecución y obtención de un diagnóstico de Responsabilidad Social Corporativa de la entidad con la valoración de diversos principios e indicadores para establecer el momento actual en que se encuentra la organización respecto a su actuación socialmente responsable, paso preliminar y decisivo para la implantación de los Principios de Responsabilidad Social en toda la institución. Esta asistencia incluirá la consultoría a la propia entidad así como a los distintos grupos de interés más destacados de la organización, que serán cuatro elegidos de los siguientes (ciudadanía, trabajadores, miembros equipo gobierno y oposición, sindicatos, periodistas y generadores de opinión en redes sociales o asociaciones). Así mismo se detectarán y enumerarán las buenas prácticas en Responsabilidad Social Corporativa Municipal y las áreas de mejora sobre las que aplicar con posterioridad la puesta en marcha de un decálogo de compromisos. Elaboración de un documento de conclusiones que será publicado en distintos medios municipales, sede electrónica, portal de transparencia y redes sociales
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

ENTIDADES DESTINATARIAS	Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algatocín, Almáchar, Almogía, Álora, Alozaina, Alpandeire, Árchez, Archidona, Ardales, Arenas, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benamargosa, Benamocarra, Benaoján, Benarrabá, Bobadilla-Estación, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Casarabonela, Casares, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, Cútar, El Borge, El Burgo, Faraján, Frigiliana, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Iznate, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Manilva, Moclinejo, Monda, Montecorto, Montejaque, Ojén, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Serrato, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Torrox, Totalán, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Viñuela, Yunquera

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Responsabilidad Social Corporativa Municipal: 4.000,00 €
  Destinatarios: entidades De 1 a 10000 habitantes

- Responsabilidad Social Corporativa Municipal: 6.000,00 €
  Destinatarios: entidades De 10001 a 20000 habitantes

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 291 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 292 DE 391

Normativa específica del programa
2.31.GA.03/C.- PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de un contrato con una empresa externa.

La Diputación se compromete a:

- Adaptar e incluir el diagnóstico en el portal municipal de transparencia, sede electrónica y redes sociales.
- Análisis de los comportamientos de la institución en tres ámbitos, Económico, Social y Medioambiental.
- Redactar un informe detallado del diagnóstico en Responsabilidad Social Corporativa Municipal que incluya un decálogo de medidas o compromisos a adquirir por el municipio.
- Asistir al Ayuntamiento en la puesta en marcha de Responsabilidad Social Corporativa a sus empleados (Políticos, sindicatos y trabajadores) y a personal externo (Empresas, Asociaciones, Prensa, Redes Sociales..).
- Formar al personal implicado en Responsabilidad Social Corporativa Municipal.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Reunir a todo el personal municipal para la puesta en marcha y conclusiones.
- Nombrar un/a interlocutor/a para cada uno de la ámbitos a tratar.
- Facilitar la información requerida para incluir en el decálogo de compromisos.
- Colaborar en la toma de datos y convocatoria con los distintos grupos de personal externo.

La empresa adjudicataria del contrato se encargará de realizar esta actividad tal y como establezca el contrato y siempre dentro del año natural.

Si al finalizar el año el Ayuntamiento no hubiera dado respuesta a ninguna de las solicitudes de información emitidas se dará el trabajo por concluido, quedando a disposición del Ayuntamiento la valoración previa que se haga de Responsabilidad Social Corporativa Municipal.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto, y Responsabilidad Social Corporativa. Unidad Administrativa de Transparencia y Gobierno Abierto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 293 DE 391

2.31.GA.04/C – PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CARTA DE SERVICIOS

OBJETIVOS	Mantenimiento de las Cartas de Servicios, análisis de los servicios que prestan los Ayuntamientos con el objetivo de que puedan conocer el grado de cumplimiento y en su caso publicarlos . Además, se asiste al Ayuntamiento en la publicación de información relativa a la Ley 19/2013, Transparencia derecho a la información pública y buen gobierno. Art. 8.i "La información estadística necesaria para el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sea de su competencia".
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ACTUACIONES

- Mantenimiento Carta de Servicios

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 294 DE 391

Normativa específica del programa
2.31.GA.04/C.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CARTA DE SERVICIOS

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 295 DE 391

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto, y Responsabilidad Social Corporativa. Unidad Administrativa de Transparencia y Gobierno Abierto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 296 DE 391

2.31.GA.05/C – MANTENIMIENTO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con las entidades locales que en las anualidades anteriores solicitaron el Programa de Responsabilidad Social Corporativa y por lo tanto tienen elaborado el diagnóstico e implantado el decálogo de acciones o compromisos adquiridos por esas Entidades. Las actuaciones a llevar a cabo son: – Medición y evaluación del grado de cumplimiento de las acciones recogidas en el decálogo. – Detección de nuevas acciones para incorporar o eliminar el decálogo de Responsabilidad Social Corporativa, en función de las acciones municipales – Formación a los grupos de interés locales y al personal político y técnico municipal. – Evaluación del compromiso del Ayuntamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y definición de los objetivos prioritarios del ayuntamiento en consonancia con la Agenda 2030
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	Algarrobo, Almargen, Arriate, Benahavís, Casabermeja, Istán, Mollina

VALORACIÓN ACTUACIONES

- MANTENIMIENTO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL: 3.650,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 297 DE 391

Normativa específica del programa
2.31.GA.05/C - MANTENIMIENTO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de un contrato con una empresa externa.

La Diputación se compromete a:

- Medir y evaluar el grado de cumplimiento de las acciones recogidas en el decálogo elaborado el año anterior.
- Detectar las nuevas acciones para incorporar y/o eliminar en el decálogo de Responsabilidad Social Corporativa, en función de las acciones municipales
- Formar a los grupos de interés del municipio y al personal político y técnico municipal.
- Evaluar el compromiso del Ayuntamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y definir los objetivos prioritarios del ayuntamiento en consonancia con la Agenda 2030.
- Redactar un Informe detallado de las actuaciones llevadas a cabo en el Ayuntamiento, en materia de Responsabilidad Social.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Nombrar un/a interlocutor/a referente para coordinar las actuaciones a realizar, con disponibilidad para su ejecución.
- Facilitar las convocatorias para reuniones y recogida de datos.
- Facilitar la Información requerida para la evaluación y actualización de las acciones municipales.
- Convocar a los grupos de interés para la formación.
- Facilitar al personal del Ayuntamiento la formación en materia de Responsabilidad Social.
- Actualizar la Web municipal con los datos que resulten de las nuevas actuaciones.
- La empresa adjudicataria del contrato se encargará de realizar esta actividad tal y como establezca el contrato y siempre dentro del año natural.
- Si al finalizar el año el Ayuntamiento no hubiera dado respuesta a ninguna de las solicitudes de información emitidas se dará el trabajo por concluido, quedando a disposición del Ayuntamiento la valoración previa que se haga de Responsabilidad Social Corporativa Municipal.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto, y Responsabilidad Social Corporativa. Unidad Administrativa de Transparencia y Gobierno Abierto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 298 DE 391

2.44.CO.02/C – PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** para la divulgación y formación en técnicas, herramientas y habilidades en mediación y resolución de conflictos realizando jornadas para informar a las personas consumidoras, de los aspectos más cotidianos que les afectan a la hora de consumir algunos productos y servicios que generan la mayor parte de las reclamaciones. Incidiendo en el consumo responsable y las nuevas tecnologías.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE 0FICINA DE ARBITRAJE Y CONSUMO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

VALORACIÓN ACTUACIONES

- Talleres de Información y mediación en consumo: 800,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Normativa específica del programa
2.44.CO.02/C.- PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará una empresa o profesional especializado en la prestación de este servicio.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13).

3.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional. Unidad Administrativa de Oficina de Arbitraje y Consumo.

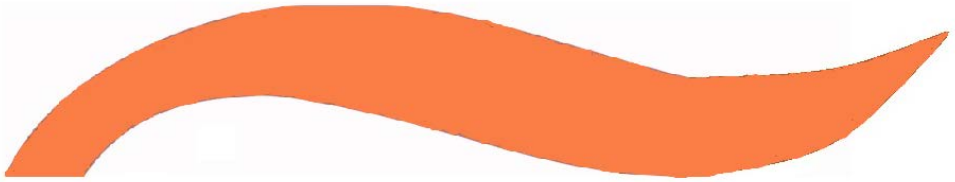
Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 299 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 300 DE 391



PROGRAMAS EN MATERIA URBANÍSTICA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 301 DE 391

2.23.IT.37/C – PROGRAMA DIGITALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con Plan General)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con las Entidades Locales ofreciendo a través de este programa, digitalizar el plan general vigente del Ayuntamiento y situarla en un Visor desde el que se podrá consultar las determinaciones de dicho Planeamiento. Este visor de planeamiento, contendrá la siguiente información: – Las determinaciones del Planeamiento sobre clasificación y calificación del suelo del término municipal. – En cada una de las parcelas, se consultará las fichas urbanísticas que contemplen derechos y obligaciones del propietario sobre su parcela. – Si el Ayuntamiento lo considera oportuno, embeber dicho visor en la página Web del ayuntamiento y en la pagina de Diputación www.idemap.es. – Todo el visor iría soportado sobre la última ortofoto y cartografía disponible del término municipal.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO.-ORGÁNICA INFORMACIÓN TERRITORIAL
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alfarnate, Arenas, Benahavís, Benamocarra, Casares, Comares, Cortes de la Frontera, Faraján, Fuente de Piedra, Guaro, Iznate, Pizarra, Riogordo, Torrox

VALORACIÓN ACTUACIONES

- PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con Plan General): 2.000,00 €. Destinatarios: Faraján, Iznate
- PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con Plan General): 4.500,00 €. Destinatarios: Alfarnate, Arenas, Benamocarra, Comares, Cortes de la Frontera, Fuente de Piedra, Guaro, Riogordo
- PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con Plan General): 7.000,00 €. Destinatarios: Benahavís, Casares, Pizarra, Torrox

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Normativa específica del programa
2.23.IT.37/C - PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE
(con Plan General)

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de empresas especializadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a

- Prestar la máxima colaboración en cuanto a reuniones de sus equipos técnicos con el personal encargado de desarrollar dicho visor.
- Facilitar el Plan General en vigor en formato papel o digital.
- Asistir los cursos tendentes a saber manejar la herramienta del personal que se considere que debe manejarla.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras. Unidad Administrativa de Arquitectura y Planeamiento.- Orgánica Información Territorial.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 302 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 303 DE 391

2.23.IT.38/C – PROGRAMA DIGITALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con NNSS o DSU)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **coopera** con las Entidades Locales ofreciendo a través de este programa, digitalizar las Normas Subsidiarias o la Delimitación del Suelo Urbano que tenga en vigor el Ayuntamiento y situarla en un Visor desde el que se podrá consultar las determinaciones de dicho Planeamiento. Este visor de planeamiento, contendrá la siguiente información: - Las determinaciones del Planeamiento sobre clasificación y calificación del suelo del término municipal. - En cada una de las parcelas, se consultará las fichas urbanísticas que contemplen derechos y obligaciones del propietario sobre su parcela. Si el Ayuntamiento lo considera oportuno, incluir dicho visor en la página Web del ayuntamiento y en la pagina de Diputación www.idemap.es. Todo el visor iría soportado sobre la última ortofoto y cartografía disponible del término municipal.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO.-ORGÁNICA INFORMACIÓN TERRITORIAL
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alameda, Alfarnatejo, Algarrobo, Almogía, Álora, Alozaina, Árchez, Archidona, Arriate, Benamargosa, Benaoján, Benarrabá, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Carratraca, Casabermeja, Casarabonela, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, El Burgo, Frigiliana, Genalguacil, Humilladero, Igualeja, Jimera de Líbar, Jubrique, Macharaviaya, Mollina, Montecorto, Ojén, Parauta, Pujerra, Sedella, Serrato, Sierra de Yeguas, Teba, Totalán, Valle de Abdalajís, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco, Viñuela, Yunquera

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

VALORACIÓN ACTUACIONES

- PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con NNSS o DSU): 1.000,00 €

  Destinatarios: Alfarnatejo, Árchez, Benarrabá, Canillas de Albaida, Carratraca, Genalguacil, Igualeja, Jimera de Líbar, Jubrique, Macharaviaya, Montecorto, Parauta, Pujerra, Sedella, Serrato, Totalán

- PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con NNSS o DSU): 2.000,00 €

  Destinatarios: Almogía, Alozaina, Arriate, Benamargosa, Benaoján, Canillas de Aceituno, Casabermeja, Casarabonela, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, El Burgo, Frigiliana, Humilladero, Mollina, Ojén, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Tapia, Viñuela, Yunquera

- PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con NNSS o DSU): 3.000,00 €

  Destinatarios: Alameda, Algarrobo, Álora, Archidona, Campillos, Villanueva del Trabuco

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 304 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Normativa específica del programa
2.23.IT.38/C - PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE
(con NNSS o DSU)

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de empresas especializadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a

- Prestar la máxima colaboración en cuanto a reuniones de sus equipos técnicos con el personal encargado de desarrollar dicho visor.
- Facilitar las NNSS ó DSU en vigor en formato papel o digital.
- Asistir los cursos tendentes a saber manejar la herramienta del personal que se considere que debe manejarla.

2.- GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras. Unidad Administrativa de Arquitectura y Planeamiento.- Orgánica Información Territorial.

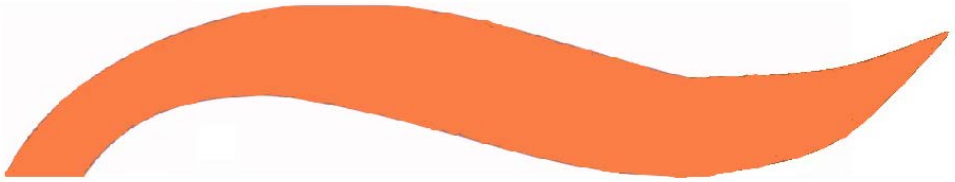
Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 305 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 306 DE 391



PROGRAMAS INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2.26.TU.25/C – PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con las Entidades locales beneficiarias del programa, en la contratación de servicios y/o profesionales especializados en turismo para la promoción turística del municipio.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Transferencia de créditos
APORTACIÓN MUNICIPAL	Opcional
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 307 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 308 DE 391

Normativa específica del programa
2.26.TU.25/ C – PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.**

No se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2021**, en la Sede Electrónica de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN AL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 309 DE 391

4.2.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.
Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.-GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático. Unidad de Administrativa de Promoción del Territorio.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 310 DE 391

Programas de Asistencia Técnica mediante medios propios

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 311 DE 391

PROGRAMAS ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE PROYECTOS EUROPEOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 312 DE 391

3.25.UE.09/C – PROGRAMA ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

OBJETIVOS	Este programa consiste en la prestación de asistencia técnica para el asesoramiento en materia de gestión de proyectos europeos, información de convocatorias, subvenciones, normativa e información en general sobre temas europeos, sin que ello implique la formulación de proyectos, la presentación o la ejecución o justificación técnica o financiera del mismo por parte de la Diputación de Málaga.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS EUROPEOS
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- Asesoramiento en materia de gestión de Proyectos Europeos

NORMATIVA ESPECÍFICA

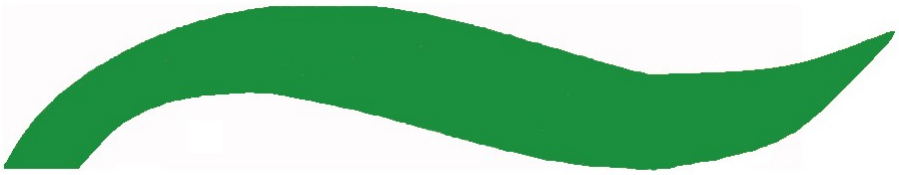
COMPROMISO DIPUTACIÓN	Prestar un máximo de 12 asesoramientos al año, bajo petición expresa previa del Ayuntamiento.
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	Facilitar la documentación necesaria para la remisión de la información

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 313 DE 391



PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 314 DE 391

3.23.SA.47/C – PROGRAMA INFORMES, REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)

OBJETIVOS	La Diputación provincial de Málaga presta **asistencia técnica** a través del Servicio de Vías y Obras, para l a elaboración de informes en materia de Residuos Sólidos Urbanos y en redacción proyectos/memorias y dirección de puntos y minipuntos limpios, soterramiento de contenedores y sellado y clausura de escombreras. Se incluye la coordinación en materia de seguridad y salud. Sólo se prestará la asistencia en dirección de obras cuyos proyectos hayan sido redactados por el Servicio de Vías y Obras.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE VÍAS Y OBRAS
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- Asistencia técnica a Municipios en materia de redacción de informes de Residuos Urbanos
- Asistencia técnica en redacción de proyectos
- Asistencia técnica en dirección de obras

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 315 DE 391

3.23.SU.48/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)

OBJETIVOS	Este programa consiste en la prestación de la asistencia técnica a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la realización de estudios de suelo en general, estudios de geología, hidrología e hidrogeología. No se incluyen en este programa trabajos específicos sobre el terreno, por ejemplo trabajos de geotecnia, ni estudios hidrogeológicos asociados a planes urbanísticos.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE VÍAS Y OBRAS
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- Redacción de Estudios de Suelo en general
- Redacción Estudios de Geología
- Redacción Estudios de Hidrología e Hidrogeología

NORMATIVA ESPECÍFICA

COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	Comunicar los lugares de actuación como máximo hasta el 30 de septiembre de 2020 y a facilitar el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a entregar la documentación técnica necesaria para la realización de la misma.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 316 DE 391

3.26.AG.26/C – PROGRAMA JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga, **presta asistencia técnica** con su propios medios para elaborar estudios e informes de las justificaciones de carácter agronómico, ganadero o forestal, ante la necesidad de los ayuntamientos de analizar y emitir informe sobre la necesidad y justificación de construcciones vinculadas con las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales en suelo no urbanizable, como marca la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sección 2.a, art. 52
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS
ASISTENCIAS	
• Asistencia técnica: informes de justificación agropecuaria de construcciones (disciplina urbanística)	
NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Comunicar los lugares de actuación • Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 317 DE 391

3.26.MA.27/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga presta **asistencia técnica** a las Entidades locales en materia medioambiental, específicamente en la tramitación del procedimiento de calificación ambiental
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
  - Informes y trámites de autorizaciones administrativas.
  - Seguimiento de expedientes de calificación, colaboración con los municipios y ayudas técnicas.

NORMATIVA ESPECÍFICA

COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Comunicar los lugares de actuación • Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 318 DE 391

3.26.MA.28/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga presta **asistencia técnica** a las Entidades locales en materia medioambiental, específicamente en la realización de mediciones acústicas y vibraciones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Se incluye en este programa la realización de mapas de ruidos.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS
ASISTENCIAS	
• Asistencia técnica para mediciones acústicas y vibraciones	
NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Comunicar los lugares de actuación • Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 319 DE 391

3.26.MA.29/C – PROGRAMA USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ÁMBITO NO AGRARIO (RD 1311/2012)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga, ante la necesidad de la autorización por parte de los ayuntamientos de los tratamientos fitosanitarios o gestión integrada de plagas en los ámbitos no agrarios, así como la necesidad de elaborar documentos de asesoramiento y plan de trabajo para sus propias actuaciones fitosanitarias o gestión integrada de plagas, **presta asistencia técnica** con sus propios medios para elaborar informes o documentos técnicos en los ámbitos no agrarios, conforme al Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- Asistencia técnica en el uso sostenible de productos fitosanitarios: Informes o documentos técnicos en los ámbitos no agrarios

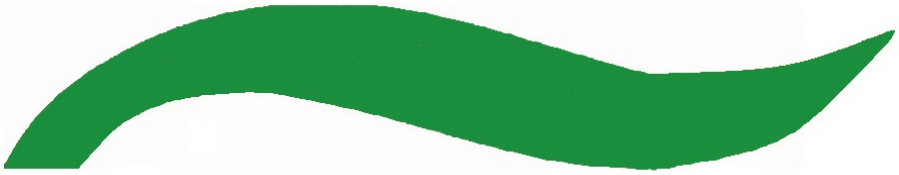
NORMATIVA ESPECÍFICA

COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Comunicar los lugares de actuación • Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 320 DE 391



PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA URBANÍSTICA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 321 DE 391

3.23.ET.32/C – PROGRAMA ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga presta **asistencia técnica** a través del Servicio de Arquitectura y Planeamiento, para la redacción de estudios-diagnóstico para la accesibilidad universal y adaptación de los espacios públicos y espacios públicos urbanizados. El objetivo del estudio es identificar las carencias y deficiencias de los edificios y espacios públicos en relación a la seguridad y funcionalidad para el uso por el colectivo de personas con movilidad reducida. En el desarrollo de la materia incluye, entre otras, las siguientes: entornos urbanizados (itinerarios, parques y jardines, accesibilidad y señalización viaria), entornos edificados (accesos a edificios y adaptación de edificios públicos,…), elementos de comunicación (señalización visual, táctil y auditiva, tecnologías de apoyo aplicadas), prestando especial atención a la adaptación, mantenimiento, reposición, accesos y zonas de juego y aparatos accesibles adaptados a las personas con discapacidad. Los objetivos complementarios del estudio diagnóstico son: – Proporcionar una visión global de toda la normativa referida a esta cuestión, tanto en el marco internacional, como estatal o autonómico. – Establecer un plan prioritario de actuación en el municipio, analizando las carencias detectadas y proponiendo las soluciones precisas para procurar la accesibilidad universal. – Proporcionar una imagen de situación y un escenario objetivo que permita a los responsables institucionales la toma adecuada de decisiones. – Realizar una propuesta de recomendaciones en la materia. – Revisión del Plan de Accesibilidad vigente en el municipio. – Coordinación de las propuestas con el planeamiento urbanístico municipal detectando la necesidad de revisar la normativa urbanística vigente para adaptarla a la normativa de accesibilidad. – Detectar la necesidad de redacción de una ordenanza municipal de accesibilidad. Quedan excluidos aquéllos municipios para los que el Servicio de Arquitectura y Planeamiento ha redactado o redacta un Estudio Diagnóstico para la Accesibilidad de los Edificios Públicos y Espacios Públicos Urbanizados, para el ámbito que se solicita. Podrá redactarse en el caso que el Estudio redactado tenga más de 10 años o se motive que éste ha quedado obsoleto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algatocín, Almáchar, Almogía, Álora, Alozaina, Alpandeire, Árchez, Archidona, Ardales, Atajate, Benahavís, Benalauría, Benamargosa, Benamocarra, Benarrabá, Bobadilla-Estación, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cartajima, Casabermeja, Casares, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, Cútar, Faraján, Frigiliana, Fuente de Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Moclinejo, Montecorto, Montejaque, Ojén, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo, Salares, Sayalonga, Serrato, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Viñuela

ASISTENCIAS
• Estudio de Diagnóstico de Accesibilidad

NORMATIVA ESPECÍFICA

COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada, y aportar los datos necesarios para el desarrollo de éstas.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 322 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 323 DE 391

3.23.PG.33/C – PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga prestará asistencia técnica a través del Servicio de Arquitectura y Planeamiento, para la redacción, revisión o modificación de instrumentos de planeamiento general.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	De 0 a 15000 habitantes

ASISTENCIAS

- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: AVANCE
  Destinatarios: Casares, Frigiliana, Gaucín, Istán, Manilva, Sierra de Yeguas, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Yunquera
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.: APROBACIÓN INICIAL
  Destinatarios: Casares, Frigiliana, Gaucín, Istán, Manilva, Sierra de Yeguas, Teba, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Yunquera
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. APROBACIÓN PROVISIONAL.
  Destinatarios: Alfarnatejo, Teba
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. APROBACIÓN DEFINITIVA
  Destinatarios: Alameda, Canillas de Albaida, Carratraca, Montecorto, Villanueva del Rosario
- MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS

NORMATIVA ESPECÍFICA

COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada, y facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 324 DE 391

3.23.PG.34/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN DEL SUELO CON INCIDENCIA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga prestará asistencia técnica a través del Servicio de Arquitectura y Planeamiento, para la redacción planes, documentación, expedientes e informes relacionados con el desarrollo y gestión del suelo. Además de los expedientes regulados por la Legislación Urbanística, están incluidos estudios, planes y documentos con incidencia en el planeamiento urbanístico como pueden ser, los Planes Municipales de Vivienda y Suelo o cualquier Estudio Estratégico para el desarrollo y ejecución del Planeamiento.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO
  Sin límite para los Informes de PGOU en redacción por el Servicio. El resto de informes a razón de 5 por año como máximo
- INFORMES: OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO
  Sin límite para los Informes de PGOU en redacción por el Servicio. El resto de informes a razón de 5 por año como máximo
- ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO

NORMATIVA ESPECÍFICA

COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma. • Proporcionar copia del plan general de ordenación urbanística vigente y del planeamiento de desarrollo afectado por la actuación, en caso de no haber sido redactados por la Diputación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 325 DE 391

3.23.PG.35/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA URBANÍSTICA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga prestará asistencia técnica a través del Servicio de Arquitectura y Planeamiento, para la redacción de planes, documentación, expedientes e informes relacionados con la disciplina Urbanística. Además de los expedientes regulados por la Legislación Urbanística, están incluidos estudios, planes y documentos con incidencia en la disciplina urbanística como pueden ser los Inventarios de Edificaciones en el Suelo No Urbanizable, Ordenanzas Municipales de Disciplina Urbanística o Planes Municipales de Inspección Urbanística.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almáchar, Almogía, Árchez, Archidona, Benadalid, Benamargosa, Benamocarra, Campillos, Canillas de Aceituno, Cañete la Real, Casabermeja, Casares, Colmenar, Comares, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, El Borge, Faraján, Frigiliana, Fuente de Piedra, Genalguacil, Humilladero, Igualeja, Istán, Jimera de Líbar, Jubrique, Macharaviaya, Manilva, Moclinejo, Monda, Pujerra, Salares, Teba, Torrox, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco, Viñuela, Yunquera

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 326 DE 391

ASISTENCIAS
• INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE Destinatarios: Alfarnate, Algarrobo, Almáchar, Almogía, Árchez, Archidona, Benadalid, Canillas de Aceituno, Cañete la Real, Casabermeja, Casares, Colmenar, Cuevas de San Marcos, El Borge, Faraján, Frigiliana, Fuente de Piedra, Genalguacil, Humilladero, Igualeja, Istán, Jubrique, Manilva, Moclinejo, Pujerra, Salares, Teba, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco, Viñuela • PLANES INSPECCIÓN URBANÍSTICA Destinatarios: Alfarnate, Algarrobo, Almáchar, Almogía, Árchez, Archidona, Benadalid, Campillos, Canillas de Aceituno, Casabermeja, Casares, Colmenar, Cuevas de San Marcos, El Borge, Faraján, Frigiliana, Fuente de Piedra, Genalguacil, Humilladero, Igualeja, Istán, Jubrique, Manilva, Pujerra, Salares, Teba, Villanueva del Trabuco, Viñuela • ORDENANZAS MUNICIPALES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Destinatarios: Alfarnate, Algarrobo, Almáchar, Almogía, Árchez, Archidona, Benadalid, Campillos, Canillas de Aceituno, Casabermeja, Casares, Colmenar, Cuevas de San Marcos, El Borge, Faraján, Frigiliana, Fuente de Piedra, Genalguacil, Humilladero, Igualeja, Istán, Jubrique, Manilva, Moclinejo, Pujerra, Salares, Teba, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco, Viñuela • Otros documentos

NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 327 DE 391

3.23.PG.36/C – PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE TEXTOS REFUNDIDOS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga prestará asistencia técnica a través del Servicio de Arquitectura y Planeamiento, para la redacción de planes, documentación, expedientes e informes de competencia municipal. Además de los expedientes regulados por la Legislación Urbanística, como los Textos Refundidos de la Normativa Urbanística, están incluidos estudios, planes y documentos con incidencia en el planeamiento urbanístico como pueden ser ordenanzas municipales o documentos de Avance para la Delimitación de Asentamientos Urbanísticos en Suelo No urbanizable.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	De 0 a 10000 habitantes

ASISTENCIAS

- TEXTOS REFUNDIDOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA
- ORDENANZAS MUNICIPALES
- AVANCE PARA LA DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE

NORMATIVA ESPECÍFICA

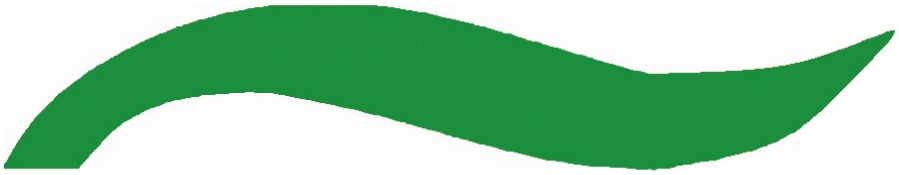
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma. • Proporcionar copia del plan general de ordenación urbanística vigente y del planeamiento de desarrollo afectado por la actuación, en caso de no haber sido redactados por la Diputación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 328 DE 391



PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN RECURSOS HUMANOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 329 DE 391

3.22.RH.03/C – PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

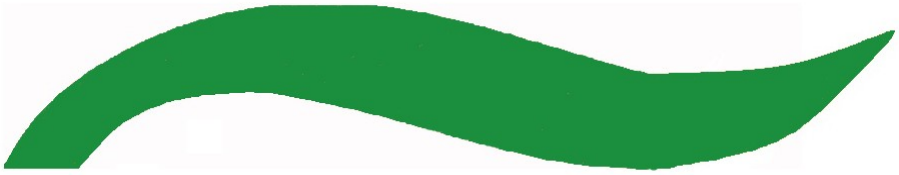
OBJETIVOS	Uno de los objetivos de la Diputación consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios a fin de asesorar en materia de gestión de recursos humanos, específicamente en: – Asesorar a los Órganos de Gobierno de los Ayuntamientos y demás Entidades Locales en los procesos de elaboración, modificación y/o ampliación de sus Relaciones de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo. – Ayudar a los procesos de mejora organizativa, encaminados a la calidad de la prestación de servicios a los ciudadanos. – Prestar asistencia técnica a los Ayuntamientos en la redacción de bases de selección de personal funcionario o laboral, tanto fijo como temporal. – Prestar asistencia a los Ayuntamientos mediante la propuesta y aportación de personal técnicamente capacitado y preparado en procesos de selección, tribunales, etc.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ENTIDADES DESTINATARIAS	De 1 a 10000 habitantes
ASISTENCIAS	
• Gestión de Recursos Humanos: Bases de Procesos Selectivos • Gestión de Recursos Humanos: Relaciones y Valoraciones de Puestos de Trabajo • Gestión de Recursos Humanos: Asistencia a Tribunales	
NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado. • Facilitar la información necesaria para la prestación de esta Asistencia, puesta a disposición del personal técnico necesario para el desarrollo de la misma. • Permitir las reuniones que se estimen convenientes con los Responsables Políticos y Técnicos, así como con la plantilla de personal para poder desarrollar la actividad, si fuese necesario y conveniente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 330 DE 391



PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS MUNICIPALES

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 331 DE 391

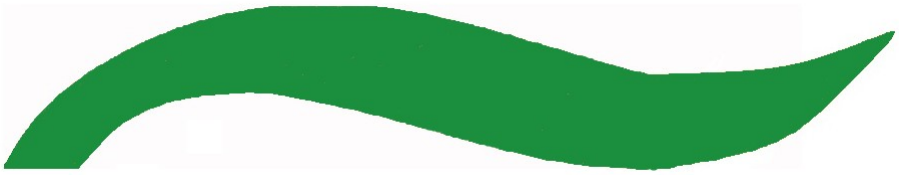
3.21.AC.03/C – PROGRAMA DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES PARA ARCHIVOS MUNICIPALES PREVISTO EN LAULA

OBJETIVOS	La Diputación presta **asistencia técnica** a las entidades locales en materia de Archivos municipales, al redactar y proponer actuaciones que se recogerán en un plan o programa personalizado acorde a lo establecido en el art. 9 de la LAULA, a partir del análisis y evaluación del estado en que se encuentran los documentos, especialmente, de valor histórico en el ayuntamiento, organismos y entes dependientes. Esta asistencia conlleva: – Visita a los municipios – Toma de datos – Análisis de datos – Elaboración del Plan de actuaciones en materia de Archivos y documentos. – Entrega al municipio para su ejecución-
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ÓRGANICA ARCHIVO GENERAL
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alfarnatejo, Alpandeire, Arenas, Benarrabá, Canillas de Albaida, Carratraca, Comares, Cuevas Bajas, El Borge, Faraján, Genalguacil, Igualeja, Jubrique, Parauta, Pujerra, Salares, Totalán
ASISTENCIAS	
• ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS	
NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	– Designar personal del ayuntamiento encargado de realizar junto al personal de diputación todo el proceso de recogida de datos y todas las acciones necesarias. – Facilitar al personal de Diputación el acceso a instalaciones y datos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 332 DE 391



PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b	**https://sede.malaga.es**

3.21.AE.01/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga prestará asistencia técnica en el uso de las herramientas de administración electrónica, incluyendo la formación, configuración y asesoramiento necesario para facilitar a las Entidades locales cumplir con los requerimientos que establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y la demás normativa de aplicación. Se trata de dar asistencia técnica y asesoramiento en la gestión de expedientes electrónicos, sedes electrónicas, firma y servicios electrónicos a la ciudadanía. Asimismo se mantendrá la plataforma tecnológica necesaria para dar servicio a la ciudadanía, en el acceso electrónico a la administración pública y el asesoramiento a las entidades locales en la formalización de los convenios que posibiliten el uso de las soluciones tecnológicas ofrecidas por la AGE.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- ORGÁNICA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 333 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO DIPUTACIÓN	Realizar la asistencia de manera presencial, telefónica o telemática y encaminada a garantizar los servicios que el Ente beneficiario presta a sus ciudadanos tales como: • Inicio telemático de los trámites. • Soporte de la definición del procedimiento administrativo en un motor de tramitación. • Consulta del estado del trámite. • Aporte de documentación durante el proceso de tramitación del expediente y pago telemático. • Notificaciones electrónica
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento solicitado en cada caso. • Comunicar a los servicios técnicos los usuarios, perfiles afectados y en su caso las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a los ordenadores de los usuarios indicados, por parte del personal técnico de Diputación.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 334 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 335 DE 391

3.21.IN.02/C – PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES

OBJETIVOS	Uno de los objetivos de la Diputación es prestar asistencia técnica a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas. El software específico que se ofrece es: • Padrón Municipal de habitantes y Censo Electoral • Rentas y Recaudación • Sistema Integrado de Personal y Nóminas. • Gestión de Activos (inventario y bienes) • Contabilidad.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- ORGÁNICA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS
ASISTENCIAS	
• APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES	
NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	Colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga para el desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los objetivos a: • Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado. • Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 336 DE 391

3.25.IN.08/C – PROGRAMA DE ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

OBJETIVOS	Uno de los objetivos de la Diputación es **prestar asistencia técnica** y asesoramiento informático a las Entidades Locales en relación a diversas materias como: - Tareas de asesoramiento relacionados con: o Compras de material no inventariable necesario para instalaciones (cableado, tomas de red de pared, canaletas). o Compras de equipos tecnológicos sistemas (servidores, firewalls, switches). o Compras de equipos tecnológicos usuarios (software, pcs, tarjetas, discos duros usb, impresoras). – Tareas de soporte técnico a usuarios municipales sobre: o Antivirus en pcs de usuarios de Aytos. o Gestión de cuentas de usuarios del correo. o Ofimática, navegadores. o Configuración en dominio de pcs y usuarios. – Tareas de soporte técnico a sistemas: o Esquema de situación de activos y equipos en planos. o Antivirus en servidores Aytos. o Replanteo, diseño e instalación de cableado e infraestructura de red en el Ayto. o en dependencias asociadas (cableado, racks, canalizaciones). o Gestión de servidores del correo, monitorización. o Copias de seguridad. o Firewalls locales. o Recuperación de datos en equipos críticos. o Monitorizar Red provincial. o o Colaboraciones puntuales en temas TIC.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

ASISTENCIAS	
• Soporte a usuarios y sistemas de Ayuntamientos de Municipios	
NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Contemplar las normas que se estipulen por el equipo técnico de Diputación de Málaga en el uso de este servicio. • Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado. • Comunicar a los servicios técnicos las sedes de Ayuntamientos donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 337 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 338 DE 391

3.31.GA.06/C – PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

OBJETIVOS	Las Entidades locales, conforme a las normativas legales en materia de seguridad de la información y protección de datos, se ven avocadas a cumplir con nuevas obligaciones, entre las que destacan la creación de un Registro de Actividades de Tratamiento, y la realización de Análisis de Riesgos y Evaluaciones de Impacto, de modo que la incidencia de los tratamientos de datos personales en los derechos y libertades de la ciudadanía no traspase los límites de lo tolerable. El reglamento europeo también hace hincapié en el principio de responsabilidad proactiva como eje de su actuación en la materia, que se manifiesta en obligaciones tales como el deber de nombrar Delegados de Protección de Datos, el modo de acreditar su correcto proceder ante las eventuales quiebras de seguridad que se produzcan, y su posterior notificación a la Agencia Española de Protección de Datos. La Diputación de Málaga **presta asistencia técnica** a través de este programa para la adecuación por parte de las entidades locales a las normativas legales en materia de seguridad de la información y protección de datos, que se articula mediante las siguientes prestaciones: – Realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Evaluación de Impacto y Análisis de Riesgos conforme a lo establecido en el RGPD, que corresponda realizar a las entidades locales que se adhieran, y a su sector público institucional. – Llevar a cabo cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información. – Designar un empleado público de la Diputación Provincial para que desempeñe la función de Delegado de Protección de Datos de las entidades locales. – Impartir jornadas de formación en materia de seguridad de la información. – Realizar auditorías periódicas de la LOPDPGDD y del Esquema Nacional de Seguridad. – Prestar servicios de “Seguridad Gestionada”. – La prestación de la asistencia implicará la condición de “encargada de tratamiento” a la Diputación para el acceso y tratamiento de datos personales, conservando los Ayuntamientos la condición de “responsables”, en los términos establecidos por el artículo 33.5 de la LOPDPGDD. En consecuencia, la Diputación y los Ayuntamientos asumirán los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 339 DE 391

	La Diputación se reserva el derecho de dejar de prestar los servicios de red, de seguridad de la información y demás servicios tecnológicos, como medida de contingencia para el caso de que un Ayuntamiento no comunique incidencias de seguridad que pueda suponer una amenaza para la red y para los activos de información de los Ayuntamientos y/o de la propia Diputación, mermando así la capacidad de respuesta ante un ciberincidente. **El marco normativo en materia de seguridad y protección de datos aplicable a las entidades locales está constituido fundamentalmente por la siguiente normativa**: – Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD). – Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDPGDD). – El artículo 156.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. – Orden PCI/487/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- ASISTENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	– Proporcionar la información que se solicite para realizar las tareas relacionadas con la seguridad de la información, como el Registro de Actividades de Tratamiento, Auditorias, Evaluaciones de impacto y Análisis de Riesgos. – Nombrar Delegado de Protección de Datos al empleado público propuesto por la Diputación Provincial y comunicarlo a la Agencia Española de Protección de Datos. – Comunicar cuantas actuaciones se realicen en materia de seguridad de la información, a fin de mantener actualizada la información, prestar los servicios comprometidos y asegurar el cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva (art. 5 RGPD) – Asistir a las acciones formativas e informativas en materia de seguridad de la información que organice la Excma. Diputación Provincial de Málaga. – Designar como punto de contacto para coordinar y remitir toda la información y documentación que en cada momento sea necesaria, al titular de la Secretaria – Intervención, Secretaría o, en su caso, a un empleado público con la adecuada formación y responsabilidad. – Informar ante el mínimo indicio de un posible incidente de seguridad que pueda constituir una brecha de seguridad o ciberincidente. **La demora por el Ayuntamiento, por más de un mes, en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, eximirá de todo tipo de responsabilidad a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.**

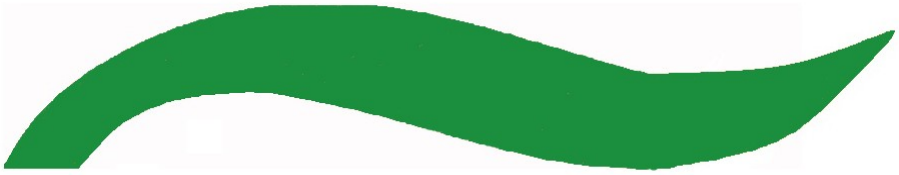
Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 340 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 341 DE 391



PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICAS DE INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 342 DE 391

3.23.IT.41/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga, dentro de sus competencias, **presta asistencia técnica** a las entidades locales de la provincia en la actualización y aprobación del inventario de caminos municipales, cómo herramienta indispensable para poder ejercer las competencias administrativas que la ley otorga a los municipios en el ámbito de la movilidad y la vialidad rurales y también específicamente para poder desarrollar las potestades y poder cumplir con las obligaciones que establecen las leyes en este ámbito. El inventario informa el Ayuntamiento sobre la extensión y las características de la red de caminos municipales, proporcionado seguridad jurídica a los ayuntamientos, a los vecinos y propietarios del término municipal, al delimitar claramente un marco recíproco de derechos y obligaciones.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO.-ORGÁNICA INFORMACIÓN TERRITORIAL
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alameda, Algarrobo, Algatocín, Almáchar, Almargen, Almogía, Álora, Alpandeire, Árchez, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Atajate, Benadalid, Benahavís, Benalauría, Benamargosa, Benamocarra, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Casabermeja, Cómpeta, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cútar, Faraján, Fuente de Piedra, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Istán, Iznate, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Mollina, Monda, Montecorto, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Serrato, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Totalán, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Yunquera

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

ASISTENCIAS	
• ASISTENCIA EN LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES Asistencia al ayuntamiento para identificar los caminos municpales, elaborar la documentacion para la exposicion al publico, atender las alegaciones y ayudar en la reslucion de las mismas. Elaborar la documentación definitiva del Inventario Municipal de Caminos: planos fichas y memoria.	
NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO DIPUTACIÓN	• Asistir en la identificación de los caminos municipales. • Asistir en la elaboración de la documentación a necesaria para la exposición al público: planos, fichas y listados. • Asistir a los técnicos municipales en la resolución de las alegaciones. • Asistir en la elaboración de la documentación final para su aprobación en el pleno municipal: planos y fichas definitivos. • Proporcionar modelo de ordenanza municipal de caminos.
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Facilitar toda la información que disponga sobre caminos de su término municipal sea en fichas, papel o formato digital y el Inventario de Caminos de Uso público. • Favorecer todas las reuniones necesarias con los colectivos de su término municipal y con personal funcionario que conozcan los caminos y puedan colaborar en la revisión del Inventario. • Exponer al publico la propuesta de inventario en una sala adecuada y durante el plazo que marque el secretario municipal. • Recoger y Atender las alegaciones que se presenten en el plazo establecido. • Aprobar en Pleno el Inventario de caminos municipales.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 343 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 344 DE 391

3.23.IT.42/C – PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

OBJETIVOS	La Diputación Provincial de Málaga tiene la obligación anual de presentar al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas los datos actualizados de las infraestructuras y equipamientos de los municipios menores de 50.000 hab. Parte de estos datos contenidos en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Local (E.I.E.L.) son utilizados por el Ministerio para la confección del Coste de los Servicios Municipales. En aras de intentar que esos datos reflejen la realidad de los núcleos de los términos municipales, la Diputación Provincial de Málaga presta **asistencia técnica** para dotar a los Ayuntamientos de las herramientas y tecnología adecuadas a fin de actualizar de manera digital los datos referentes a sus redes de: Redes de Distribución de agua, Redes de Distribución de saneamiento, Pavimentación, Alumbrado, Contenedores y Equipamientos. Estos editores están configurados para incluir fotos, planos, documentos, etc. con lo cual se puede obtener también un archivo de obras en formato digital. Ello les va a permitir posteriormente realizar análisis espaciales sobre estos datos. Estos Datos serán los que se remitan anualmente al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO.-ORGÁNICA INFORMACIÓN TERRITORIAL
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
- EDITOR ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AGUA Y SANEAMIENTO
- EDITOR EN REMOTO DE ALUMBRADO
- EDITOR EN REMOTO PAVIMENTACIÓN
- EDITOR EN REMOTO DE CONTENEDORES DE BASURA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Prestar la máxima colaboración en cuantas reuniones y cursos se les convoque. • Usar las herramientas resultantes de la asistencia técnica y reportar las posibles incidencias de las mismas.

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 345 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 346 DE 391

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS JURÍDICA Y ECONÓMICA A MUNICIPIOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 347 DE 391

3.24.AJ.01/C – PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA

OBJETIVOS

La asistencia técnica a los Municipios en materia jurídica y de gestión administrativa, la asistencia letrada, así como del desempeño de las funciones reservadas a funcionarios y funcionarias con habilitación nacional, es una de las competencias propias de la Diputación. Se prestará con las siguientes condiciones:

1. Emisión de informes jurídicos. Conllevará la posibilidad de solicitar la emisión de informes jurídicos a través de la Presidencia de la Entidad beneficiaria, con un máximo de 12 informes al año. Dichos informes no podrán suplir los que deban incorporarse a los procedimientos administrativos que tramite la Entidad beneficiaria.

2. Asistencia Letrada. Conllevará la defensa jurídica y, cuando no sea preceptiva la asistencia de Procurador, se asumirá, igualmente, la representación de las Entidades beneficiarias. La defensa jurídica implicará tanto el ejercicio de acciones judiciales, como la contestación a las demandas, denuncias y querellas que puedan interponerse contra la entidad, su personal o miembros de la Corporación, en el orden civil, laboral, penal y contencioso-administrativo y actuaciones ante el Tribunal de Cuentas y el Tribunal Constitucional. Igualmente implicará agotar las instancias judiciales correspondientes, si bien previa solicitud expresa en cada caso. La asistencia al personal o miembros de la Corporación, sólo se dispensará cuando el proceso derive de las actividades desempeñadas en la Administración Pública correspondiente. En ningún caso se podrá asumir la asistencia letrada cuando el conflicto surja entre miembros de la propia Corporación Local, o entre entidades locales de la Provincia.

En los supuestos en los que, como consecuencia de los procesos judiciales en los que el Servicio asuma la representación y/o defensa de la entidad beneficiaria, la parte contraria fuese condenada al pago de costas, el 50% de las cantidades abonadas a la entidad en tal concepto, serán transferidas a la cuenta que la Diputación Provincial señale, detrayendo aquéllos gastos realizados en el curso del proceso por el propio Ayuntamiento y que sean incluidos en la correspondiente tasación (intervención facultativa de procurador, peritos, etc).

3. Asistencia para el desempeño de las funciones de secretaría-intervención. Esta asistencia puede estructurarse en:

3.1) Apoyo a las funciones de secretaría e intervención, para municipios de menos de 1.000 habitantes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones Provinciales garantizarán, en los municipios de menos de 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

Esta asistencia se prestará sólo con carácter extraordinario, y consistirá en asumir las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 348 DE 391

funciones de secretaría-intervención en aquellos casos en que se encuentre vacante el puesto de secretaría-intervención en municipios de hasta 1.000 habitantes. La referida asistencia se prestará por un periodo máximo de tres meses continuados, tiempo durante el cual la Entidad Local deberá proveer el puesto de trabajo vacante por alguno de los medios previstos en los artículos 30 a 34 del R.D 1732/1994 de 29 de Julio (o norma que sustituya a la anterior), o a través del concurso ordinario o unitario que se convoque.

Esta asistencia podrá prolongarse por un periodo superior a tres meses en los siguientes casos:

Cuando se esté tramitando un proceso selectivo para cubrir la vacante mediante funcionario interino hasta su finalización.

Cuando se esté tramitando la agrupación del municipio con otros para el sostenimiento en común del puesto de secretaría-intervención hasta su aprobación por la Junta de Andalucía.

3.2) Asistencia a Plenos. Esta asistencia se prestará sólo con carácter extraordinario, y consistirá en asumir las funciones de secretaría que conlleva la asistencia a sesiones del Pleno del Ayuntamiento, en aquellos casos en que se encuentre vacante, coyunturalmente, el puesto de secretaría-intervención. Para asumir la referida asistencia por parte de la Diputación, será necesario que la vacante se deba a una causa imprevista, y que tal situación no se extienda más allá de un periodo de dos meses continuados, en cuyo caso, la Entidad Local deberá proveer el puesto de trabajo por alguno de los medios previstos en los artículos 30 a 34 del R.D 1732/1994 de 29 de Julio.

FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIO PROVINCIAL DE ASISTENCIA AL MUNICIPIO (SEPRAM)
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- Emisión de Informes Jurídicos
  - Un máximo de 12 informes al año
- Asistencia Letrada
- Apoyo Secretaría-Intervención

  Esta asistencia se prestará sólo con carácter extraordinario por un periodo máximo de tres meses continuados.

  Podrá prolongarse por un periodo superior a tres meses en los siguientes casos:
  - Cuando se esté tramitando un proceso selectivo para cubrir la vacante mediante funcionario interino hasta su finalización.
  - Cuando se esté tramitando la agrupación del municipio con otros para el sostenimiento en común del puesto de secretaría-intervención

  Destinatarios: entidades De 0 a 1000 habitantes
- Apoyo a Secretaría para la Asistencia a Plenos
  - Esta asistencia se presta sólo con carácter extraordinario por un periodo de dos meses continuados.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 349 DE 391

3.24.PR.02/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS

OBJETIVOS	La Diputación asistirá a los Municipios en el asesoramiento en materia económica y presupuestaria, entendiendo por tal la resolución de consultas sobre la aplicación de la legislación presupuestaria y contable vigente en las entidades locales sujetas a la misma, a fin de satisfacer las necesidades informativas y formativas de las diferentes categorías de usuarios y usuarias de Sicalwin; así como, en la: - Elaboración de plan económico financiero – Elaboración de plan de disposición de fondos – Elaboración de plan de tesorería – Emisión de informes en materia económico-presupuestaria – Elaboración y rendición de la cuenta general – Liquidación del presupuesto
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIO PROVINCIAL DE ASISTENCIA AL MUNICIPIO (SEPRAM)
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- Asistencia Técnico Económica en materia presupuestaria

NORMATIVA ESPECÍFICA

COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

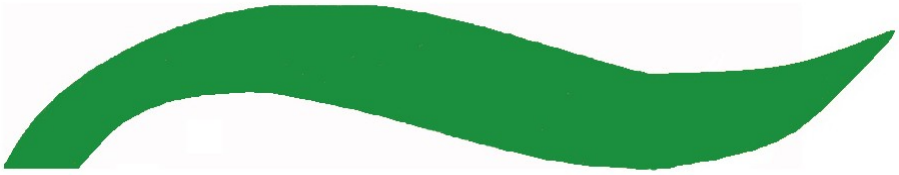
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 350 DE 391



PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 351 DE 391

3.23.AR.29/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS (ARQUITECTURA)

OBJETIVOS	La Diputación provincial de Málaga presta **asistencia técnica** a la Intervención de las Entidades locales en el acta de recepción de los contratos de obras, en aquellas actuaciones cuya materia sea propia del Servicio de Arquitectura y planeamiento (edificaciones municipales, instalaciones deportivas, parques públicos, alumbrado, electrificación rural y urbanización de polígonos). Asistencia limitada a una por municipio y año y a proyectos que no sean redactados por técnicos de Diputación.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	De 0 a 5000 habitantes

ASISTENCIAS

- ASISTENCIA EN ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS
  Asistencia limitada a una por año y a proyectos que no sean redactados por técnicos de Diputación.

NORMATIVA ESPECÍFICA

COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Solicitar la concurrencia de un técnico facultativo del Servicio de Arquitectura y Planeamiento al menos con 20 días de antelación a la fecha fijada por el órgano de contratación, facilitando con dicha solicitud copia del proyecto y documentación de posteriores modificaciones, en su caso. • Facilitar con 10 días de antelación a la fecha marcada para la recepción de las obras copia de la última certificación de ejecución de la misma.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 352 DE 391

3.23.AR.44/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS (VÍAS Y OBRAS)

OBJETIVOS	La Diputación provincial de Málaga presta **asistencia técnica** a la Intervención de las Entidades locales en el acta de recepción de los contratos de obras, en aquellas actuaciones cuya materia sea propia del Servicio de Vías y Obras (infraestructura obra civil urbana). Asistencia limitada a una por municipio y año y a proyectos que no sean redactados por técnicos de Diputación.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE VÍAS Y OBRAS
ENTIDADES DESTINATARIAS	De 0 a 5000 habitantes

ASISTENCIAS

- ASISTENCIA EN ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS
  Asistencia limitada a una por año y a proyectos que no sean redactados por técnicos de Diputación.

NORMATIVA ESPECÍFICA

COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Solicitar la concurrencia de un técnico facultativo del Servicio de Vías y Obras al menos con 20 días de antelación a la fecha fijada por el órgano de contratación, facilitando con dicha solicitud copia del proyecto y documentación de posteriores modificaciones, en su caso. • Facilitar con 10 días de antelación a la fecha marcada para la recepción de las obras copia de la última certificación de ejecución de la misma.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 353 DE 391

3.23.RD.27/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)

OBJETIVOS	La Diputación provincial de Málaga presta **asistencia técnica** a través del Servicio de Arquitectura y Planeamiento, para la redacción de proyectos/memorias, dirección de obras de edificaciones municipales, instalaciones deportivas, parques públicos, alumbrado, electrificación rural y urbanización de polígonos, financiadas en los Planes provinciales de Asistencia y Cooperación. Esta asistencia es completa, en cuanto que la redacción del proyecto/memoria conlleva la obligatoriedad de la dirección de la obra y viceversa.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- Dirección de proyectos redactados como ayudas técnicas en años anteriores a 2017
- Redacción y dirección de proyectos de obras a financiar en el Plan de Asistencia y Cooperación 2020
- Redacción y dirección de proyectos de obras a financiar en el Plan de Asistencia y Cooperación 2021

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 354 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO DIPUTACIÓN	• Incluir en el programa de obras correspondiente del Plan Provincial de asistencia y cooperación 2021 la actuación previamente proyectada. • A presentar los proyectos/memorias en los siguientes plazos 1. Proyectos/memorias de obras del Plan de Asistencia y Cooperación **2020**: o Con financiación en la **anualidad 2020**: plazo máximo de **1 de junio 2020.** o Con financiación en la **anualidad 2021:** plazo máximo de entrega **1 de noviembre 2020** 2. Proyectos/memorias de obras a financiar en el Plan de Asistencia y Cooperación 2021: plazo máximo de entrega **30 junio 2020.**
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Indicar la denominación del proyecto con la mayor concreción posible para la correcta identificación de la actuación, así como la forma de ejecución del mismo. • Que la obra a proyectar sea compatible urbanísticamente. • Que la asistencia solicitada se refiera a una obra completa, de conformidad con la Ley de Contratos de Sector Público, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente; a estos efectos se recomienda, previa a la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, requerir una valoración estimada de la misma a este Servicio. • Permitir el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportar los datos necesarios para el desarrollo de éstos. • Si requiriera autorizaciones previas a la redacción, deberá contarse con ellas al menos un mes antes del fin del plazo antes establecido para la redacción del proyecto. • No incluir un segundo proyecto que esté condicionado a las autorizaciones o la contratación de uno también incluido en este Plan Provincial de asistencia y cooperación 2020.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 355 DE 391

3.23.RD.28/C – PROGRAMA DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN ACOGIDAS AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (AT-ARQUITECTURA)

OBJETIVOS	La Diputación provincial de Málaga presta **asistencia técnica** a través del Servicio de Arquitectura y Planeamiento, para la redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de obras de edificaciones municipales en materia de vivienda de protección acogida al Plan Municipal de Vivienda y Suelo. **A tal efecto sólo podrán adherirse a este programa aquellos municipios que tengan Aprobado Definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.** Esta asistencia es completa, en cuanto que la redacción del proyecto conlleva la obligatoriedad de la dirección de la obra y viceversa.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- Redacción y dirección de proyectos de obras de Viviendas de Protección financiadas conforme a las determinaciones del Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado por el ayuntamiento.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 356 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO DIPUTACIÓN	• Presentar los proyectos dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Indicar la denominación del proyecto con la mayor concreción posible para la correcta identificación de la actuación, así como la forma de ejecución del mismo. • Que la obra a proyectar sea compatible urbanísticamente. • Que la asistencia solicitada se refiera a una obra completa, de conformidad con la Ley de Contratos de Sector Público, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente; a estos efectos se recomienda, previa a la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, requerir una valoración estimada de la misma a este Servicio. • Permitir el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportar los datos necesarios para el desarrollo de éstos. • Si requiriera autorizaciones previas a la redacción, deberá contarse con ellas al menos un mes antes del fin del plazo antes establecido para la redacción del proyecto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 357 DE 391

3.23.RD.45/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)

OBJETIVOS	La Diputación Provincial de Málaga presta **asistencia técnica** a través del Servicio de Vías y Obras, para la redacción de proyectos/memorias, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de obras de infraestructura municipal, financiadas en los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación. Esta asistencia es completa, en cuanto que la redacción del proyecto/memoria conlleva la obligatoriedad de la dirección de la obra y viceversa.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE VÍAS Y OBRAS
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- Dirección de proyectos redactados como ayudas técnicas en años anteriores a 2017
- Redacción y dirección de proyectos de obras a financiar en el Plan de Asistencia y Cooperación 2020
- Redacción y dirección de proyectos de obras a financiar en el Plan de Asistencia y Cooperación 2021

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)
NIF/CIF ****545**
FECHA Y HORA 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 358 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO DIPUTACIÓN	• Incluir en el programa de obras correspondiente del Plan Provincial de asistencia y cooperación 2021 la actuación previamente proyectada. • A presentar los proyectos/memorias en los siguientes plazos 1. Proyectos/memorias de obras del Plan de Asistencia y Cooperación **2020**: o Con financiación en la **anualidad 2020**: plazo máximo de **1 de junio 2020.** o Con financiación en la **anualidad 2021:** plazo máximo de entrega **1 de noviembre 2020** 2. Proyectos/memorias de obras a financiar en el Plan de Asistencia y Cooperación 2021: plazo máximo de entrega 30 junio 2020.
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Indicar la denominación del proyecto con la mayor concreción posible para la correcta identificación de la actuación, así como la forma de ejecución del mismo. • Que la obra a proyectar sea compatible urbanísticamente. • Que la asistencia solicitada se refiera a una obra completa, de conformidad con la Ley de Contratos de Sector Público, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente; a estos efectos se recomienda, previa a la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, requerir una valoración estimada de la misma a este Servicio. • Permitir el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportar los datos necesarios para el desarrollo de éstos. • Si requiriera autorizaciones previas a la redacción, deberá contarse con ellas al menos un mes antes del fin del plazo antes establecido para la redacción del proyecto. • No incluir un segundo proyecto que esté condicionado a las autorizaciones o la contratación de uno también incluido en este Plan Provincial de asistencia y cooperación 2020.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 359 DE 391

3.23.RD.46/C – PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DEL CICLO HIDRÁULICO (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) (A. T - VÍAS Y OBRAS)

OBJETIVOS	La Diputación Provincial de Málaga presta **asistencia técnica** a través del Servicio de Vías y Obras, para la redacción de proyectos/memorias, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de obras del ciclo hidráulico, financiadas en los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación. Esta asistencia es completa, en cuanto que la redacción del proyecto/memoria conlleva la obligatoriedad de la dirección de la obra y viceversa.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE VÍAS Y OBRAS
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- Dirección de proyectos redactados como ayudas técnicas en años anteriores a 2017
- Redacción y dirección de proyectos de obras a financiar en el Plan de Asistencia y Cooperación 2020
- Redacción y dirección de proyectos de obras a financiar en el Plan de Asistencia y Cooperación 2021

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 360 DE 391

NORMATIVA ESPECÍFICA	
COMPROMISO DIPUTACIÓN	• Incluir en el programa de obras correspondiente del Plan Provincial de asistencia y cooperación 2021 la actuación previamente proyectada. • A presentar los proyectos/memorias en los siguientes plazos 1. Proyectos/memorias de obras del Plan de Asistencia y Cooperación **2020**: o Con financiación en la **anualidad 2020**: plazo máximo de **1 de junio 2020.** o Con financiación en la **anualidad 2021:** plazo máximo de entrega **1 de noviembre 2020** 2. Proyectos/memorias de obras a financiar en el Plan de Asistencia y Cooperación 2021: **plazo máximo de entrega 30 junio 2020.**
COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	• Indicar la denominación del proyecto con la mayor concreción posible para la correcta identificación de la actuación, así como la forma de ejecución del mismo. • Que la obra a proyectar sea compatible urbanísticamente. • Que la asistencia solicitada se refiera a una obra completa, de conformidad con la Ley de Contratos de Sector Público, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente; a estos efectos se recomienda, previa a la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, requerir una valoración estimada de la misma a este Servicio. • Permitir el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportar los datos necesarios para el desarrollo de éstos. • Si requiriera autorizaciones previas a la redacción, deberá contarse con ellas al menos un mes antes del fin del plazo antes establecido para la redacción del proyecto. • No incluir un segundo proyecto que esté condicionado a las autorizaciones o la contratación de uno también incluido en este Plan Provincial de asistencia y cooperación 2020. En concreto solo se podrá incluir un depósito o equipamiento de una captación si se dispone de previamente de los resultados del sondeo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 361 DE 391

3.23.RT.31/C – PROGRAMA INFORMES TÉCNICOS DE VALORACIÓN DE INMUEBLES

OBJETIVOS

La Diputación de Málaga presta asistencia técnica a través del Servicio de Arquitectura y Planeamiento para la redacción de Informes de Valoración con la siguiente metodología:

Inspección ocular limitada

Las tasaciones se realizan en base a una inspección ocular limitada de los inmuebles a valorar, sin llevarse a cabo, respecto de las edificaciones, ensayos específicos para determinar el estado de conservación de la estructura, elementos ocultos o instalaciones de los mismos que a efectos de la valoración se presumen en estado de uso normal, sin la existencia de defectos o vicios ocultos. Respecto de los terrenos, no se efectúan mediciones topográficas o estudios medioambientales, o sobre su estabilidad y composición salvo que en el informe se exprese otra cosa.

Características constructivas

Las características constructivas, materiales, instalaciones y acabados son apreciados por el tasador a partir de una inspección ocular limitada. En el caso de inmuebles ya edificados las técnicas constructivas y materiales no visualizados se han estimado en base a los más usuales en la zona y probables para el inmueble tasado.

Cargas o pagos debidos

El inmueble se valora bajo el supuesto de que el mismo se encuentra libre de cargas, gravámenes y limitaciones, así como al corriente de impuestos y pagos debidos.

Procedimientos

Salvo que se indique lo contrario se presume que no existen procedimientos administrativos o judiciales que alteren la legalidad, el uso o la propiedad del inmueble valorado.

Licencias

Se presume que todas las licencias, certificados de ocupación u otras autorizaciones de las autoridades administrativas locales, autonómicas o estatales, o de cualquier entidad privada, han sido, o pueden ser, obtenidos y pueden renovarse para el uso que se considera en la estimación de valores contenidos en la tasación. En su caso la información urbanística se obtiene mediante, consulta verbal a las autoridades locales y examen de la información pública del planeamiento, en la fecha de la tasación.

Elección del método de valoración recogidos en las siguientes órdenes:

Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Orden EHA/3011/2007, de 4 de octubre, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Orden EHA/564/2008, de 28 de febrero, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
ENTIDADES DESTINATARIAS	De 0 a 5000 habitantes

ASISTENCIAS

- INFORME TÉCNICO VALORACIÓN DE INMUEBLES

NORMATIVA ESPECÍFICA

COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA	Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 362 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 363 DE 391

3.23.SP.24/C – PROGRAMA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS

OBJETIVOS	Asistencia técnica para supervisión de proyectos de obras no incluidos en Programas que total o parcialmente financie esta Corporación y en los que concurran alguna de las siguientes características: A.- Que la cuantía del contrato de obras sea igual o superior a 350.000 € B.- Proyectos de cuantía inferior a la ante indicada, cuando se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. C.-La concurrencia de las características enumeradas en el apartado B habrá de ser motivada expresamente por el técnico que haya elaborado el correspondiente proyecto.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Medios propios
CENTROS GESTORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN.- ORGÁNICA OFICINA TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODOS

ASISTENCIAS

- SUPERVISIÓN PROYECTOS OBRAS NO INCLUIDOS EN PROGRAMAS QUE FINANCIE DIPUTACIÓN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es



Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 364 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 365 DE 391

ANEXO II

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

D./Dª. .....
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo).....nº /punto....., de fecha ..... se aprobó:

CAMBIO DE DESTINO DESCRITO A CONTINUACIÓN

PROGRAMA INICIAL	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO)	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

MOTIVACIÓN

☐ **En el supuesto de aceptación por esa Corporación de los cambios solicitados se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente**

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En....., a..... de.....del año.....

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 366 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 367 DE 391

ANEXO III

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 368 DE 391

MODELOS JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

- MODELO 0: Relación de documentos electrónicos generados por la Administración Local en el correspondiente procedimiento administrativo.

- MODELO 1: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada.

- MODELO 2: Informe sobre disponibilidad de terrenos

- MODELO 3: Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.

- MODELO 4: Informe obras por administración

- MODELO 5: Certificado aprobación proyecto órganos competente municipal.

- MODELO 6: Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata)

- MODELO 7.A:Solicitud autorización proyecto modificado con anterioridad a su licitación o ejecución por Administración
- MODELO 7.B: Solicitud autorización modificado del contrato de obra (art. 205 LCSP)
- MODELO 7 C: Comunicación de proyecto modificado de obras dirigidas por Diputación. (art. 402 LCSP).

- MODELO 8: Solicitud prórroga ejecución en el supuesto que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa.

- MODELO 9: Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables

- MODELO 10-A: JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata y honorarios de redacción y dirección)
- MODELO 10-B: JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración y honorarios de redacción y dirección)

- MODELO 11-A: Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo en programas de obras.
- MODELO 11-B: Informe del Alcalde/sa de inclusión de la imagen corporativa de la Diputación provincial y mención a la colaboración de la misma en actuaciones de programas de gastos corrientes.

- MODELO 12: Certificado del Secretario/a de la entidad sobre cumplimiento de fines y abono de justificantes. (honorarios de redacción y dirección, suministros y programas de gastos corrientes)

- MODELO 13: Informe que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es.

- Modelo 14: Cartel de obras indicadores de los trabajos que se realicen

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……..

En el expediente tramitado en ésta entidad local relativo al Proyecto que se menciona, se han incorporado los documentos administrativos electrónicos cuya denominación y código seguro de verificación (CSV) en cada caso se determina:

PROGRAMA:	(Aquí se insertará la denominación del programa en el que está incluida la Actuación)

PROYECTO/ ACTUACIÓN	(Aquí se insertar el nombre del proyecto/actuación

REF.	(Aquí se insertar la referencia de la actuación a la que corresponde el contenido de los documentos (denominación)

CONTENIDO

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN		CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (csv
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		

Los documentos electrónicos relacionados se han generado en ésta Administración Local en el correspondiente procedimiento administrativo tramitado por medios electrónicos, cumplen las exigencias establecidas en el artículo 26 de la Ley 39/2015, y su formato y características cumplen los requerimientos establecidos en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría del Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documentos Electrónico en particular en cuanto a la incorporación de los metadatos mínimos obligatorios (Anexo I) y la información básica de firma de documentos electrónicos (Anexo III).

Debido a las limitaciones actuales para envío de documentos por el Sistema de Interconexión de Registros (límites del número máximo de ficheros y del tamaño individual y agregado de los mismos) el acceso y descarga de los mismos deber realizarse en la Sede Electrónica de esta Corporación, insertando el Código Seguro de Verificación (CSV) del respetivo documento en el apartado/servicio para la verificación/validación de documentos por CSV.

Todo lo que, a los efectos oportunos, se hace constar a fecha de la firma electrónica.

Málaga,

EL SECRETARIO/A

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 369 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 1

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad…….

Informo: Que la actuación……constituye una competencia :

☐ Propia

☐ Delegada

En supuestos distintos de los anteriores:

☐ Se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En……., a…… de……del año……

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 370 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad…….

Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Programa de……anualidad……..: los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación……

☐ Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.

☐ Están disponibles.

☐ No están disponibles

☐ No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

☐ Requiere:

- ☐ Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
- ☐ Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En……., a…… de……del año……

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 371 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 3

Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……

CERTIFICO: Que en el **presupuesto en vigor** en el ejercicio:

☐ 2020.

☐ 2021.

Existe consignación presupuestaria por importe de…….. € en la aplicación presupuestaria……para la ejecución de la actuación…… ……

A cumplimentar sólo en el supuesto de actuación con financiación de Diputación en el ejercicio 2021 y **tramitación anticipada en 2020.**

☐ Que en la anualidad 2020 se ha realizado una retención de crédito anticipado con cargo al ejercicio futuro por importe de……..€ en la aplicación presupuestaria……..para la ejecución de la actuación……..

Y para que conste y surta efectos, expido el presente Certificado

En……., a…… de……del año……

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/A INTERVENTOR/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 372 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 373 DE 391

INFORME

D/Dª. ……..en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la actuación ……
en ……., conforme a lo recogido en Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su artículo 30, "Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados", el Ayuntamiento de……..dispone de medios suficientes para la ejecución de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor celeridad en su ejecución, justificado en este caso en:

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:
-
-
-
-

Medios Materiales:
-
-
-
-

En , a de del año…….

Fdo.:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 374 DE 391

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha……..

☐ Resolución de fecha……..

Se ha prestado aprobación al proyecto/memoria de la actuación que se menciona, por importe de €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.:		**PROYECTO/ ACTUACIÓN:**	

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)		**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)**
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En……., a…… de……del año……

Vº Bº
EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

En el expediente tramitado en ésta entidad local relativo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET
CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 375 DE 391

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

	Anexo III.- Modelo 6
ENTIDAD	

PROGRAMA
Anualidad:

Ref.	**Actuación:**

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D/ña.

Secretario(a) de)

CERTIFICO: que de conformidad con lo establecido en la normativa del programa, esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.-.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		2.- CONTRATO MENOR	
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			
4.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:			
5.- CONTRATISTA:			
b) C.I.F./N.I.F			

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
TOTALES								

Importe Mejoras	

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del ....., en ....., a .... de ....., de .....

Vº.Bº.

EL.....

Fdo:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 376 DE 391

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 7.A

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……..

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha……..

☐ Resolución de fecha……..

Se ha prestado aprobación al proyecto/memoria modificado que se adjunta, por importe de €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.:		**PROYECTO/ ACTUACIÓN:**	

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)		**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)**
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		

Considerando que el mismo fue aprobado por acuerdo de……de fecha de la Diputación, y **que aún no se ha iniciado su licitación o ejecución por administración SOLICITO** autorización previa de la Diputación.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En……., a…… de……del año……

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha……..

☐ Resolución de fecha……..

Se ha prestado aprobación al modificado del proyecto/memoria que adjunta, por importe de €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.:		**PROYECTO/ ACTUACIÓN:**	

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)		**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)**
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		

Considerando que dicha **modificación tiene carácter sustancial** en los términos previstos en el art. 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **SOLICITO** autorización de la Diputación previa a su ejecución.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En……., a…… de……del año……

Vº Bº
EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 377 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……..

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha……..

☐ Resolución de fecha……..

Se ha prestado aprobación al modificado del proyecto/memoria que se adjunta, por importe de €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos, cuya dirección técnica corresponde al Servicio Técnico de de la Diputación Provincial de Málaga:

REF.:		**PROYECTO/ ACTUACIÓN:**	

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)		**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)**
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En……., a…… de……del año……

Vº Bº
EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 378 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Anexo III.- Modelo 8

D./Dª. ……
ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD……,
solicita para la actuación ……..
prórroga del:

☐ Plazo de ejecución de la actuación,

☐ Plazo de justificación de la actuación,

por los motivos que a continuación le expongo:

MOTIVACIÓN

En……., a…… de……del año……

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 379 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 380 DE 391

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III -Modelo 9

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD……..

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga el Convenio anualidad …….del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la ejecución de la actuación que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican, correspondientes al Programa "……".

Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

(Márquese la **X** donde proceda)

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicha actuación, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En……., a…… de……del año……

Vº Bº
EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
EL/A INTERVENTOR/A,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 381 DE 391

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III -Modelo 10-A

(obras ejecutadas mediante contrata)

D/Dª.....

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y certificada conforme a la unidad y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	**Denominación obra:**					
Acreedor/CIF	Fecha Acta de Recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución **(1)**		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	

(1) Incluidos, en su caso, el correspondiente a las mejoras obtenidas en la adjudicación.

(En el supuesto que la actuación conlleve gastos por honorarios de redacción y dirección)

- Que se han abonado las facturas correspondientes a los honorarios de redacción y/o dirección del proyecto según el siguiente detalle:

Nº factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Descripción del gasto	Importe	Fecha del pago

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en .....a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En....., a..... de.....del año.....

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 382 DE 391

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III -Modelo 10-B

(obras ejecutadas por Administración)

D/Dª.....

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución, ésta ha terminado en la fecha que a continuación se indica, y certificada conforme a la unidad y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	**Denominación obra:**	
Fecha Reconocimiento y Comprobación de obra	Importe de obra certificada en plazo de ejecución	
	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local

(En el supuesto de que la obra se ejecute con la colaboración de empresarios particulares)

- Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican.

Nº factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

(En el supuesto que la actuación conlleve gastos por honorarios de redacción y dirección)

- Que se han abonado las facturas correspondientes a los honorarios de redacción y/o dirección del proyecto según el siguiente detalle:

Nº factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Descripción del gasto	Importe	Fecha del pago

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en .....a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En....., a..... de.....del año.....

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

D/Dª. ……..en calidad de director/a facultativo/a de la obra……, en.....

Informo: Que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación

En……,.a……de…….del año……

Fdo.:

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 383 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 384 DE 391

D/Dª. …….
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD …….

INFORMA:

- Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.

En……,.a……de…….del año……

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

D/Dª. …….
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……

CERTIFICO: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ……..nº /punto……., de fecha …… se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

Así mismo, CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como el detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En……., a…… de……del año……

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 385 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

D/Dª. …….
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD ……..

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es:
  ……
  Incluidas en el Programa ……
  de la Delegación ……..

En……,.a……de…….del año……

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 386 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: **91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**



Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed
Subdenominación: Frutiger 55 Roman
Inversión y empresa construtora: Frutiger 87 Extra Black Condensed
Colores: Pantone 300 y blanco

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS cnicas

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 387 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

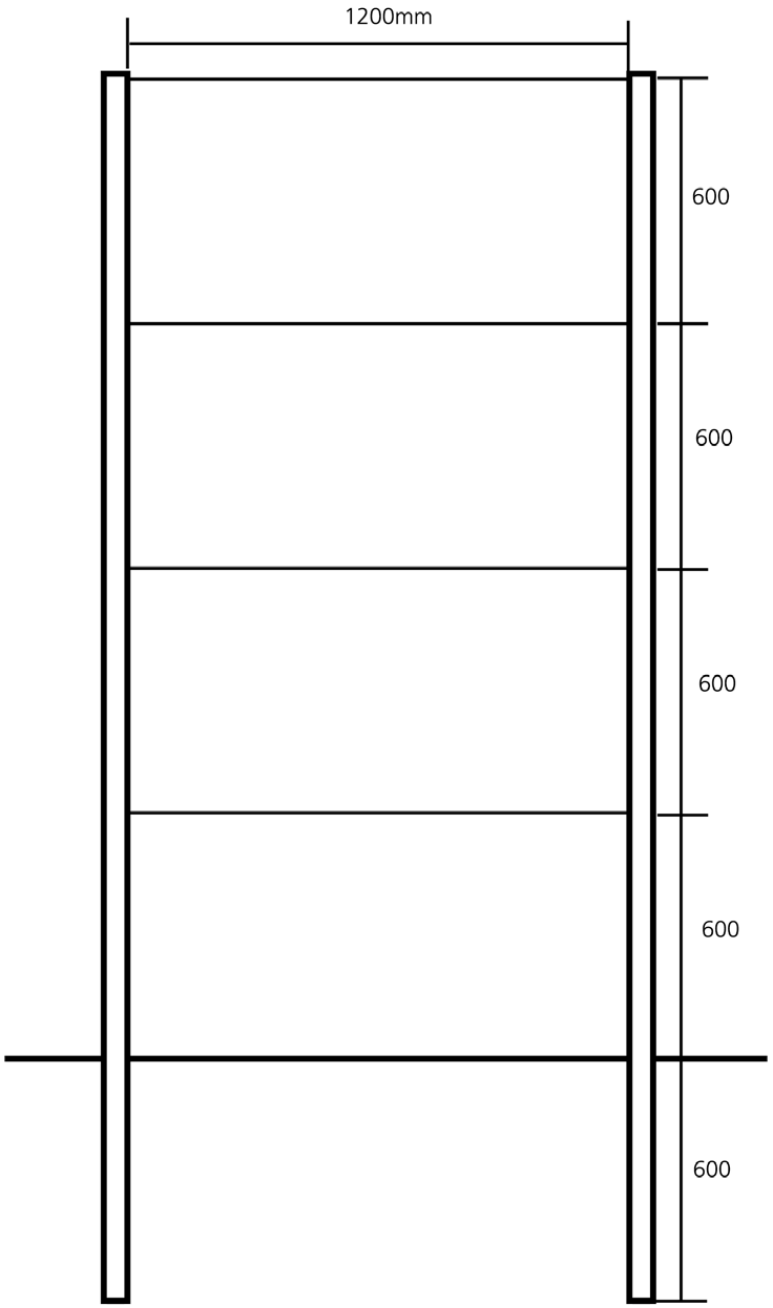
NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 388 DE 391



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)

NIF/CIF
****545**

FECHA Y HORA
27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 389 DE 391

ANEXO IV

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV
91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

Don/Dña....., con DNI ..... en nombre propio/en representación de .....con el C.I.F. ..... (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En .....a ..... de ..... de .....

Fdo.....

Código CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 390 DE 391

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS) | ****545** | 27/11/2019 12:59:11 CET

CÓDIGO CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007599_2019_00000000000000000000002161518

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 27/11/2019 12:33:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 91eccdcc32801a4ca4424e38b73e36794c682f0b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 391 DE 391